

ACTA No. 2018 – 213 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. SRta. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 4. SRA. GISSELA CHALÁ | CONCEJALA |
| 5. SRA. SILVIA DÍAZ | CONCEJALA |
| 6. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 7. ABG. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 10. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 11. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 12. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 13. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 14. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 15. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 16. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 17. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señor Secretario, por favor constate el quórum

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Contamos con la presencia de diecisiete señoras y señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD.

Por favor, señor Secretario, dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 09h25 (18 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Hasta ahí el orden del día.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, buenos días con todos los compañeros y con los presentes. Conforme el procedimiento que está establecido en la Resolución No. 074, he pedido oportunamente y he cursado oficios tanto a usted como Alcalde, al Secretario General y a todos los compañeros concejales, para incorporar tres puntos al orden del día.

El primero que me permito requerir es que en el punto cuarto luego de la entrega de Mención de Honor por servicios relevantes de la ciudad “Marieta de Veintimilla”, se incluya en el orden del día un proyecto de resolución conforme así lo requerí mediante oficio No. 242-SGO-CMQ-2018, el 11 de junio de 2018, en donde lo que tiene por objetivo este proyecto de resolución, es subsanar los argumentos y fundamentos que se dio para la autorización del crédito por el monto de 134.380.864,25, en virtud de que los proyectos de la fundamentación que nos dieron cuando aprobamos esa autorización de los requerimientos de crédito, no se compadece a la realidad.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 09h28 (19 concejales).

Así es que en primera instancia mociono que se incluya este punto, para lo cual pido que se tome votación nominal, esto es muy importante en virtud de que este tema sin duda alguna va a ir a la Contraloría General del Estado, y si es necesario saber cómo es la votación a efectos de los controles y de la autoridad competente.

SEÑOR ALCALDE: Señores por favor. Señores de la fuerza pública, por favor sírvanse retirar a las personas que han emitido esos gritos que no corresponden con el ámbito de

respeto que tiene que existir en este Concejo Metropolitano. Por favor, señores sírvanse retirarse de esta sala de sesiones.

Quiero advertir al público presente, ustedes son bienvenidos como siempre a estas sesiones, pero debemos guardar absoluto silencio y por supuesto respeto a los integrantes de este Concejo Metropolitano. ¿Alguien apoya la moción del concejal Garnica?

Señor Secretario, someta a votación, utilizando el mecanismo electrónico. Señor Secretario, por favor, repita la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, la moción del concejal Garnica referente a la inclusión como punto cuarto del orden del día, es el proyecto de resolución que él difundió directamente a los despachos de los concejales metropolitanos, por el cual entre otras cosas, se revoca la Resolución del Concejo C-27 de 22 de febrero de 2018, relacionada con la autorización del crédito para la ejecución de obras priorizadas por la Administración y resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Audio, por favor, para el concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Lo ideal era profundizar el tema, pero viendo que hay personas que ni siquiera entienden lo que he requerido y comienzan con esa falta de respeto a la majestad del Concejo y quien les habla, el tema no es obstaculizar, oponerse a la posibilidad de que se haga obras a través de la obtención de un crédito, ese no es el tema, y si las personas desean, pueden obtener el proyecto de resolución, en el primer artículo es dejar sin efecto la resolución No. 027 por estos vicios que encontramos cuando se ha dado una serie de información por parte de la EPMMOP frente a la fundamentación o motivación principal explícita o de manera expresa que se dio para determinado bloque de obras, de los cuales muchas ya han sido ejecutadas y otras están en proceso de ejecución. Por eso, se propone el artículo No. 2, que se dispone al Gerente General de la EPMMOP, que presente al Concejo el listado depurado de priorización de obras a ser ejecutadas con la obtención del crédito, con los plazos de ejecución y costos previos a la autorización del Concejo.

Aquí no hay ningún ánimo de obstrucción sino más bien de corregir, aquí todos debemos estar claros que el Concejo Metropolitano o quienes, al menos, votamos en esa ocasión, vamos a estar sometidos a un examen, a una auditoría por parte de la autoridad competente que es la Contraloría y si es que encuentra inobservancia en ese sentido por datos erróneos que se dieron aquí en el Concejo Metropolitano, vamos a incurrir en una serie de posibles responsabilidades, inclusive de glosas, y yo no quiero tener inconveniente de una glosa de 140 millones, ese es el tema, por eso he pedido que se someta a votación nominal, porque

así pierda en este intento de moción, cuando corresponda acudiré a la autoridad de control para que se evidencie mi posición de subsanar, de corregir ese procedimiento, debido a la mala información que se entregó y que sirvió de fundamento, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Antes de someter a votación quiero adelantar ¿cuál va a ser mi postura?, creo que es importante que ustedes la conozcan. En la sesión en la que el señor Gerente de la EPMMOP hizo su exposición hace un par de semanas, este Concejo Metropolitano resolvió solicitar información, tanto al señor Gerente de la EPMMOP respecto al listado depurado de proyectos, como también a la Administración General y a la Procuraduría Metropolitana respecto al estado del crédito, por lo tanto, a mi parecer si ya el Conejo Metropolitano resolvió aquello, creo que lo lógico sería esperar a que esa información llegue y con base en esa información, cuya entrega fue resuelta por este Concejo, con base a esa información, se tomen las decisiones que correspondan, no entiendo para qué tratar el tema antes de recibir la información, sin embargo, por supuesto yo respetaré las decisión del Concejo, pero quiero adelantar la razón por la cual mi voto será en contra de la moción.

Señor Secretario, por favor, someta a votación electrónica la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores concejales integrantes del Concejo, por favor, sírvanse señalar cuál es su voto respecto de la moción formulada por el concejal Garnica en el dispositivo electrónico habilitado para el efecto.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS		✓		
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓		
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ		✓		
8. DR. PEDRO FREIRE		✓		
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA		✓		
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO		✓		
14. DRA. RENATA MORENO		✓		
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			

16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA		✓		
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓		
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
VOTACIÓN TOTAL	8	12		2

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Existiendo ocho votos a favor de la moción, doce votos en contra, conforme al artículo No. 318 del COOTAD, señor Alcalde, no es posible la inclusión en el orden del día del punto formulado por el concejal Sergio Garnica Ortiz.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Muy bien, ese es el ámbito democrático, esto en lo personal va a servir muchísimo cuando corresponda en el tema de análisis por parte de la Contraloría.

El siguiente punto: pido que en el punto quinto, de conformidad con el oficio No. 231 SGO-SMQ-2018 de 7 de junio de 2018, se dé lectura del oficio 2018-17-21 de 5 de junio de 2018, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, esto en virtud de que precisamente aquí en el seno del Concejo se refirió sobre un oficio que a su vez fue suscrito por el señor Gustavo Valdez, Presidente de la Comisión del Gobierno Parroquial de Cumbayá sobre los proyectos inmobiliarios Sakura y Aragui, entonces aquí está una contestación que absolutamente clarifica ese tipo de dudas que hubo frente al tratamiento y sobre todo el contenido del oficio del Presidente de la Junta Parroquial de Cumbayá. Lo que estoy requiriendo es que se dé lectura, de modo que de la misma manera como se abordó en esa sesión del Concejo, sea abordado el día de hoy.

SEÑOR ALCALDE: Lo que está solicitando el señor concejal, es que se incluya en el orden del día la lectura.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Así es, como quinto punto.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor, repita la moción planteada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, el concejal Garnica ha solicitado la lectura del oficio No. SGC-2018-1721 de 2018, emitido por la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, relacionado con el

oficio que remite al señor Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cumbayá, sobre los proyectos inmobiliarios Sakura y Aragui. Esta información fue remitida mediante circular 53.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguien apoya la moción?. Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la incorporación en el orden del día del punto formulado por el concejal Sergio Garnica Ortiz.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ		✓		
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓		
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ		✓		
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA		✓		
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15	5		2

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Existiendo la mayoría, previsto en el artículo No. 318 del COOTAD, señor Alcalde, queda incorporado al orden del día el punto formulado por el concejal Garnica.

SEÑOR ALCALDE: Continúe concejal.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: De la misma manera, conforme remití mediante oficio No. 243-SOCMQ-2018, el 11 de junio de 2018, una insistencia a lo que ya requerí para el Concejo anterior, que se incluya dentro de los puntos que corresponde abordar de la Comisión de Uso de Suelo de los trazados viales, precisamente el dictamen IC-2017-077, que trata sobre la calle Boussingault y que tiene que ver con el proyecto solución vial denominado Guayasamín.

Es muy importante conocer y han pasado 452 días desde que la Comisión emitió su dictamen y eso en definitiva no se contrapone a lo que en un momento determinado tendrá que conocer el Concejo sobre los estudios definitivos para el conocimiento y resolución del Concejo sobre este tema denominado solución vial Guayasamín, elevo a moción para que conozca y resuelva lo que corresponda el Concejo.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguien apoya la moción? Nuevamente en este caso quiero expresar que en virtud de lo señalado por el señor Gerente de la EPMMOP, su presentación realizada aquí hace un par de semanas, la empresa contratista de la nueva solución vial Guayasamín, ya ha presentado la totalidad de los estudios de las cuatro etapas de la nueva solución vial Guayasamín. Recuerdo que hace algún tiempo en este Concejo habíamos hablado de que una vez que eso ocurra, una vez que se entregue la totalidad de los estudios, lo lógico sería proceder a someter a debate la aprobación del trazado vial integral de las cuatro etapas de la nueva solución vial Guayasamín, por lo cual también me parece que no es necesario, no creo que aporta el referirnos el día de hoy a una de las etapas, cuando está por enviarse a la Comisión de Uso de Suelo el proyecto de aprobación de trazado vial sobre las cuatro etapas, por lo tanto, adelanto la razón por lo cual mi voto no será a favor de la moción.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Se trata de examinar y ese fue el sentido de la resolución de la Comisión, la ilegalidad con la que procedió la EPMMOP al construir o al desarrollar el proyecto Boussingault, de eso se trata, de tal manera que es un punto específico que debe ser examinado y conocido por el Concejo, sobre el cual la Comisión se pronunció e hizo unas propuestas que lamentablemente no pudo ser o no fue puesto en conocimiento del Concejo en el momento oportuno, más vale tarde que nunca, de tal manera que yo insisto, y apoyo la moción, fue una resolución unánime de la Comisión, para que sea puesto en conocimiento

del Concejo, el tratamiento que se debe dar a ese comportamiento irregular en la que incurrió la EPMMOP al desarrollar la calle Boussigault, entonces yo creo que así debe ser.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Alcalde, me parece que con el procedimiento que usted está adoptando, tanto en el punto anterior como en el actual al anunciar su voto antes de que haya sido discutido el tema, no es lo adecuado dentro del procedimiento parlamentario, el tratar de inducir a que se apruebe o no determinado punto para que se incorpore en el orden del día, no me parece adecuado, no estoy de acuerdo, el tema es precisamente para aquello al ser un cuerpo colegiado, democrático, que se incorpore los puntos del día que requieren los concejales, de tal suerte que en el desarrollo se argumente, se discuta, se debata y si es el caso hasta se llegue a un consenso, pero evitar o entorpecer que llegue el tratamiento a conocimiento del Concejo, evitando que se incorpore al orden del día, no me parece lo más adecuado, eso quiero dejar sentado.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 09h45 (20 concejales).

Segundo: lo que usted ha dicho no se contrapone si es que se da una lectura del dictamen. Si se hubiera dado la molestia de leer el dictamen, Alcalde, hubiera visto que inclusive en el punto siete se dice con absoluta claridad lo que usted acaba de mencionar, en donde se menciona que la Comisión de Uso de Suelo analizará y resolverá lo que corresponda respecto de la restitución del trazado vial, de la antigua vía Interoceánica y construcción del Puente Guayasamín, vía local fase dos, ampliación de la avenida Interoceánica y construcción nueva de la estación peaje, vía colectora fase tres e intervención de la Plaza Argentina, y construcción del Intercambiador de la avenida 6 de diciembre, entre la avenida de Los Shyris y Eloy Alfaro fase 4, del proyecto de acceso a Quito, desde los valles orientales, cuando la EPMMOP remita los estudios definitivos, está expresamente recogido su preocupación, yo no veo por qué la oposición frente al tratamiento, a mí me parece una falta de respeto, no a quien le habla como Presidente de la Comisión, sino a quienes integramos la Comisión de Uso de Suelo, al dilatar por 450 días este conocimiento de este dictamen, que no hace más que poner o tratar de recomendar temas y resaltar las posibles negligencias que se hayan cometido frente a este tratamiento. Por eso, insisto que se incorpore en el orden del día y que ahí se tome la decisión que corresponda, pero evitar que se incorpore me parece que es una actitud que no la comparto.

SEÑOR ALCALDE: Señor concejal, yo le recuerdo a usted que yo soy parte de este Concejo Metropolitano, y así como usted, el concejal Albán y todos los concejales tienen pleno derecho a expresar su opinión de por qué consideran que el tema debe ser incluido en el orden del día, yo también tengo el derecho a expresar lo contrario, lo cual de ninguna

manera va en desmedro del resultado que democráticamente se obtendrá luego de la votación.

Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción planteada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la inclusión en el orden del día dentro del punto correspondiente, el conocimiento y resolución de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo del informe No. IC-2017-077, referido por el concejal Sergio Garnica Ortiz.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS		✓		
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE		✓		
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA		✓		
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO		✓		
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA		✓		
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓		
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
VOTACIÓN TOTAL	13	8		1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con trece votos, señor Alcalde, por lo tanto queda incorporado al orden del día el punto en referencia.

SEÑOR ALCALDE: ¿En qué lugar va?.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Como primer punto dentro del conocimiento de los expedientes de la Comisión de Uso de Suelo, así lo ha solicitado el concejal Garnica.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Buenos días con todas, con todos. Yo pido incluir en el orden del día, dado las circunstancias de la Empresa de EMASEO y de los conflictos que se están presentando con el personal, quisiera que se nos dé a nosotros los miembros del Concejo un informe detallado por parte del Gerente, el Ing. Juan Neira, sobre la situación del momento en cuanto a contratación de recolectores en la modalidad de renta y la adquisición de los mismos para EMASEO, así como la situación, el equipamiento para el personal y la ropa de seguridad industrial.

Espero que nos llegue a tiempo la información, yo creo que sería bueno que en una sesión extraordinaria, para escuchar inclusive a los trabajadores de EMASEO, saber cuál es su problema, pero escuchémosle primero al Gerente, una respuesta detallada sobre el tema de EMASEO, que se incluya antes del tema de los barrios, sólo una resolución para tomar votación, que se haga una sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Señora concejala, si me permite, yo con mucho gusto acojo el pedido, creo que no hay ningún problema, yo me comprometo a convocar a una sesión extraordinaria donde se presente lo que usted requiere sin ningún inconveniente. Me pregunto, para qué una resolución, si ya estamos todos de acuerdo, si ustedes lo quieren.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Es preferible tomar la votación.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo tenía una preocupación similar. El día de ayer le remití una carta a usted, que espero la haya leído, respecto al tema de EMASEO, parece que no le pasan a tiempo a usted las cartas, Alcalde, reclame en su despacho.

A mí me parece que debería haber una sesión extraordinaria, que no debería pasar del próximo miércoles, que con 48 horas de anticipación se nos entregue la información respecto a todo el proceso de recuperación de la Empresa, en base a lo que el propio Gerente lo presentó y que se contradice de manera significativa con lo que anunció por la prensa, de manera sustantiva se contradice con lo que presentó en la prensa antes de ayer, de tal manera que es absolutamente necesario que nos explique, ¿cómo se han resuelto los

problemas de EMASEO?, ¿cómo se está aplicando el plan de emergencia y la declaratoria de emergencia que él declaró?, ¿cómo es que se ha cambiado de opinión?, ¿cómo es que está siguiendo otro camino?, ¿de dónde van a salir los recursos?, ¿cuál es el impacto en el tema laboral?.

Supongo que está ya en proceso de contratación como lo anuncia en la prensa, tendrá toda la información al día, de tal manera que hasta el lunes a primera hora nos puede hacer llegar toda la información, creo que es un tiempo suficiente, y para el día miércoles, a más tardar, pudiera convocarse a una sesión extraordinaria para tratar este tema.

SEÑOR ALCALDE: No tengo inconveniente, señor concejal. La pregunta es, si frente a eso ustedes quieren incluir en el tema del orden del día, más allá de que estamos de acuerdo en que se realice esta sesión. Lo que pasa que la moción de la concejala Ivone Von Lippke, es que se incluya en el orden del día de hoy, de lo que entiendo concejala, la aprobación de una resolución para que esta sesión extraordinaria se dé. Yo les pregunto si ya estamos todos de acuerdo en que esa sesión extraordinaria se dé, para qué incluimos el tema en el orden del día. Yo lo único que les pido es que me permitan definir si sería miércoles o jueves, concejal, un poco en función de temas de agenda, pero me comprometo que se lo haga la próxima semana.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En el informe que se nos presente, no solamente sea del proceso señalado por la concejala Von Lippke, sino también sobre el estado de recuperación de la maquinaria, que el 28 de febrero nos señalaron que a la fecha debería estar toda operativa y la verdad es que hay menos camiones recolectores operando, que los que habían en febrero.

Entonces, quisiera que nos informe sobre el cumplimiento del plan de recuperación de la maquinaria y de los equipos que nos fue presentado el 28 de febrero, y el estado actual de esa flota a más de lo que señalan los concejales: Albán y Von Lippke.

SEÑOR ALCALDE: Con gusto, concejal.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Yo creo que es preocupación de todo el Concejo, yo apoyo lo que está planteando la concejala Von Lippke, no sé si haga falta que resolvamos, pero apoyo totalmente que el Concejo Metropolitano conozca lo que se está haciendo al respecto, de tal forma de que no existan especulaciones de lo que ha resuelto usted llevar a cabo, recuerde que públicamente dijo usted con su gerente que iba a comprar la maquinaria; ahora tenemos otra noticia, entonces necesitamos saber ¿por dónde se va a resolver esta emergencia sanitaria que vive la ciudad?.

Además, también tenemos conocimiento que esto conoció el Directorio, entonces para no estar especulando, Alcalde, por favor díganos el día y la hora que va a convocar. El concejal Albán ha manifestado que puede ser el día miércoles, hasta el lunes que nos entreguen información, y el miércoles podamos estar ya teniendo la sesión extraordinaria. No nos deje sin saber qué día, porque es un requerimiento, de otra forma tendríamos que apoyar la moción de la concejala Von Lippke para que se discuta y se defina el día y la hora, yo le solicito Alcalde, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Concejala, como le comento, yo sólo quisiera saber temas de agenda, y espero que me comprenda, pero mi compromiso es que máximo hasta el final de la próxima semana se lleve a cabo esta sesión.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: A mí me parece que este tema amerita de muchísima responsabilidad, tanto del Ejecutivo, como del legislativo, el estar inmersos en una problemática que no vemos solución satisfactoria, a la ciudadanía que tiene una serie de inconvenientes y problemas con la basura. Al ser un tema de una contraprestación de un servicio a través de una tasa y de un favor que haga la Municipalidad a los ciudadanos, me parece que lo más responsable del Concejo es apoyar la moción de la concejala Ivone Von Lippke para que quede como resolución de este órgano máximo legislativo, que la siguiente semana se disponga la convocatoria a una sesión extraordinaria, para abordar a profundidad este tema. Yo apoyo la moción de la concejala Ivone Von Lippke, y de esa manera conforme a los procedimientos parlamentarios, que se someta a votación.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Quería pedirle a la proponente de la moción, que tenga la bondad de incorporar, que la sesión sea 48 horas después de que se nos entregue la información, porque supongo que es una información voluminosa, de cuidado, y creo que demandamos tiempo para poder revisar.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Gracias, buenos días con todos. Quiero pedirle y también al Concejo, yo había hecho la solicitud de información al Gerente, con copia a usted Alcalde, que también en esa sesión se incluyan los temas que estoy planteando en esos dos oficios, el uno, anterior al Directorio, y el otro, el resultado del Directorio, muchas gracias, y apoyando también la moción de la concejala, pero que se incluyan, por favor, estos temas que había solicitado en dos oficios, requiriendo información; si quiere podemos leer los oficios, pero en ese caso en la sesión si me permiten, plantear todo lo que hemos planteado, tanto al Gerente como al Alcalde, gracias.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Buenos días con todos y todas. Apoyando la moción de la concejala Von Lippke, es responsabilidad creo yo, que estas acciones que ha tomado, tanto la Empresa, como la Administración, sean conocidos en el pleno del Concejo, y también, Alcalde, mencionar que durante estos tres días los trabajadores y empleados de la Empresa EMASEO, han venido a solicitar audiencia, no sé si se los ha recibido, pero creo que están en todo su derecho de expresar sus preocupaciones. Así es que, yo solicito a la proponente que se incorpore, que en esta sesión extraordinaria también sean recibidos en comisión general los empleados de la Empresa, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Como digo: yo no tengo ningún inconveniente que todo eso se incluya en la sesión extraordinaria, aprovecho para anunciar que esta tarde a las 16h30, tengo precisamente una reunión con los compañeros dirigentes gremiales de EMASEO, precisamente para abordar el tema, pero me parece también prudente que puedan ser recibidos por este Concejo Metropolitano en comisión general. Insisto, yo acojo el planteamiento tal cual ha sido expuesto. Voy a convocar a la sesión extraordinaria la próxima semana, pero en virtud de que ustedes requieren que esto se lo incluya en el orden del día, señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la incorporación en el orden del día, a continuación de la lectura del oficio requerido por el concejal Sergio Garnica, del punto planteado por la concejala Ivone Von Lippke, que esto es para resumir el día y hora para la realización de una sesión extraordinaria para tratar asuntos relacionados con la situación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, la cual deberá realizarse 48 horas después del envío de la información correspondiente, así como la comisión general, solicitada por la concejala Anabel Hermosa.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			

12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
VOTACIÓN TOTAL	20	1		1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Existiendo la mayoría, previsto en el artículo No. 318 del COOTAD, señor Alcalde, queda incorporado al orden del día el punto en referencia.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, compañeros y compañeras concejales. Yo quiero solicitar la incorporación de un punto en el orden del día, el conocimiento y resolución del informe No. IC-2018-080, de la Comisión de Uso de Suelo, relacionado con el fraccionamiento del predio Nueva Aurora, a fin de que el Ministerio de Educación pueda contar con un espacio para la construcción de una Unidad Educativa en el Sur de Quito.

Señores concejales, señor Alcalde, yo no entiendo cómo es que habiendo abordado ya la Comisión de Suelo, este tema, cómo es que teniendo todos los informes favorables y el dictamen favorable de la Comisión, no se ha incorporado el día de hoy en el orden del día. Se ha incorporado lo que es el fraccionamiento para los predios de La Bretaña, y no así para Nueva Aurora, no encuentro explicación, señor Alcalde. Con usted hemos estado trabajando esto, durante dos años, usted tiene suscrito un convenio con el Gobierno Nacional para poder construir la infraestructura en ese sector de la ciudad, usted conoce este caso. Señores concejales, señoras concejales, los niños están estudiando en la iglesia del sector, en la casa barrial, y están asignados en esa Unidad Educativa.

Yo le ruego, por favor, tener sensibilidad a uno de los más importantes derechos que tienen los niños y las niñas, que es el acceso gratuito universal a la educación. Los padres de familia, los maestros están fuera de estas instalaciones del Municipio, solicitando que se incorpore este punto en el orden del día, así que, por favor, solicito esa incorporación, no sé si alguien

apoya esta moción. Sería enseguida del informe que consta también del expediente de La Bretaña. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la inclusión del punto formulado por la concejala Luisa Maldonado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓		
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓		
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA		✓		
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ		✓		
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	4		1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Existiendo la mayoría, previsto en el artículo No. 318 del COOTAD, señor Alcalde, queda incorporado al orden del día el punto en referencia.

SEÑOR ALCALDE: Una vez incorporadas las observaciones que se han señalado, está aprobado el orden del día. Pasemos al primer punto del mismo.

ORDEN DEL DÍA

I. Himno Quito.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, a las 09h40 (19 concejales).

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas del Concejo Metropolitano:

1. Acta No. 171-C, de la Sesión Conmemorativa de 2 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓

17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20			2

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada el acta en referencia, señor Alcalde, con el voto salvado de quienes no asistieron a la referida sesión.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 171-C, DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 2 DE AGOSTO DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

2. Acta No. 172-E, de la Sesión Extraordinaria de 2 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta en referencia.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, a las 09h42 (20 concejales).

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21			1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada el acta señor Alcalde y con las observaciones que se han remitido a la Secretaría General, desde el despacho de las señoras y señores concejales.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 172-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 2 DE AGOSTO DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

3. Acta No. 173-E, de la Sesión Extraordinaria de 9 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 173-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21			1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada el acta señor Alcalde, con las mismas consideraciones que las actas precedentes.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 173-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 9 DE AGOSTO DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

4. Acta No. 174-O, de la Sesión Ordinaria de 10 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 174-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21			1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada el acta señor Alcalde, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 174-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 10 DE AGOSTO DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

5. Acta No. 175-E, de la Sesión Extraordinaria de 18 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?, Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 175-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			

22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21			1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada el acta señor Alcalde, con el voto salvado de quienes no asistieron a la sesión.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 175-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 18 DE AGOSTO DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

6. Acta No. 176-O, de la Sesión Ordinaria de 24 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 176-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			

14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21			1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado el acta No. 176-O, con el voto salvado de quienes no asistieron a la referida sesión.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 176-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 24 DE AGOSTO DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

III. Entrega de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla" a favor del Hospital Oncológico Solca Núcleo Quito, conforme lo resuelto por la Comisión de Mesa.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, solicito dé lectura a una reseña institucional de Solca, sin duda una institución de enorme prestigio, respeto y admiración, tanto en nuestra ciudad como a nivel nacional.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, es una institución privada de servicio social sin fines de lucro, que consciente de la importancia de la educación para la salud, trabaja en diferentes aspectos, orientados a

información y educación sanitaria, prevención y diagnóstico precoz, formación profesional, investigación, ayuda al enfermo y su familia, rehabilitación y reincorporación social.

Su misión es conducir en su jurisdicción la lucha contra el cáncer a través de la promoción, educación, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con el fin de disminuir la morbimortalidad y brindarle una mejor calidad de vida al paciente.

Solca tiene 67 años de institucionalidad, brindando atención integral a pacientes con cáncer, en Riobamba, Ambato, Ibarra, Santo Domingo y Quito. Más de uno punto dos millones de pacientes atendidos núcleo de Quito y sus unidades. Solca cuenta con el mejor servicio de quimioterapia ambulatoria que optimiza la atención de los pacientes. Solca realiza más de 600 quimioterapias mensuales.

El Hospital Oncológico Solón Espinosa Ayala, Solca, cuenta con infraestructura, 20 especialidades y médicos de alta formación para combatir el cáncer. Hasta ahí, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Yo creo que todos estamos de acuerdo en que Solca es una institución, que con enorme compromiso, entrega y abnegación hacia los pacientes con cáncer, ha realizado un aporte fundamental para combatir esta enfermedad, y para dar un trato adecuado a sus pacientes con la más alta tecnología, con los más altos estándares de profesionalismo, por lo tanto, consideramos que es deber de este Concejo Metropolitano y esta Alcaldía, reconocer el trabajo institucional de Solca durante más de 67 años y, por lo tanto, quiero invitar al Dr. Rómulo García, Presidente de Solca, que pase adelante para la entrega del merecido reconocimiento.

SEÑOR ALCALDE: Voy a dar lectura a lo que dice el pergamino.

Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano y la Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano de Quito.

Considerando:

Que, el Hospital Oncológico Solca Núcleo Quito, es una institución con más de 67 años vida, dedicada a la lucha contra el cáncer a través de la educación, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno del cáncer, que busca disminuir la morbimortalidad y brindarles una mejor calidad de vida a los pacientes que padecen de esta enfermedad;

Que, el Hospital Oncológico Solca Núcleo Quito, es una institución moderna, modelo y líder en la lucha contra el cáncer, de reconocido prestigio, confianza y credibilidad por su alta especialización, su elevado nivel científico y tecnológico, por su excelencia en el servicio y atención al paciente, por su gestión transparente, su actividad docente, por su contribución a la formulación de políticas y normas sobre la materia, para la preservación de la salud pública; y,

Que, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública de reconocimiento y felicitación a instituciones solidarias con la salud de los quiteños, como es el caso del Hospital Oncológico Solca Núcleo Quito, entidad de cuidados y recuperación de la salud de muchos que quieren recuperar la esperanza de vivir.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Otorgar Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla", al Hospital Oncológico Solca Núcleo Quito, por su incansable y sacrificado trabajo en beneficio de las personas con cáncer.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de junio del año 2018.-
Firma el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es un honor para mí, doctor García, a nombre de la Alcaldía y del Concejo Metropolitano, hacer la entrega de este merecido reconocimiento, no solamente por la labor cumplida, sino fundamentalmente por la calidez con la que atienden a los pacientes y, por supuesto, auguramos muchos más años de exitosa trayectoria a favor de las personas con cáncer.

Es un honor entregarle a usted Dr. García este reconocimiento, y por su intermedio también hacerlo a todo el equipo de Solca, que nos acompaña esta mañana y, por supuesto, a quienes no han podido hacerlo, y de manera muy especial un saludo cariñoso al Dr. Solón Espinosa por su incansable labor. Felicitaciones.

DR. RÓMULO GARCÍA, PRESIDENTE DE SOLCA: Seños Alcalde, señoras y señores concejales. Es un honor para Solca Núcleo de Quito recibir este reconocimiento a la labor de todos los días, a la labor cotidiana del equipo médico, del equipo de auxiliares, de enfermeras, personal administrativo, del Consejo Directivo que está conformado por

personas comunes y corrientes, que solamente queremos aportar en lo posible, a que esta enfermedad terrible sea tratada y como bien lo ha dicho el Alcalde, de la manera más humana posible.

Nosotros, Solca, conformamos un grupo con los pacientes nuestros, pacientes de esa terrible enfermedad de cáncer, los niños que son nuestros preferidos en cuanto a la atención y todo lo hacemos con esa calidez, en efecto, con ese servicio permanente, cotidiano y con la entrega que solamente es posible cuando uno ve de frente la enfermedad, la padece personalmente o los parientes o los amigos sufren.

Tenemos que agradecer al Concejo que haya hecho este reconocimiento a esta noble entidad, Solca Núcleo de Quito, entregada a su ciudad y entregada a otras ciudades donde tenemos hospitales que cotidianamente están presentando este servicio, tan duro, tan difícil, pero tan humano que es lo que nosotros hacemos. Muchas gracias, señor Alcalde, muchas gracias señoras, señores concejales, llevaremos en nuestro corazón y desde luego este pergamino en lo más alto de nuestra entidad, muchas gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quiero sumarme a este reconocimiento. Solca, efectivamente, creo que es una entidad que ha desarrollado una inmejorable labor para atender una grave enfermedad, y quiero expresar mi extrañeza, porque con tantos reconocimientos que se entregan y que se ponen en consideración del Concejo, tal vez ésta es una de las que más y mejor merecía, que sea una resolución de Concejo, y no sólo de la Comisión de Mesa, déjeme expresar mi extrañeza, si en algo debería hacer un reconocimiento el Concejo, es tal vez a esta entidad.

Yo sugiero que la Comisión de Mesa, valore ese tipo de cosas. No estoy cuestionando que no tenga legitimidad, lo puede hacer, pero hay veces que es mucho más importante que el Concejo en su conjunto, sea el que lo reconozca, y no sólo la Comisión de Mesa; de tal manera que, sumándome a este reconocimiento a Solca, dejo sentada mi inquietud respecto al procedimiento que se debe adoptar para los reconocimientos de entidades tan importantes como Solca.

SEÑOR ALCALDE: Coincido con el sentido de su comentario, señor concejal. Quiero nuevamente agradecer la presencia de los directivos de Solca, felicitarlos una vez más, un abrazo cariñoso a todo el equipo.

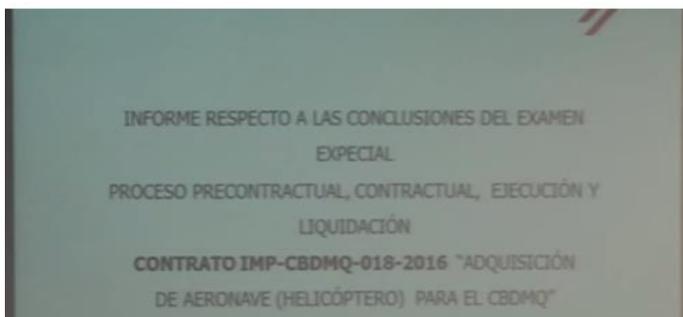
Pasemos al siguiente punto del orden del día.

IV. Presentación del informe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito sobre las conclusiones del examen especial efectuado por la Contraloría General del Estado, al proceso de adquisición de un helicóptero, así como sobre la información requerida por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: Quiero solicitar la presencia del Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, Eber Arroyo para que realice la presentación correspondiente.

CRNL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Señor Alcalde, buenos días. Señoras y señores concejales muy buenos días, atendiendo su pedido, estamos aquí presentes.

El grupo de bomberos que se encargó de todo el estudio de la elaboración de los términos de referencia o de todo el proceso para la adquisición del helicóptero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.



Es importante como antecedente, señoras y señores concejales, que ustedes conozcan que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, una vez recibido el certificado de producción nacional, me dirijo al señor Auditor interno del Cuerpo de Bomberos de la Contraloría General del Estado, donde le manifiesto y le solicito que se inicie la acciones de control correspondientes, así como se realiza el seguimiento de los procesos subsecuentes de adquisición, amparado en lo que dice la Ley de Contraloría General, artículo indeterminado luego del artículo No. 32.

Una vez que hemos recibido el bien, de igual manera me dirijo al Directorio de Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado, que una vez finalizado el proceso de contratación denominado adquisición de la aeronave con la suscripción y el acta de entrega

a recepción y en alcance al oficio No. 63, solicito se proceda con la acción de control correspondiente.

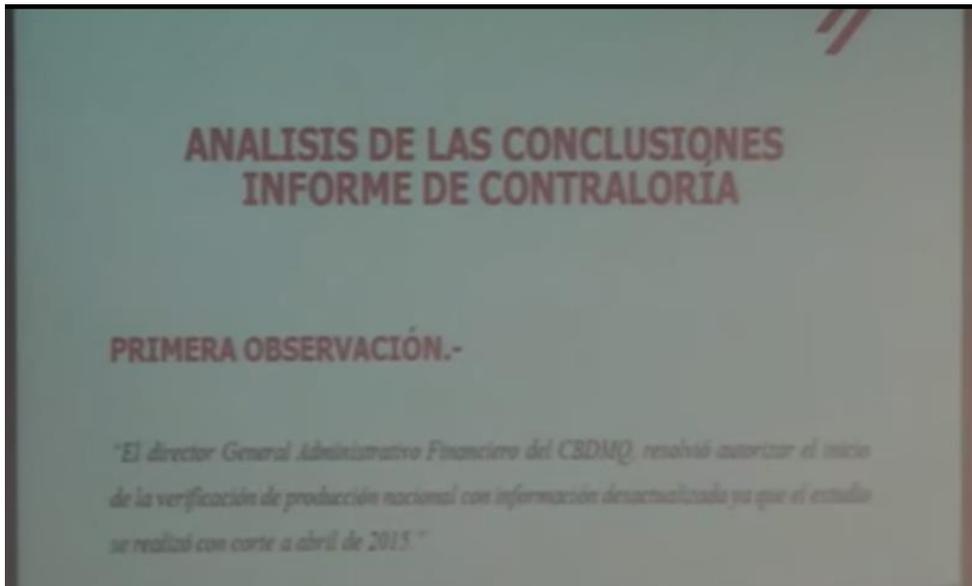
Con esos antecedentes, señor Alcalde, señores concejales, nosotros estamos pidiéndole al ente de control que nos realice la auditoría del mismo. Ahora, voy a proceder en este momento a que se ponga las conclusiones del informe de auditoría y cada uno de los señores responsables procedan a responder a determinado quipux.

Para esto, señoras y señores concejales, le voy a pedir al señor coronel Eduardo Valencia, quien es la persona que se encargó de este proceso, el señor coronel Eduardo Valencia, es un coronel en servicio pasivo del Ejército ecuatoriano, con 28 años de experiencia en este sistema, aparte de ser piloto, es mecánico de aviación, el mismo que fue contratado por un comisión conformada por algunos entes, dentro de ellos el señor Secretario de Seguridad, el señor Gerente General de Seguridad, quien les habla y la veeduría de Quito Honesto.

El señor coronel Eduardo Valencia es la persona que hizo el análisis, el estudio para la adquisición del helicóptero de la Policía Nacional, es así que el señor Gerente de Seguridad mocionó el nombre del coronel Eduardo Valencia para que participe en este proceso. En este proceso se presentaron y se pidieron a cuatro profesionales que presenten sus propuestas, y de éstos fue seleccionado el señor coronel Eduardo Valencia.

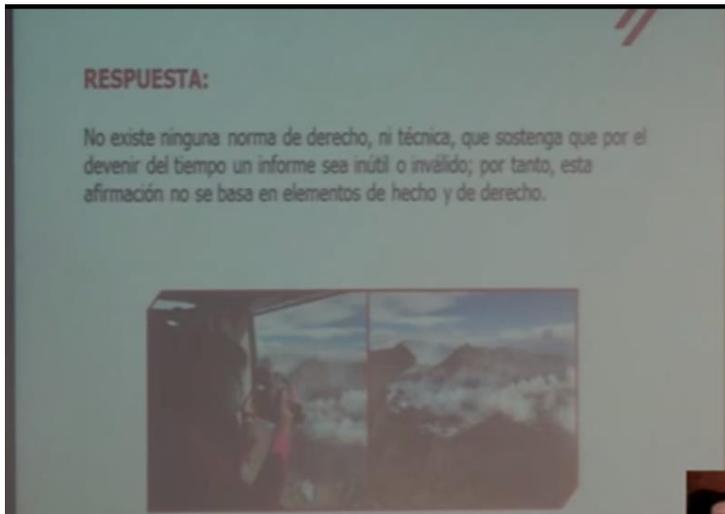
La primera observación menciona por la Contraloría General del Estado, dice:

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:



CORONEL EDUARDO VALENCIA: Señor Alcalde, señores concejales, señoritas y señoras concejales. Permítanme en 30 segundos presentarme, soy el señor coronel Eduardo Valencia, que estuvo en la Aviación del Ejército 28 años, inicié desde subteniente como mecánico; posteriormente en el grado de teniente fui piloto; entonces, tengo el conocimiento por haber estado dos veces comandante del Centro de Mantenimiento de la Aviación del Ejército, bajo mi mando con 74 aeronaves, posteriormente fui calificado para agregado militar, di todos los requisitos, estuve en Israel.

En la vida civil me perfeccioné en la cuestión de auditoría, haciendo cursos de auditoría para poder hacer auditoría aérea en cualquier parte del mundo y posteriormente fui calificado y postulé para ser perito del Consejo de la Judicatura, en el cual me he desempeñado cinco años.



Respondiendo a la primera conclusión que tuvo la Contraloría, puedo decir que un estudio anterior hecho en el año 2015, donde se trató de comprar un helicóptero monomotor, pero en ese tiempo yo mismo había pedido la recomendación que no sea un monomotor, sino un helicóptero bimotor por las condiciones orográficas en que se encuentra el Distrito Metropolitano de Quito.

En la aviación se habla de seguridad todo el tiempo, el que rompe la seguridad se va al panteón, entonces en base a eso se escogió en el segundo informe que me llaman posteriormente a cambiar el tipo de aeronave. Recomendé nuevamente al Cuerpo de Bomberos, que el helicóptero sea bimotor por seguridad y contemplando que posteriormente vamos a tener un permiso de la Aviación Civil, donde nos digan como hasta ahora, permiso de operación privada, lo cual yo debo cumplir a regulaciones de seguridad que me da dos motores para volar sobre las ciudades y sobre las montañas, no puedo decir que está desactualizado porque yo del informe que hice en el 2015, fue para un helicóptero monomotor.

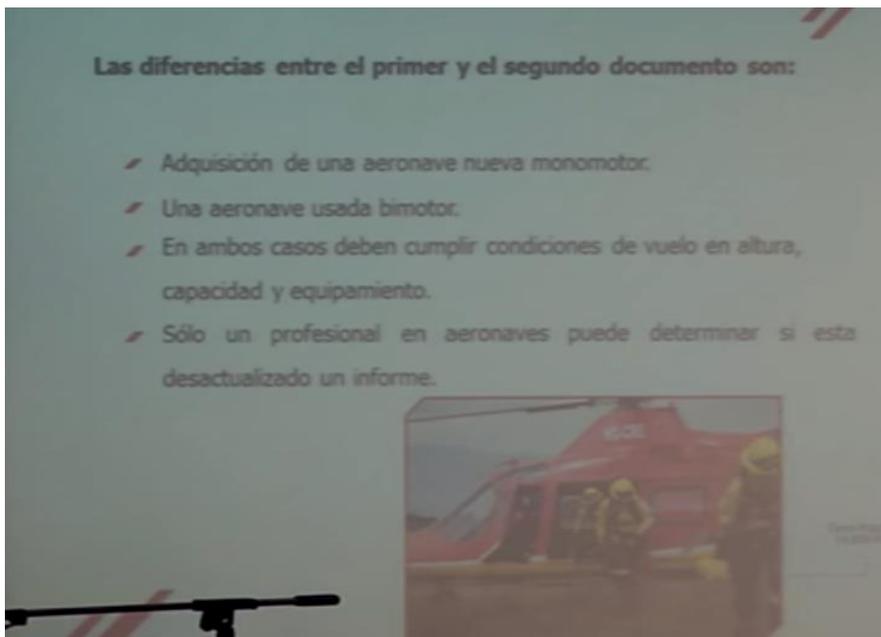
Yo en el 2016 cambio y comienzo a hacer la investigación y los procedimientos normales para un helicóptero bimotor, por supuesto me basé en el informe del 2015, de ciertas cosas que no van a cambiar como son la orografía, como es la altura, la temperatura, pero posteriormente ya dirigiéndome al helicóptero, debo yo permitir como profesional en esto, decir qué tipo de helicóptero podría volar o desempeñarse en el Distrito Metropolitano de Quito, para esto hay diferentes condiciones que uno pide como profesional.

Yo debía recomendar la compra al Cuerpo de Bomberos, de un helicóptero que sirva, como el que está sirviendo ahora. Señores, hoy estamos cuatro pilotos con vasta experiencia

volando todos los días a cumplir las misiones del Cuerpo de Bomberos, basados en las especificaciones técnicas que pusimos máxima potencia de motores, máxima capacidad de gente para poder llevar a las montañas al personal del Cuerpo de Bomberos, para que apague los incendios, suficiente espacio para que haga una evacuación aéreo-médica.

No creo que yo desconozca del tema para buscar un helicóptero que en estas condiciones de Quito no pueda volar, no sería lógico, no es responsable ni profesional decir que yo mismo, después de comprar un helicóptero no pueda volar, no es así señores.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h15 (19 concejales).



RESPUESTA:

El Informe Técnico signado con el No. 022-MAY-DMGR-2015, de fecha 22 de mayo de 2015, si fue actualizado mediante el siguiente grupo de documentos:

- Informe No. 001-DOA-CBMDQ-2016 de 3 de octubre de 2016.
- Especificaciones Técnicas con parámetros de calificación para el proceso de Verificación de Producción Nacional.
- Análisis de mercado para establecer el presupuesto referencial.
- Parámetros de calificación de selección en el exterior.

Por tanto, decir que no hubo una actualización de Informe Técnico es un juicio de valor equivocado.

El segundo punto también dice que no se evidenció que ha sido un requerimiento del Cuerpo de Bomberos, no señores, este requerimiento siempre estuvo en el Cuerpo de Bomberos, es más, había un proyecto que se llamaba fortalecimiento institucional, y este fortalecimiento institucional estaba programado en el POA y después en el PAC, y tenía la certificación presupuestaria, por eso se continuó con esta programación. Entonces, no es admisible que el auditor no pueda tener los documentos necesarios para que pueda contrarrestar esta información.

TERCERA OBSERVACIÓN.-

"La Unidad de Aeropolicial remitió el informe relacionado a la revisión y ejecución de procedimientos técnicos del contrato IMP-CBDMQ-018-2016, estableciendo en el aspecto técnico, que existen 14 componentes - accesorios que no alcanzaron el remanente de 1.200 horas, por lo que, no reúnen los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas realizadas por el CBDMQ."

Como tercer punto: hay 14 ítems que no cumplían la cantidad de horas, de 1.200 horas. Cuando hicimos las especificaciones operacionales y cuando nombraron una Comisión para ir a receptor la oferta, con esta Comisión más el auditor propio, fuimos y vimos una por una, y él firma también la recepción; posteriormente, manda una Comisión Aero-policial para ver el estatus, y nosotros le decimos a los señores, sí, de los ítems que tiene el helicóptero

que son alrededor de 10.500 ítems, hay 14 ítems que no cumplen, ítems que están en 1.140, pero no cumplen 1.200, pero nosotros aceptamos el ratio que nos hicimos cargo, ¿por qué?, porque era beneficioso ya que teníamos una garantía extendida, ¿Qué quiere decir esta garantía extendida?. Que cuando se terminen las horas que el vendedor nos regala, dice: en vez de que yo le saque y tenga que desarmar el helicóptero para sacarle, ocupen todas las horas y posteriormente yo les doy un nuevo; quiere decir, que yo estoy ganando de las horas que me dieron, cuando se acabe me va a dar 1.200, es decir, nunca hubo perjuicio para el Cuerpo de Bomberos, las personas que estamos en aviación sabemos que esto es normal.

Hemos traído unas piezas más o menos para que tengan un idea de lo que estamos hablando. Estas son las piezas más o menos, pero, señores, si esto estuviera mal la Aviación Civil no me hubiera dado el permiso de operatividad. Yo tengo permiso privado, estoy bajo la Aviación Civil, no soy del Ejército, Marina de Aviación, como estamos acostumbrados que hemos volado, el Ejército o la Policía, quien no tiene régimen o no son controlados por la Aviación Civil, nosotros sí. El helicóptero está sobre el permiso privado, quiere decir que recibimos inspecciones planificadas y/ o planificadas, sabiendo la cuestión aérea de operatividad en cuestión pilotos y en la cuestión de mecánica.

Señores, en el estudio que hice para ver este helicóptero, no sólo del helicóptero en sí; señores, tengo que hablar de la inserción para crear un departamento aéreo, qué se necesita, cómo se apoya, el personal que lo va a operar, porque no es que se puede subir así nomás, tiene que ser un piloto que esté capacitado, entrenado y posteriormente chequeado con los inspectores de la Aviación Civil, de la misma manera en la cuestión de mantenimiento. Esos son mis tres puntos por ahora.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Señores concejales, señor Alcalde, a continuación el Dr. Marcelo Reinoso, es el Coordinador General Administrativo-Financiero, quien llevó a cabo el proceso.

DR. MARCELO REINOSO, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO: Señor Alcalde, señores concejales, conciudadanos buenos días. Efectivamente, a mi cargo como Coordinador Administrativo Financiero, estuvo el proceso precontractual, contractual y de evaluación del proceso de contratación como se ha visto y en todas las actividades que se ha realizado ninguna ha incumplido con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normativas secundarias y cualquier otro tipo de normativa aplicable dentro de los procesos administrativos y financieros establecidos.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 10h20 (21 concejales).

Como ya se ha indicado en la primera conclusión, se dice que el informe no ha estado actualizado, sin embargo los estudios están actualizados al tres de septiembre del 2016, y el proceso se inició en octubre de 2016; es decir, en alrededor de 30 días de haberse realizado el informe. Del mismo modo, se dice que no estaba institucionalizado y este es un proceso que tuvo tres aprobaciones del Directorio, que fue conocido también aquí en el Municipio, y que jamás con los procesos de transparencia se ha ocultado, ya que éste se ha remitido también a la propia Secretaría de Planificación del Municipio, y es parte de los procesos de transparencia institucionales de todas las entidades públicas, el PAC y el POA y también las reformas al PAC y el POA, que lo ha hecho el Directorio.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Fui miembro del Directorio del Cuerpo de Bomberos, a finales de diciembre de 2015, comienzos de enero de 2016. Cuando se cayó el primer proceso, el Secretario de Seguridad informó al Directorio de manera verbal, que recibió una llamada de la máxima autoridad de Quito Honesto, ordenándole que quede abajo el proceso, eso consta en los audios.

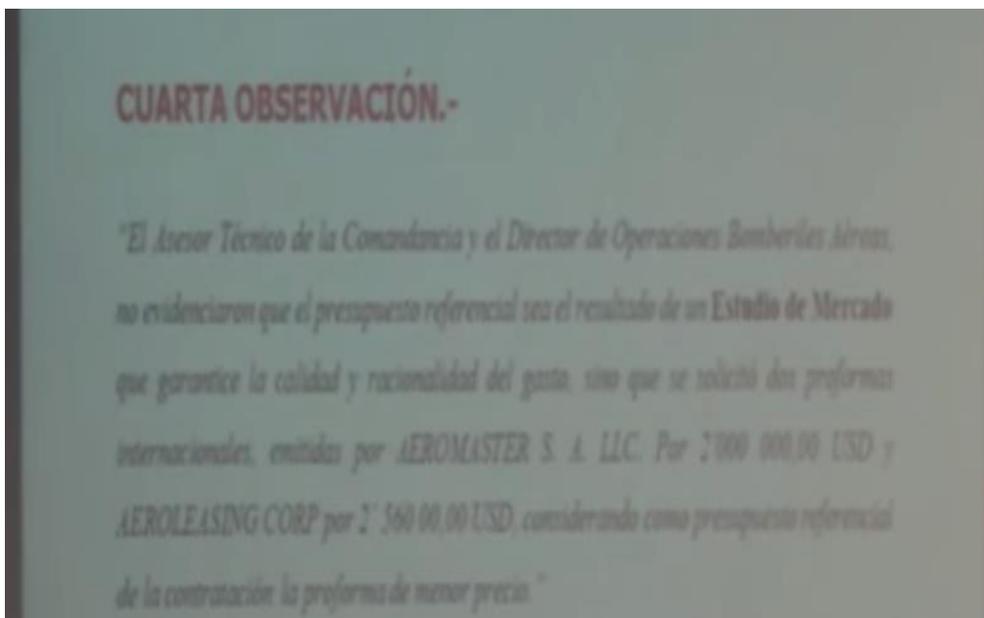
Luego de que se dio toda esta etapa previa al proceso, manifesté la extrañeza de la forma cómo se había llevado, porque Quito Honesto emite un criterio en el seno de esa reunión de trabajo, indicando que se debe comprar un helicóptero usado, y me van a disculpar lo miembros del Concejo que tenga que demorarme un poco en esto porque aquí veo que se está queriendo decir que el Directorio conocía esto; y, luego de esto hemos pedido en el Directorio, insistentemente, junto con la compañera concejala Renata Salvador, que se trate en el Directorio, igualmente con usted señor Alcalde hemos pedido, nunca se trató y esto ha pasado ya muchos meses.

Luego en la Comisión de Seguridad se ha insistido y la Presidenta es testigo de esto, de que se ha querido tratar y no se ha tratado, que quede claro de que se exigió que en el Directorio se conozca, se informe y nunca se informó y en el seno de la Comisión de Seguridad se insistió la última sesión, si mal no recuerdo señora Presidenta, se ha insistido y nunca se ha tratado, el Directorio ni la Comisión han participado ni si quiera de manera indirecta o lejana en este proceso, que quede claro porque aquí se habla del Directorio que ha aprobado, aquí no se ha aprobado absolutamente nada respecto a la adquisición de ese helicóptero, que quede claro por las implicancias que pueden venir luego, y terminamos prácticamente por acción u omisión, siendo responsables de algo que nosotros advertimos en su momento, nada más señor Alcalde.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias. Punto de información señor Alcalde, de lo que entiendo de la exposición, lo que se está aclarando es que el Directorio aprobó el PAC y el POA, lo cual es cierto como consta en la actas y como corresponde a cada uno de los Directorios, cuando hubo que hacer cambio al tema de los techos presupuestarios, por dar de baja a un primer intento de compra de helicóptero, efectivamente fuimos nosotros como miembros del Directorio quienes resolvimos en este sentido, es lo único que se ha informado y efectivamente es el Directorio, es lo único que se ha conocido, gracias.

DR. MARCELO REINOSO, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO: Justamente lo que hizo referencia el coronel Valencia, el informe No. 01-DOA-2016, contiene dos anexos que no fueron considerados por el señor auditor, el primero es el que contiene las especificaciones técnicas de la aeronave como tal; y, el segundo, los parámetros de evaluación, sin embargo él menciona que eso no se había dado.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:



El estudio del mercado es un conjunto de actividades en las que se determina cuál es la condición de oferta y de demanda, en función de las cuales se establece un proceso de verificación de producción nacional, para ver si existen oferentes en el Ecuador y en la información que se tiene, se invitaron a 123 oferentes en el Ecuador para esa verificación y ninguno postuló de manera alguna la posibilidad de la compra del helicóptero, por esa

razón el SERCOP en su momento nos emite la carta autorizándonos la importación y el proceso como tal, esto es algo muy importante que se considere.

Respecto a la forma como se indica en este caso de cómo se establece el presupuesto referencial, si bien no es un tema dado que es una importación que está dentro del proceso del SERCOP, me voy a permitir leerles las disposiciones atinentes que están relacionadas justamente para el cálculo de presupuestos referenciales. El artículo No. 147 de la Resolución No. 072-2016, dice:

“Procedimiento.- Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad, referente a la adquisición de un bien o prestación de un servicio de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determine un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante”. Este no era el caso de este procedimiento porque lamentablemente el SERCOP no tiene establecido un procedimiento en el caso de que no existan este tipo de adquisiciones en el sistema nacional de contratación pública.

El artículo No. 148 dice lo siguiente:

Inciso primero.- “Si los precios de adjudicación anteriores corresponden al mismo mes en que se realiza la publicación del nuevo procedimiento de contratación, se tomará en cuenta el precio más bajo de adjudicación dentro del mismo mes”. Tomen en cuenta que dice, el valor más bajo.

El artículo No. 149, de la propia normativa que he citado del SERCOP al establecer la exigibilidad dice lo siguiente: La entidad contratante deberá considerar en sus pliegos para la adquisición de bienes o prestación de servicios, correspondientes a: procesos dinámicos, régimen común, régimen especial y procedimientos especiales previsto en este Capítulo”, pero hablamos de una importación que no está dentro de una normativa, ni está dentro de la normativa pública, de conformidad al artículo No. 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, no aplica para lo que son importaciones y aquí viene una pregunta señores concejales. ¿Cómo entonces materializa una oferta que está en la Web a través de proformas?.

Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 10h40 (20 concejales).

Qué dice el artículo No. 148 del Código de Comercio vigente al año 2017; dice lo siguiente: “Las ofertas públicas mantenidas en circulares, catálogos, avisos publicitarios, proformas,

obligan a quien las hace, salvo que la misma oferta señale un determinado plazo de validez de la misma o que las condiciones de la oferta original sean modificadas en una oferta posterior". El señor auditor desconoce que existe el Código de Comercio y la existencia del artículo No. 148 del Código de Comercio, eso significaría, señores concejales, que ningún proceso de ínfima cuantía en la que se pida tres proformas sería válido para la auditoría, porque el artículo correspondiente del reglamento del SERCOP establece que se basa en el artículo No. 148 del Código de Comercio, para solicitar las proformas, esto en cuanto a este punto cuatro. Procedería también a la quinta observación.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Un momento, por favor, el concejal Páez solicitó la palabra.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Vamos a esperar que corran las nueve explicaciones para pedir aclaraciones o cómo vamos a proceder.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Me parece que escuchemos el informe completo y luego intervenimos, gracias concejal.

DR. MARCELO REINOSO, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO: La quinta observación dice lo siguiente, disculpe que lo voy a leer taxativamente, igual para poder aclarar, tomen en cuenta que la primera, la segunda, tercera y cuarta observación hacen referencia a que no ha habido procedimiento, pero leo la quinta y dice lo siguiente:

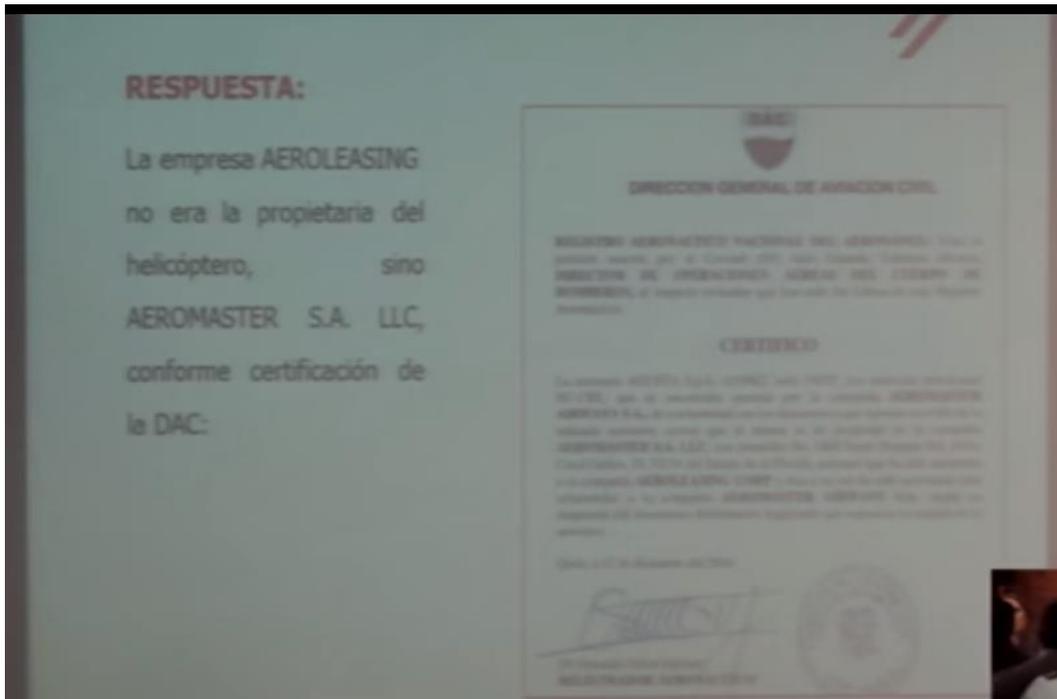
Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

QUINTA OBSERVACIÓN.-

"El Director General Administrativo Financiero, tanto para los procesos de verificación de producción nacional, como de compra en el exterior, autorizó el inicio de los procesos en el que se incluyó los requisitos mínimos que debían cumplir los oferentes, sin establecer un documento de verificación, que permita identificar el propietario del bien, puesto que según el certificado de matrícula provisional emitido por el Registrador Aeronáutico y el Director General de Aviación Civil, el helicóptero fue de propiedad de AEROLEASING CORP; información que no consideró la Comisión Técnica, y recomendó realizar la negociación al único proveedor, perfeccionando la adjudicación a favor de la empresa AEROMASTER S. A. LLC., sin conocer el nombre del propietario y estado aduanero tal como lo confirma el Director de Inspección de Certificación Aeronáutica de la Dirección de Aviación Civil."

Primero: en las tres primeras líneas de la conclusión se contradice, ya que dice que sí se han cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública y luego cita que el dueño de la aeronave es AEROLEASING CORP, y cita además un documento de la Dirección de Aviación Civil, que dice lo siguiente:

Registro aeronáutico nacional de aeronaves. Vista la petición suscrita por el coronel en servicio pasivo, Julio Eduardo Valencia Álvarez, Director de Operaciones Aéreas del Cuerpo de Bomberos, al respecto revisados que han sido los libros del registro aeronáutico, certifico:



La aeronave Augusta SPA-101-K2, serie 10025, con matrícula provisional HC-CRE que se encontraba operado por la Compañía Aeromaster Airways, de conformidad con los documentos que reposan de la indicada aeronave, consta en la misma y es de propiedad de la Compañía AEROMASTER S.A. LLC, y el auditor en su conclusión nos dice: que el dueño es AEROLEASING CORP; es decir, se equivoca por llamarle de alguna manera, pero éste a su vez genera desde el punto de vista legal una falsedad ideológica dada por el señor Auditor y, por tanto, un procedimiento de nulidad de todo lo actuado al equivocarse de quién era el dueño de la aeronave.

Nos dice: cuyo domicilio está en el 2600, aeronave que ha sido arrendada a la Compañía AEROLEASING CORP, y ésta a su vez ha sido autorizada para subarrendar a la Compañía Aeromaster Airways S.A., eso es lo que dice.

Creo que con esto es más que suficiente para demostrar los errores que tiene el Auditor, pero cuando él dice, señores concejales, señor auditor, que se tenía que conocer quién era el dueño antes de la compra, eso se va en contra del propio artículo No. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública, que dice lo siguiente:

Principios: “Para la aplicación de esta ley, los contratos que de ella derive, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”. Quien tiene experiencia en procesos de contratación pública, se habrá dado cuenta que cuando se producen subastas electrónicas, licitaciones, etcétera, uno no debe conocer quién es el dueño, y en mi calidad de Coordinador Administrativo-Financiero no puedo conocer quién es el dueño para garantizar ese principio de transparencia y el propio SERCOP establece esa normativa. Si alguien hace esa subasta electrónica, sólo tiene un código, pero no sabe quién es el dueño, eso tiene relación a su vez con el artículo No. 9 de la propia Ley que dice: “Objetivos del Sistema.- Son objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública.

Punto tres: Garantizar la transparencia y discrecionalidad en la contratación pública”; por tanto, yo no tenía por qué conocer quién era el dueño de la aeronave, ya que en un proceso posterior y en la etapa contractual, en los documentos habilitantes del contrato, se solicita la documentación que acredite la propiedad del bien, que acredite que las personas efectivamente son los representantes legales y responsables, y tienen capacidad legal para el contrato, las garantías como en este caso, una garantía general, una garantía extendida, y eso es la verdad de este contrato. Hasta aquí mi intervención.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: En el siguiente punto le voy a pedir que explique detalladamente al señor Ing. Juan Carlos Fernández, quien es el Director de Adquisiciones, sobre los procesos de importación en línea.

ING. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES: Gracias señor Comandante, señores concejales, ciudadanía, buenos días. Respecto de la conclusión número sexta, que hace la Auditoría General, se evidencia que existe un error de interpretación por parte del señor Auditor, al afirmar como bien menciona en su parte final, que dice que no podía ser comercializado. Esta observación es concomitante con la observación número quinta, en la que se confunde y se dice que es una empresa radicada en Oklahoma, es la dueña, cuando el Cuerpo de Bomberos de Quito firmó y compró la aeronave al real dueño de esto, que está radicado en Estados Unidos.

En esta observación, el señor Auditor comete dos errores: uno de derecho, y otro relacionado con el tema de comercio exterior.

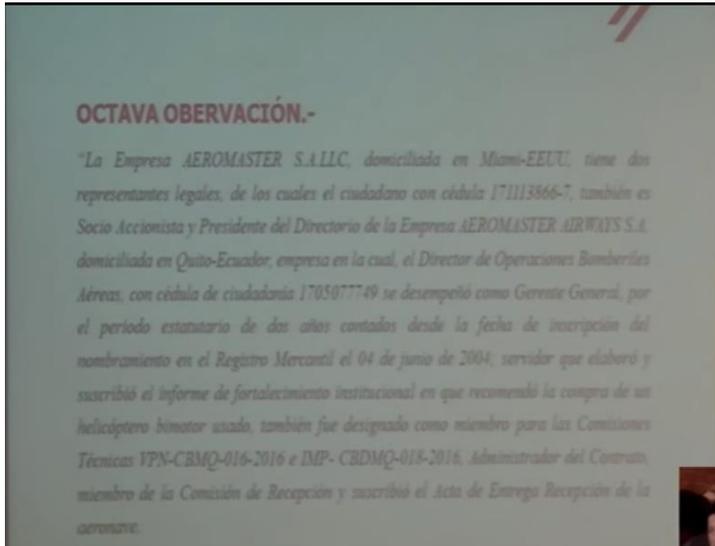
En cuanto a derecho confunde quién es el sujeto de derecho, es decir, aquel que posee los derechos reales sobre las cosas, en este caso, la aeronave y el sujeto de derecho real es la

Empresa AEROMASTER LLC, con quien firmamos el contrato y a quien adquirimos la aeronave que está en Estado Unidos, no la empresa AEROLEASING de Oklahoma.

La segunda: en la parte final cuando menciona que el bien no podía ser comercializado, el señor Auditor omite el artículo No. 129 del Reglamento, en el cual dice expresamente: las mercancías acogidas a este régimen podrán culminarse mediante re exportación, cambio de régimen o cambio de destino, ya sea por ingreso a una zona especial de desarrollo. En la observación sexta él mismo afirma cuando dice que la aeronave fue ingresada al país con estos códigos, que es muy importante que ustedes lo consideren, 028-2015-20. Este código 20, en términos de comercio exterior, indica que la aeronave fue ingresada a régimen de importación temporal y fue re exportada, lo cual quiere decir que al amparo del artículo que les acabo de leer, la aeronave sí podía ser comercializada al ser re exportada mediante la declaración aduanera No. 055-2016-60. Este código 60 en términos de comercio exterior, indica que la aeronave salió a territorio ecuatoriano y estaba a libre disposición para el bien o para los fines que el dueño tuviese o las intenciones que el dueño tuviese con su aeronave.

Respecto de la séptima observación. De igual modo comete el mismo error que en la quinta, y en la sexta observación, y dice: Empresa domiciliada en Quito Aeromaster Airways S.A., que conste que nosotros no firmamos ningún contrato con esta Empresa, ingresó al país en noviembre de 2015, nos vincula a un acto jurídico de terceros y de un año anterior al cual nosotros efectuamos la adquisición, con declaración aduanera otra vez cita la declaración No. 20, adjuntando la factura 152, emitida por la empresa AEROLEASING, conforme consta en el certificado de la DAC que les habló el Dr. Marcelo Reinoso. AEROLEASING subarrienda el helicóptero, no es la dueña del helicóptero, es una operación común en temas de aeronáutica, por un valor de 300 mil dólares y este es el error más grave de la Auditoría, cuando afirma y confunde que una factura de arrendamiento la compara con un factura de compra-venta por un helicóptero usado, fabricado en 1995 a precio firme; y, menciona que la Dirección de Aviación Civil le otorgó una matrícula provisional. Al otorgar una matrícula provisional significa que la aeronave jamás fue ecuatoriana, para que los señores concejales y la ciudadanía tenga una idea de cómo funciona esto en términos de comercio exterior, básicamente se refiere y voy a citar un ejemplo: cuando alguien hace un contrato con el Estado para construir una carretera, internan temporalmente la maquinaria, construyen la carretera, y luego tienen la obligación de re exportarla, esto es la figura de una importación temporal, en ningún momento se hizo una importación definitiva, cuando termina de construir la carretera queda a disposición del dueño del bien, si la re exporta a otro país o si la vende, y se queda en el Ecuador, ese es el error respecto de la séptima observación. Hasta ahí mi intervención.

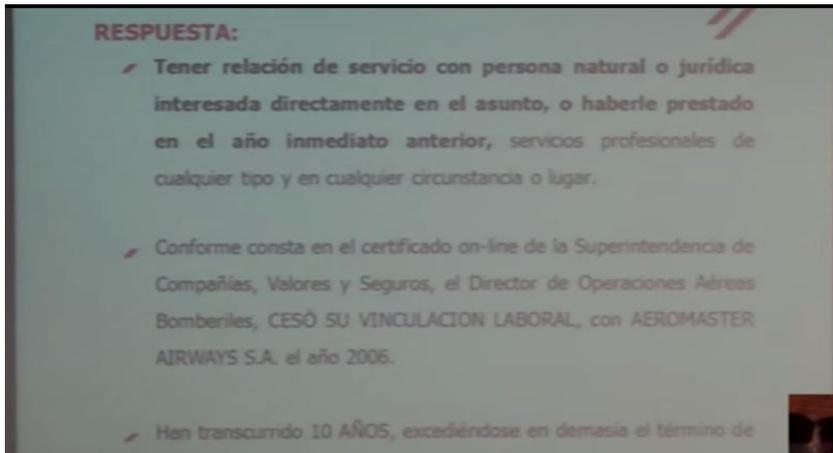
CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Muchísimas gracias Juan Carlos. En la octava observación, le pido de nuevo al señor coronel Eduardo Valencia que, por favor, intervenga.



CORONEL EDUARDO VALENCIA: En la octava observación se habla de conflicto de intereses. Señores, cuando los pilotos salen, sea de la Aviación Naval, Ejército, Marina o Policía, el 90% de pilotos de helicópteros pasaba por AEROMASTER, porque en esos tiempos AEROMASTER trabajaba en Petroecuador en el Oriente, entonces, eran las únicas fuentes de trabajo para los pilotos de helicópteros, casi todos pasaban por ahí.

Salen de la sala de sesiones los concejales: Dr. Pedro Freire y Sr. Marco Ponce, a las 10h50 (18 concejales).

En el año 2003 que yo me retiro, me llaman porque había ganado un concurso más, y necesitaban un piloto de helicóptero grande, concurrimos con otro oficial piloto, en la vida civil, por supuesto, y comenzamos a volar; posteriormente nos llama el Directorio de la Empresa y como es privado dice: “quiero que usted sea el jefe de operación, quiero que sea el de seguridad, quiero que sea el nuevo gerente de comercialización, así es como yo llego a la gerencia. Por supuesto, había salido recién y ser gerente, qué buena oportunidad que tuve después de salir del Ejército, pero lo que no sabía es que yo completaba los dos años que cumplí, y la compañía me dijo muchas gracias, porque ya no podía ni llegar a ser piloto.



Aquí está la Superintendencia de Compañías, a partir del año 2006 que me quedé trabajando en esa compañía, he trabajado como Gerente General. He sido asesor de compañías extranjeras en Perú y también en Chile; la última compañía que fui gerente es una compañía de auditoría; auditorías aéreas y auditorías navales.

Salen de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, y la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 10h54 (16 concejales).

En el caso que concierne el estar separados 12 años, no hay conflicto de intereses, y les voy a poner un ejemplo más claro, hablé nuevamente de los pilotos que pasan por las compañías, los pilotos que pasaron por la compañía, en este caso, sea AEROMASTER, sea Avianca, ahora son los inspectores de la Aviación Civil, tuvieran conflictos de interés porque cada que les van a pasar a las inspecciones, dijeran usted no puede pasar porque trabajó ahí, y son la máxima autoridad de la aviación.

En el caso mío, como ejemplo, yo soy perito calificado de la Fiscalía, fui designado para ser el perito del caso Dhruv, ¿conflicto de interés porque era ex militar?, no es así; la aviación es de serenidad, de conocimiento, de seguridad. Los pilotos profesionales, los que estamos en esto cuidamos la vida nuestra, del compañero y de todos los que llevamos atrás, eso sería todo.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Señores concejales, yo voy a solventar el noveno punto. La novena conclusión de Auditoría habla claramente y voy a leer textualmente, si me permite señora Alcaldesa.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

NOVENA OBSERVACIÓN.-

"El proceso de contratación efectuado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito IMP-CBDMQ-018-2016, con el que se adquirió la aeronave (helicóptero) usada de marca y modelo Agusta A109K2, serie 10025, matrícula ecuatoriana HC-CRE, por el valor de 2 000 000,00 USD, cancelada mediante orden de pago No. 84 y transferencia realizada a la cuenta de AEROMASTER S.A. LLC. El 15 de diciembre de 2016, frente al valor de la factura (INVOCE) 152 por 300 000,00 USD, emitida por el empresa AEROLEASING CORP., a nombre de AEROMASTER AIRWAYS S.A. presentada en la declaración aduanera de importación DAI 028-2015-20-007900383 y exportación DAE 055-2016-60-00709002, existe una diferencia en el valor del bien de 1700 000,00 USD."

Hasta aquí las ocho recomendaciones anteriores, caerían en unas recomendaciones o faltas administrativas, ésta caería en una falta civil con vinculación a una responsabilidad penal y obviamente a una investigación del mismo, pero claramente señores concejales, les voy a presentar las dos facturas, esta es la factura de AEROLEASING CORP, y en la misma factura de AEROLEASING CORP por el valor de 300 mil dólares, en la parte final el Auditor no se percató que dice: "Temporary Importation", régimen 20, y aquí está la factura de compra-venta del bien.

Cuando contrarrestamos estas facturas con las consultas de aduanas, en la aduana claramente dice: el régimen 20, admisión temporal para la re exportación del bien, y aduana misma dice aquí que es "commercial invoice" 152, factura comercial por 300 mil dólares, entonces aquí es el arriendo, aduana nos da aquí el documento ya de importación a consumo régimen 10, y nos da por el valor de 2 millones de dólares; entonces, lo que hace el señor Auditor, coge la factura de 2 millones, coge la factura de 3 millones, hace una resta y dice: hay un sobreprecio de un millón setecientos mil dólares, pero no es así, ¿por qué, señores concejales?, y aquí sí permítanme agradecerles en nombre del Cuerpo de Bomberos a todos y cada uno de ustedes, que la semana pasada formaron una Comisión Especial para que analicen la operatividad y las operaciones del helicóptero, porque nosotros no ocultamos absolutamente nada, señores concejales, ni siquiera se ha podido determinar la existencia material de la infracción, artículo No. 580 del COIP, sin embargo estamos en Fiscalía, hoy empiezan a rendir versiones las personas que estamos aquí dando la cara, pero no puede ser posible que ni siquiera el señor Auditor tenga la gentileza, es un ingeniero en

contabilidad y auditoría, que ni siquiera el señor Auditor coja y pida una pericia, un avalúo del bien y que según el avalúo del bien por una persona indicada, profesional en la rama diga, determine esta presunta infracción; sin embargo, señoras, señores concejales, señora Alcaldesa, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito ha sido objeto de un linchamiento mediático, porque obviamente existe un sobre precio de un millón setecientos mil dólares, pero en qué cabeza puede haber por sentido común, que una aeronave cueste trescientos mil dólares, nosotros también consultamos esto justo un señor periodista me preguntó de una misma aeronave con las mismas características, Augusta A-109-K2 que costaba en el mercado seiscientos setenta y cinco mil dólares, pero no se dan cuenta lo que dice atrás y en la hoja de atrás el helicóptero tiene tres componentes: la célula o carrocería, los grandes componentes como son las hélices, el rotor de cola, las palas y los motores. Sin embargo, en la parte de atrás cada uno de estos componentes tienen un número determinado de horas de vuelo, y en la parte de atrás en la misma página Web, que consulta el señor periodista, le dice que tenía una capacidad de 3.200 horas, pero que ya estaban consumidas 2.620, por eso cuesta 675.000 dólares, esto es como comprar un carro y que el motor esté fundido o cerca de fundirse. Yo pago 5.000 dólares y me dicen que voy a comprar en 1.000 dólares, es decir, así son las cosas, ese es el doble sentido, pero ¿qué es lo que sucede si hubiésemos comprado una aeronave de estas características?, nosotros hubiésemos tenido que invertir el Cuerpo de Bomberos a corto tiempo lo siguiente, no dice Eber Arroyo, ni el Cuerpo de Bomberos, lo dice la fábrica, aquí está el documento por la fábrica.

Hubiésemos tenido que invertir un millón seiscientos mil dólares para hacer una inspección mayor del helicóptero, hubiésemos tenido que invertir seiscientos mil dólares para hacer un “overhaul” de componentes, novecientos mil dólares para ser un “overhaul” de los dos motores, y cuarenta y cinco mil dólares para volver a pintar la aeronave.

Entonces, obviamente el señor Auditor no hace un cálculo que esto cuesta tres millones cien mil dólares, sin embargo el señor Auditor de una forma muy olímpica, muy fácil juzga a personas naturales, juzga a una Institución, mancha la dignidad y la honra del Cuerpo de Bomberos, diciendo que existe un sobreprecio de un millón setecientos mil dólares, estamos dando la cara señores concejales y señora Alcaldesa, muchas gracias, reitero mi más profundo agradecimiento a usted concejal Páez que mocionó que se forme una Comisión transparente, porque ahí va a salir la verdad de los hechos, donde se determinará, porque hemos pedido que se forme una Comisión y nadie nos ha hecho caso, usted señor concejal muchas gracias. Que se forme la Comisión y que la Comisión determine el justo precio de la aeronave, “ojo”, señores concejales, en ese precio también está incluido la capacitación de los cuatro señores pilotos, donde ellos llaman un tema de transferencia operacional, ahí también debe estar incluido el tema transporte, el tema de seguros, todos los gastos de los costos directos, y los costos indirectos. Muchas gracias, señora Alcaldesa, señores concejales.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, y el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h00 (18 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias. A consideración de los señores concejales el informe presentado por el Cuerpo de Bomberos.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias. Yo quería hacer una consulta, este es un informe definitivo de la Contraloría, es decir, todos los descargos que aquí han sido presentados, ya fueron entregados en el borrador y el informe definitivo a la Contraloría.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Silvia Díaz, a las 11h01 (17 concejales).

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Le respondo señor concejal, en efecto este es un informe definitivo, nos falta algunas instancias, como usted sabe la instancia de revisión y el contencioso administrativo. Nosotros, señor concejal, hemos entregado toda esta información al señor Auditor.

El señor Auditor tiene una conclusión y dice que este precio de trescientos mil dólares contrarrestó con el precio del seguro que pagó cuando entró por arrendamiento; entonces, si dice el seguro trescientos mil y dice la factura trescientos mil, entonces cuesta trescientos mil. Voy a poner un ejemplo para que me entiendan; cuando uno va a cualquier otro país, arrienda un auto, alquila un auto, uno paga el valor del alquiler, y el proporcional del seguro por el tiempo que yo voy a alquilar el vehículo.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: No era esa la pregunta. La pregunta era si este era un informe definitivo, es decir, la Contraloría General del Estado ha tenido acceso a toda la información de descargo que aquí se está presentando y, por tanto, las conclusiones y observaciones que realiza son en firme y me parece ahí que lo que corresponde es que el Cuerpo de Bomberos acuda efectivamente a las instancias administrativas y/o legales, en donde tiene que generar esta explicación.

Yo pedí la palabra para insistir y hacer referencia a lo que aprobó el Concejo en la sesión anterior, respecto a la Comisión solicitada, dado que la Contraloría General del Estado, que

es el juez y se ha pronunciado sobre este proceso. Lo que corresponde es que el descargo y la disculpa de responsabilidades tenga que hacerse ante el juez competente, en este Concejo no corresponde, lo que existía eran observaciones respecto a la condición operativa del helicóptero, y para eso es que se solicitó la conformación de la Comisión Técnica a ser contratada por la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, “Quito Honesto”, y esto lo señalo porque en lo que señala el Comandante del Cuerpo de Bomberos hay una confusión, nosotros no hemos pedido que se investigue lo que ya la Contraloría de cuenta competente, ha señalado respecto a los procesos precontractuales y contractuales.

Nosotros, lo que queremos es estar seguros sobre la base de un juicio técnico independiente de que las condiciones operacionales del helicóptero son las que se requieren en la ciudad de Quito, que solamente son el acuerdo a los términos de referencia, trasladar personal y rescatar víctimas o heridos, sino también a colaborar en apagar incendios forestales, cargando este dispositivo que se llama “bambi bag”, entonces esto es a las alturas que tienen que volar en Quito, y en las condiciones técnico operacionales recomendadas para este tipo de esfuerzo.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h05 (18 concejales).

Yo decía esto porque recibimos la semana pasada, me parece, una comunicación de parte de “Quito Honesto”, en la que decía que como ya se ha pronunciado respecto al problema contractual y entiendo que se ha pronunciado de manera negativa de lo que aquí el concejal Sánchez nos informó hace un momento, no tenía sentido volverse a pronunciar respecto a una cosa ya juzgada, que eso no iba a variar el punto de vista y la posición de Quito Honesto al respecto.

Entonces, quiero aclarar que lo que se pidió y lo que reza de la resolución del Concejo, es para evaluar las condiciones operativas del vehículo adquirido o de la aeronave adquirida, y veo que al Comandante del Cuerpo de Bomberos, además, le parece razonable que se proceda de esta manera y aclarar también que a la Comisión Quito Honesto, que reclama no tener recursos, claro dice la resolución; tiene que firmarse un convenio con el Cuerpo de Bombero de Quito, que es el principal interesado en garantizar la operatividad segura de esta aeronave, para que financie este estudio.

Por tanto, lo que yo quería plantear en el seno del Concejo, habida cuenta de que se nos ha hecho circular esta respuesta de Quito Honesto, ratificar la decisión, porque vemos que además técnicamente el Cuerpo de Bomberos reconoce la pertinencia de aquello, ratificar la decisión de que sea una Comisión técnica independiente; independiente de las personas involucradas en este proceso, es decir, del proveedor de la aeronave, del proveedor de los repuestos que entiendo son los mismos propietarios, esto está públicamente expresado de que el propietario quien vendió la aeronave, la Compañía tienen el mismo socio que la Compañía que vende los repuestos.

Así es que, independientemente de éstas en primera persona, y por supuesto con las que tienen afinidad de acuerdo a la ley, una Comisión de técnicos independientes, sea la que evalúe efectivamente la operatividad de esta aeronave, de tal manera que tengamos plena certeza que lo que va a ocurrir está garantizado en términos, primero: de la seguridad de los propios bomberos, esto creo que es fundamental; y, segundo: que cumpla con las especificaciones técnicas para atender los requerimientos profesionales que se requieren para explotar la capacidad de esta aeronave en el combate al fuego.

Entonces, lo que yo quería más bien es mocionar que este Concejo se ratifique en la resolución adoptada, más aún ahora con el pronunciamiento del Comandante del Cuerpo de Bomberos, en el que señala la pertinencia de lo planteado en ese momento por mi persona, y aprobado unánimemente por este Concejo.

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Buenos días Alcalde, buenos días compañeras, compañeros concejales. Nada más dejar sentado que con la presentación del Cuerpo de Bomberos de Quito se ha cumplido lo dispuesto por la Comisión de Seguridad y sus miembros, con la finalidad de transparentar el proceso de la adquisición de esta aeronave, ya que aquí nos han dejado todos los informes técnicos, legales, administrativos y más información para el conocimiento de la ciudadanía.

Debo apoyar lo que dice Carlos, creo que es importante poder realizar todo lo que se aprobó dentro de la moción, y de esta resolución del Concejo Metropolitano. Aparte también manifestar que me queda totalmente claro y han podido despejar todas las dudas que, al menos, yo tenía, no sé si el resto de miembros de la Comisión de Seguridad. Creo que era importante que el Concejo Metropolitano pueda conocer qué es lo que estaba pasando con el informe de Contraloría y sobre todo con la adquisición de esta aeronave, eso nada más Alcalde, muchas gracias.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Yo también creo que era importante que hagan esta presentación aquí en el Concejo por las dudas que existía, aunque yo ya conocía toda esta documentación de las facturas y del error del Auditor, pero está bien que hayan venido y que sea con claridad y transparencia, para que no quede en duda el trabajo que ustedes hacen, en especial usted coronel Eber Arroyo, en donde se está haciendo con transparencia y el Cuerpo de Bomberos de Quito es el mejor Cuerpo de Bomberos que tiene Sudamérica, y no iba a ser tachado por este tema del helicóptero por causa de un informe errado, porque si hay errores que causaron perjuicio en contra de los bomberos, están ustedes en el derecho de exigir el resarcimiento de estos daños por vía judicial respectiva, porque no se puede jugar con el nombre del Cuerpo de Bomberos, porque no se ha hecho bien el informe. Entonces, yo creo que como dijo el concejal Páez, es verdad nosotros no estamos para decidir eso; eso lo hará un juez, pero yo sí les insisto que tomen las medidas judiciales respectivas, porque no pueden dañar el nombre del Cuerpo de Bomberos que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, y también felicitarle el trabajo que usted hace, la apertura que ha tenido y lo que es más, que está dispuesto a escuchar las inquietudes de los concejales y dar las respuestas como hemos pedido en resolución, nada más, gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Uno pide la intervención de la Contraloría para que haga un examen exhaustivo en una serie de procedimientos, antes de las enmiendas, no sólo a la rendición de las cuentas, sino también a los procedimientos y a la gestión, y se recurre a la Contraloría porque esa es la especialidad de este organismo, porque resulta aventurado, y con frecuencia puede resultar equívoco que un organismo analice y juzgue a determinados comportamientos de los funcionarios públicos o de las entidades públicas, por eso se recurre a la Contraloría, y siempre es posible que la Contraloría cometa errores, y por eso la ley prevé que siempre hay un órgano de apelación que son las instancias civiles administrativas, la Corte Constitucional Contencioso Administrativo.

No es fácil descalificar el trabajo de la Auditoría, y aquí particularmente he escuchado sistemáticamente de parte de todos los que han intervenido, un intento de descalificar a la Contraloría, ese es el argumento que se ha usado, descalificar el trabajo que ha hecho la Contraloría, lo que les toca a ustedes es argumentar en el Contencioso Administrativo, el descargo de los procedimientos en los que la Contraloría identifica errores que, efectivamente, tienen componentes administrativos y pueden tener implicaciones civiles y penales.

Salen de la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, y el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h12 (16 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 11h12 (17 concejales).

Yo quiero ser claro al respecto, no sacamos mucho con que ustedes vengan aquí a descalificar la calidad del Auditor, es opinión de ustedes, el Auditor dice lo contrario, da la casualidad que el Auditor es miembro de la Contraloría, y la Contraloría es la que tiene la competencia para juzgar ciertos procedimientos, y si ya es un informe final, lo que se demuestra es que no han sabido responder con los argumentos suficientes, para que el informe final sea modificado, les queda el órgano de apelación que es el Contencioso Administrativo, y hacia allá hay que ir.

Yo quiero señalar dos cosas: la preocupación que hay en el ambiente, y no tengo ninguna referencia específica al respecto, es que hay una suerte de sobrevaloración del bien que se adquirió, y para eso es lo que se recomienda los estudios de mercado, y los estudios de mercado no son recibir ofertas. El estudio de mercado es conocer cómo se mueve el mercado con helicópteros de tales características, en tales condiciones, con tiempos y uso, con tiempos de vuelo, en el estado en que se encuentra la aeronave o cualquier bien que se va a adquirir, eso es un estudio de mercado, no es recibir ofertas, eso no constituye ningún estudio de mercado, yo no sé si eso se hizo. Lo que he escuchado aquí no me aclara si es que se hizo un estudio de mercado, lo que se dice es que se pidió ofertas a ciento y pico para declarar que no había un componente nacional, sabemos que no hay producción nacional de helicópteros en el Ecuador, es un procedimiento necesario, indispensable que lo exige la norma, pero había que estudiar un poco en el mercado internacional cómo se mueve ese mercado, y esta relación de la empresa que alquilaba helicópteros, de lo que se entiende no sé cuál es el comportamiento y la actuación que tiene esa instancia, es otra de las cosas que genera dudas y preocupaciones.

De lo que entiendo, “Quito Honesto” se pronunció respecto a un primer estudio o a una primera determinación de especificaciones para un helicóptero monomotor, y después se cambió las especificaciones para el bimotor, entiendo y pregunto, ¿Quito Honesto se pronunció respecto a estas segundas especificaciones?.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: “Quito Honesto” se pronunció en el sentido de que se adquiriera un vehículo, una aeronave usada, eso está recogido en un acta. Para las próximas operaciones Quito Honesto no debe intervenir; Quito Honesto opinando respecto si se debe comprar nuevo o viejo.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Si me permite continuar. Efectivamente, no creo que sea “Quito Honesto” el organismo pertinente para determinar las especificaciones técnicas de una aeronave que se va a comprar, entiendo que es el anterior Director, no es el actual, pero si en algún momento hasta se pronunció sobre ese tipo de cuestiones, que ahora se niegue porque ya se ha pronunciado a constituir una Comisión, en donde se plantea además que contrate expertos sobre el asunto, me parece realmente inaceptable.

Yo creo que es muy importante respetar la honra de las personas, y de las instituciones. Yo quiero ser muy claro, y creo que es la segunda o tercera vez que le cuestiono al Comandante, porque el habla del Cuerpo de Bomberos como que fuera su persona, pero es Director ocasional o jefe ocasional del Cuerpo de Bomberos. El Cuerpo de Bomberos tiene una historia y es una institución, no es usted, como que la ofensa o el cuestionamiento a la persona fuera un cuestionamiento al Cuerpo de Bomberos, cuando la Contraloría establece y este es el siguiente paso que, seguramente, van a dar para establecer responsabilidades personales, no institucionales, tal cual, dos, tres, cinco, diez personas, las que sea, no es a la Institución de los Bomberos, son a las personas en particular que actuaron e intervinieron y tomaron decisiones sobre este caso, y donde con absoluto derecho tendrán que defenderse, apelar y argumentar todo lo que sea necesario, pero no es a la Institución, son las personas a quienes se les fija responsabilidades, que seguramente es el próximo paso que tendrá que dar la Contraloría, no sé si ya lo hizo. De la documentación que yo he recibido, no se establece todavía una determinación de responsabilidades. En consecuencia, con estas observaciones yo quiero respaldar la propuesta, la moción de Carlos, de que se ratifique por parte del Concejo que “Quito Honesto” constituya una Comisión Técnica, el argumento que utiliza de que ya se pronunció, y si el procedimiento es en el sentido que señala el concejal Sánchez, no contrapone en absoluto, ni es un obstáculo en absoluto para poder constituir la Comisión Técnica que evalúe la operación y el funcionamiento del equipo que está en cuestión.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Sra. Silvia Díaz, y el concejal Sergio Garnica, a las 11h20 (19 concejales).

Quiero, en segundo lugar, pedir al Cuerpo de Bomberos, a las instancias correspondientes, que nos entreguen una información respecto a la descripción de la operación que ha realizado, porque he escuchado que opera todos los días, tiene una utilización muy intensa, activa, si me envían la documentación básica de esa información les agradecería, de tal manera que, insisto, este no es un órgano que tiene capacidad de juzgar, ni de absolver, ni de condenar a nadie, eso le corresponderá a las instancias correspondientes, hago simplemente observaciones respecto a expresiones que he escuchado en esta sesión, y para respaldar lo propuesto por Carlos y solicitar la información indicada.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias señor Alcalde, compañeros, compañeras concejales, público presente, compañeros del Cuerpo de Bomberos. El Auditor interno en toda instancia o en toda entidad en donde está auditando tiene la obligación de hacer un examen exhaustivo, pero parece que no lo ha hecho, parece que no ha leído la letra pequeña, un auditor interno no es todólogo, no ha aplicado el Código de Comercio según la información que acaban de mencionar los compañeros, de pronto no está estrictamente apegado a derecho ese examen.

El Auditor cuando tiene dudas de carácter legal, tiene que consultar a la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Estado, y me permito mencionar esto por la experiencia vivida de 35 años en el sector público.

Por otro lado, es necesario mencionar de igual manera la misma inquietud, yo creo que no tiene por qué participar “Quito Honesto” en estos temas, la Ley de Contratación Pública y sus reglamentos son clarísimos y establecen el procedimiento a seguir para poder llegar a la adjudicación, luego del proceso respectivo y para el tema de adjudicación lógicamente se forma una Comisión que revisa términos referenciales, etcétera, y emite su informe. Entonces, de todos los documentos que aquí y eso es importante relieves, que ustedes vengan a dar un informe no solamente verbal sino documentos como decía algún concejal, a nosotros nos satisface eso, porque personalmente tenía una serie de inquietudes, y qué bueno que vengan ustedes con documentos a presentar el informe y me parece importante, porque cada uno de los compañeros miembros del Cuerpo de Bomberos, tal es el caso del Director o Coordinador Administrativo-Financiero, que lo ha dicho en los términos legales tal y cual debe suceder, conozco la experiencia del doctor y, por lo tanto, yo estoy seguro que se manejó con toda la honestidad y suspicacia, diría yo, para que se proceda al cumplimiento de todos y cada uno de los procesos.

Por último, quiero mencionar, el Comandante Eber Arroyo acaba de felicitar al concejal Carlos Páez por la iniciativa de nombrar una Comisión, por lo tanto, se hace necesario que se ratifique en que esa Comisión funcione, y si es necesario que se realicen los trámites administrativos para que los fondos puedan obtenerse, y pueda cumplirse a satisfacción lo que aquí el Concejo resolvió, y estoy seguro que eso va a permitir que todo el mundo estemos claros, y estoy seguro que ustedes también van a dar todo el apoyo que sea necesario, para que esa Comisión pueda funcionar a cabalidad. Gracias Alcalde.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Señor Alcalde, no sé si me permite para conocimiento de los señores concejales, los recursos que sean necesarios para contratar esta Comisión serán afrontados por el Cuerpo de Bomberos, ustedes nos están autorizando, que es el pleno, y nosotros dispondremos inmediatamente de los mismos.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Primero: tengo que comenzar diciendo que una cosa es el informe de Contraloría, y otra cosa es lo que hace el Concejo en su competencia de fiscalización; entonces, no vayamos mezclando, es decir, no cabe lo uno, frente a lo que resuelve lo otro, que puede ayudar un informe de Contraloría, sin duda, pero el Concejo tiene la plena facultad de avanzar con el proceso de fiscalización, así es que no es que hemos estado esperando esto para avanzar o retroceder, de ninguna manera.

Usted ha dicho Comandante, que ha sufrido linchamiento mediático, ya debe saber en carne propia lo que eso significa, y eso está pasando en la justicia ecuatoriana y es lamentable, yo no defiendo a nadie, ni pongo las manos por nadie, pero lo que sí exijo, efectivamente, es el debido proceso, porque es como usted ha dicho, se pueden inventar cualquier cosa; los medios de comunicación se creen jueces; entonces, primero por ahí acusamos y juzgamos, destrozamos a las personas y luego sí que se defiendan, eso es bien grave, y eso no podemos permitir, de ahí mi respaldo al debido proceso, pero que eso se haga con todos los ciudadanos de este país, absolutamente con todos los ciudadanos, primera cosa.

Lo segundo: yo no estoy de acuerdo con el planteamiento del concejal Páez, porque es poner en duda la autoridad de este Concejo, no tenemos por qué ratificar lo que ha resuelto este Concejo, quiero leer lo que dice la norma, y esto señores concejales en función que hay algunos funcionarios que dicen que las resoluciones de Concejo no se pueden implementar por a) o b) circunstancias, las resoluciones del Concejo, las Ordenanzas, por obligación

tienen que implementarlo, tienen que buscar la manera de hacer, vamos a revisar: primero que la resolución es un acto normativo:

“Artículo No. 323 del COOATAD.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría en un solo debate, y serán notificado a los interesados sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”. Primero tenemos que saber que la resolución es un acto normativo.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 11h25 (18 concejales).

Segundo: El artículo No. 404 del COOTAD, en caso de haber impugnación, en este caso “Quito Honesto”, que no tiene los recursos o cualquier otra instancia o funcionario, dice que no puede aplicar por lo que fuere, en caso de haber impugnación. El artículo No. 404, dice lo siguiente:

“Impugnación de Actos Normativos.- Los actos normativos de los órganos legislativos que forman parte de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto las juntas parroquiales rurales causan estado”. Es decir, es de obligatorio cumplimiento, no estamos aquí para discutir si se puede aplicar o no una resolución o una ordenanza, una vez que se haya aprobado y no admiten otra vía de impugnación que la jurisdiccional ante la Corte Constitucional; es decir, si Quito Honesto dice que no puede aplicar tiene que preguntarle a la Corte, y así cualquier otra instancia municipal o cualquier otro funcionario, no pueden venir a decirle al Concejo no podemos, no encontramos la manera, la Ley no nos ampara, de ninguna manera, el Concejo tiene sus razones, pero como también los actor normativos están hecho por seres humanos que somos los concejales, también podemos cometer errores, sin duda, pero no somos nosotros los que resolvemos esto, en este caso es la Corte Constitucional.

Tercero: ¿qué causa su incumplimiento?, y aquí ¡cuidado! señor Alcalde, usted es el máximo responsable, el Ejecutivo de la ciudad, es decir, usted dirige este Municipio, usted pone sus funcionarios, y usted dispone el cumplimiento de la norma; el incumplimiento de la norma puede ser causal de destitución, no puedo yo salir a los medios de comunicación y decir:

qué pena, “Quito Honesto” se ha negado, qué pena los bomberos no pueden, usted es el primer responsable, eso no se puede decir.

“Artículo No. 332, literal c).- Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada puede ser causal de remoción”.

Señor Alcalde, a usted le corresponde hacer cumplir la norma, lo que dice el Concejo; y, finalmente puede ser un delito, según establece el COIP.

“Artículo No. 382.- Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.- La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ellas por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”.

Yo creo que esto es muy importante darle a conocer al Concejo, porque, a veces, dudamos de la autoridad que tenemos como Concejo, de las resoluciones que nosotros adoptamos aquí, de la ordenanza que aprobamos; ordenanza viene de orden, es una orden, es una disposición, y tiene que ser cumplida, es de obligatorio cumplimiento.

Señor Alcalde, acabo de oír al Comandante del Cuerpo de Bomberos, decir que daría todos los apoyos, la disponibilidad para que esa Comisión que el Concejo aprobó, que se constituya, lleve a cabo la tarea que este Concejo le dispuso; entonces, yo no apoyo la ratificación que está pidiendo el señor concejal Carlos Páez, más bien pongo en conocimiento de todos ustedes señores concejales, que esto es de obligatorio cumplimiento, y si hay impugnación que vayan a las instancias correspondientes.

Lo otro que tenemos que separar, que siga la Contraloría si es un informe definitivo, aquí dicen los señores del Cuerpo de Bomberos, que ellos tienen todo en orden, qué pena que no pudieron demostrar aquello a la Contraloría, y ahora están en la Fiscalía, pero para que se dé cuenta que doloroso que es, que injusto que es, a veces, este tratamiento que dan a ciertas personas, pues ahora les corresponde ir a la Fiscalía, y demostrar lo que ustedes han dicho aquí, que están cumpliendo y que todo está en orden.

Así que, señor concejal Carlos Páez, no debe usted solicitar la ratificación, sino más bien en función de lo que dice la norma, la exigencia del Concejo que se cumpla lo que ya hemos resuelto, gracias Alcalde.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde. Entendemos todos de que el proceso precontractual, contractual, adquisición ha sido ya valorada por la instancia de control institucional respectiva, y las instancias que tengan que agotarse se agotarán, y la preocupación entiendo yo y por eso se mocionó, el que se constituya una Comisión Técnica independiente para que valore las capacidades operativas, técnicas, que nos informe al Concejo, para tener la tranquilidad de que esa aeronave va a funcionar adecuadamente, que no va a generar riesgos, que va a enfrentar una serie de desafíos, que nos informe si no va a haber potenciales fatigas de material, si no va a haber de pronto una potencial desactualización en cuanto a soporte de mantenimiento, provisión de repuestos, si la aeronave va a poder adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos a futuro. Una aeronave, a la lógica en sus componentes, podrá darle salto a lo que es un tema de orden digital, si vamos a poder contar a futuro con lo que serán aparatos de aero navegación nocturna o hacer operaciones de rescate, evacuación aero médica hasta las 5 de la tarde, si podemos contar con todos estos elementos, para eso entiendo yo que se ha mocionado la conformación de una Comisión Técnica, porque nosotros como Concejo no tenemos la capacidad, experiencia, ni los conocimientos, ni la competencia para conformar esa Comisión, entiendo yo y eso quisiera que se nos aclare, nos ratificamos en la conformación de esa Comisión Técnica, que nos dé un informe, y nosotros poder dar la tranquilidad a la ciudadanía de que hay una aeronave que cuenta con las garantías operacionales, tecnológicas necesarias, y con eso nos quedamos tranquilos y en ese sentido el Comandante del Cuerpo de Bomberos también creo que ha ratificado el apoyo para que avance en esta dirección esta Comisión Técnica.

Lo único que quisiera recomendar es básicamente de que esta Comisión Técnica, si bien es cierto son los recursos del Cuerpo de Bomberos, de manera independiente se ejecute este proceso para poder dar un acompañamiento adecuado, y en el menor tiempo posible. En temas de aeronave se corre mucho riesgo cuando no se tienen estos elementos, inclusive en un supuesto no consentido de que exista un evento, tendremos ya los informes que garanticen operatividad, capacidad tecnológica y demás, que es lo que nos interesa este momento.

En tal virtud, yo creo que ese precedente, el avanzar en una resolución que ratifica lo que fue en un inicio, si se requiere de otra instancia, pero que se ejecute este esfuerzo de poder transparentar y ratificar que las capacidades tecnológicas de esta aeronave van a asegurar un buen servicio a la comunidad, esto básicamente señor Alcalde.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. El hecho de haber comprado un equipo usado debe incidir en los costos de mantenimiento, y tal vez también en los costos de seguros, yo solicitaría información para despejar esa duda, que se nos haga conocer de manera particular los costos de mantenimiento, y cuánto se paga por seguro.

Me queda claro que la Contraloría ha hecho unos pronunciamientos, falta de estudio de mercado actualizado, posible sobreprecio, conflicto de intereses, partes de las naves que no cumplen especificaciones técnicas, y no tiene garantía, pero junto con ello hace unas recomendaciones, y por lo que ha ido pasando en otros proyectos, creo que hay que poner particular atención.

Me he detenido en la recomendación No. 2, que puede ser de amplia aplicación, claro hoy es recomendación al Cuerpo de Bomberos, y para este caso específico, pero creo que es de amplia recomendación para todos los proyectos en los que emprende el Municipio, y creo que hay que tomar en cuenta que al inicio de la suscripción del contrato exige que se presenten los estudios, los diseños completos actualizados.

Estoy pensando en los proyectos y también están suspendidos y observados por las fallas técnicas, jurídicas y entre esas éstos: la falta de estudios completos y actualizados, después se dice que por culpa del accionar político de los “correistas”, y de los concejales correistas, esto es lo que dice la Contraloría; tomar en cuenta los estudios actualizados que respalden los estudios de mercado, ver cuál es la mejor compra posible, que hay que analizar alternativas, esa es tarea, hay que definir en este caso y en todos los casos cuál es la mejor alternativa.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 11h25 (19 concejales).

Yo no quería perder la oportunidad para hacer esa pregunta y para resaltar esta que ya es una recomendación reiterativa en los diversos proyectos que está emprendiendo el Municipio, muchas gracias.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias, buenos días con todos y con todas. Yo quiero empezar señalando, pese a que hay ya las observaciones de la Contraloría y más aún si es un informe definitivo, es correcto, y apoyo a que el Cuerpo de Bomberos vaya hasta las últimas instancias para que pueda defenderse, y que puedan transparentarse los procedimientos, sobre todo yo creo que eso le hará bien a la Institución.

Quiero también apoyar la moción del compañero Páez, porque yo sí considero que tiene que ratificarse la conformación de esta Comisión Técnica, eso también será saludable para todas y todos, pero pese a que se ha tratado en este día de dar algunas respuestas a las observaciones de Contraloría, a mí me quedan algunas dudas, por ejemplo: pese a que el coronel Valencia dice que el cambio en la decisión de tener un helicóptero monomotor a un bimotor es por el tema de seguridad, yo sí quisiera que esto sea mucho más detallado, y se sepa si exclusivamente hace referencia a temas técnicos o quizás deben considerarse otras cosas, ya que nada se dice de los cambios ambientales, climáticos, etcétera, no se menciona absolutamente nada.

También, en una de las observaciones de la Contraloría se menciona que se declaró desierto el primer proceso, pero yo quisiera saber también por qué se declaró desierto este primer proceso, y si ahí estaba incluido el helicóptero monomotor, esto me gustaría saber exactamente.

Respecto a la información que ustedes dan como respuesta a la tercera conclusión que señala la Contraloría, referente a los documentos técnicos del contrato IMP-018 de 2016, donde se establece el aspecto técnico, que existen 14 componentes, accesorios que no alcanzaron el remanente de 1.200 horas, su respuesta y nos enumeran aquí, esto es lo que nos entregan el día de hoy, dice que existe una garantía extendida de las 14 piezas que el proveedor otorga al beneficiario, etcétera.

Yo tengo una preocupación, porque de acuerdo a la Resolución No. 072, el artículo No. 117 del SERCOP, y que tiene que ver con la vigencia tecnológica, estos beneficios que ustedes mencionan aquí, deberían haber sido incluidos en los términos de referencia que ustedes como Cuerpo de Bomberos realizaron, y no los incluyeron, entonces ese es un tema; es decir, no se está cumpliendo incluso con esta Resolución y con este artículo, en este caso particular. Además, tampoco se cumple el artículo No. 9, de la misma Resolución, respecto a la cuarta conclusión de la Contraloría sobre el estudio de mercado, ahí se señala claramente, y dice:

“El estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: análisis del bien o servicio a ser adquiridos, características técnicas, el origen nacional, importado, etcétera...”.

Sin embargo, ustedes señalaban que cumplieron con la Ley Nacional, yo me pregunto el presupuesto referencial se establece en la fase preparatoria, en la primera fase. En cualquier proceso de contratación debe establecerse el presupuesto referencial, entonces ya debería haber estado al inicio, y tampoco se lo cumple, es decir, no se cumple con el artículo No. 9 de la Resolución No. 72. A mí me quedan esas inquietudes, entonces quisiera saber, ¿cómo se establece este presupuesto referencial?

Yo tengo una preocupación y una inquietud, el coronel Valencia ha señalado claramente que no existe un conflicto de intereses, es decir, desde el inicio cuando el 30 de marzo de 2015 la Comisión decide por votación unánime que ha aprobado las ofertas presentadas por el coronel del Ejército en servicio pasivo, Eduardo Valencia; luego en el 2017 se lo nombra como Director de Operaciones, y entiendo que sí hay como hacerlo; la preocupación que yo tengo es que también en el proceso después de nombrarle como Director de la Dirección de Operaciones Aéreas, va hasta el final de la contratación, y es nombrado como administrador del contrato. La pregunta es: ¿hay o no este conflicto de intereses?, y las preocupaciones que esto podría y los abogados saben mejor que yo, que al haber esto podría generar otro tipo de infracciones, omisiones, porque aquí aparece como juez y parte, es decir, hay todavía una cantidad de inquietudes, digamos, respecto a este informe que a mí no me queda absolutamente claro, pero yo creo que la Comisión que deberíamos nombrar, que es la Comisión Técnica, nos ayudará inclusive a entender estas cosas que todavía no están claras, gracias.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Señor Alcalde, compañeros. Yo quisiera decir dos cosas: en vista de que la Contraloría ha emitido ya un informe final y el Cuerpo de Bomberos ha iniciado un proceso de defensa de todas estas observaciones que la Contraloría ha hecho, nos dice aquí que va a colaborar con un proceso investigativo subsecuente con las pericias, con todos los argumentos que tenga el Cuerpo de Bomberos para defenderse de todo esto, y poder hacer los descargos respectivos; entonces, espero que así sea y que nosotros podamos hacer un procedimiento de dicho proceso.

Por otra parte, yo quería decir lo siguiente, Comandante: esa aeronave que se ha adquirido, no sé si ustedes tienen una estadística pequeña de: ¿cuántas vidas?, ¿cuántas personas?,

¿cuántas emergencias han podido rescatar?, porque se oye mucho en las noticias que se ha rescatado personas del Ruco Pichincha, perdidos en eventos de incendio, en accidentes, inclusive, de tránsito; entonces, yo no sé si ustedes tengan una pequeña estadística que puedan hacer conocer al Concejo, y de esta manera saber qué beneficio ha sido el helicóptero para la comunidad.

Entonces, si nosotros o el Cuerpo de Bomberos ha logrado salvar, aunque sea una vida, creo que es importante, porque antes para lograr tener acceso a un helicóptero teníamos que estar pendientes o supeditados a que el helicóptero de la Policía colabore con la ciudad; el helicóptero no sé, ¿cuánto ha colaborado con la comunidad?, con las diferentes emergencias; entonces, sí me gustaría conocer si ustedes disponen de esta información, y hagan conocer al Concejo, y ver, ¿cuánto este helicóptero ha aportado a la seguridad y al bienestar de los quiteños, y de la ciudadanía en general?.

Sale de la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 11h50 (18 concejales).

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Señora concejala, en efecto desde marzo de 2017 hasta mayo 2018, nosotros hemos realizado 181 descargas con “bambi bag”.

SEÑOR ALCALDE: Perdón, Comandante. Puede explicar lo que son las descargas, para entendimiento, por favor, para quienes no manejamos términos bomberiles.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Hemos cumplido 136 misiones de combate de incendios forestales a través de 181 descargas con “bambi bag”. El “bambi bag” es un dispositivo que ha entrado a la parte baja del helicóptero, el mismo que transporta agua desde un reservorio, donde nos abastecemos de los diferentes reservorios de Quito hacia el lugar del incendio, pero es importante que sepan que no se combate el incendio forestal por el aire; por el aire lo que se hace es formar ciertos canales o líneas corta fuego, para que el incendio no avance. El éxito del combate del incendio forestal se realiza por tierra, sin embargo, hemos realizado 181 descargas con “bambi bag”, hemos localizado a 57 personas en los diferentes cerros y montañas del Distrito Metropolitano de Quito: en el Pichincha, en el Casitagua, en el Atacazo, y todos los sectores que nos rodean a la ciudad.

Hemos transportado a 127 bomberos, para que puedan llegar a los incendios más distantes. Antes, ir a un incendio en el Atacazo, por ejemplo, nos demorábamos entre dos, tres horas llegar hasta el incendio del Atacazo, y de ahí teníamos que caminar hasta llegar a la base del incendio o a las aristas del incendio para poder extinguir, eso generaba un desgaste del personal, y hoy tenemos la facilidad que con el helicóptero les cogemos en la plataforma del ECU, y les llevamos cerca del incendio, donde se desembarcan y ellos pueden atacar.

Esto es lo más importante, señor concejal, permítame hacer una reflexión muy personal a ustedes señores concejales. Algún rato yo les decía al equipo de bomberos, la adquisición del helicóptero nos ha traído muchos dolores de cabeza, pero inmensas satisfacciones: hemos salvado a 12 personas en el Distrito Metropolitano de Quito, que si tuviéramos que volver a comprar el helicóptero, lo haríamos, ésta y mil veces más, porque sólo con salvar a una persona, todas las vicisitudes que hemos vivido están más que pagadas.

Antes, teníamos heridos en San José de Minas y transportarle de San José de Minas a una persona a Quito, nos demorábamos aproximadamente dos horas. Si la persona estaba relativamente herida, por decirlo así, llegaba con vida; caso contrario, se nos complicaba en el trayecto, hoy nos demoramos, ya tuvimos un joven accidentado de moto, nos demoramos diez minutos en traerle de San José de Minas a la plataforma del ECU 911, y bajarle en nuestras ambulancias al Hospital Eugenio Espejo. Al parapentista que se cayó aquí en el Pichincha, a 13.200 pies de altura, le rescatamos. Entonces, esas personas con vida, hoy nos agradecen. Se han utilizado 294 horas de vuelo, señora concejala, y 549 misiones.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales y todo el personal del Cuerpo de Bomberos que el día de hoy ha venido a hacer esta muy clara exposición de lo que fueron observaciones de Contraloría.

Efectivamente, el proceso en Contraloría ha sido ya concluido y más allá de que el día de hoy lo que se haga es contrarrestar cada una de estas observaciones, lo cual además me parece que es lo lógico, lo que nosotros esperábamos del Cuerpo de Bomberos, no es venir a desacreditar a la Contraloría, de ninguna manera, pero hay que tomar en cuenta que los informes lo hacen funcionarios, así como en su momento se trató aquí de algún otro informe de Contraloría, por ejemplo, donde se trataba de un subvaloración del "Metro", y se decía que hubo un error de Contraloría y que, efectivamente, no era así, pues tomemos en cuenta que puede haber sido esta vez un error de Contraloría, y ese error de Contraloría, de corazón espero que sea subsanado en la Fiscalía, y no lo digo por el buen nombre del Comandante

que hace muy bien en sentir suyo el nombre del Cuerpo de Bomberos de Quito, lo hago por el Cuerpo de Bomberos de Quito, porque efectivamente esto por más que vaya en contra de un proceso de los muchos que se hace en el Cuerpo de Bomberos, afecta a la institucionalidad.

La gente afuera en este linchamiento mediático del que muy bien se ha hablado, no se habla de una persona, se habla del Cuerpo de Bomberos, y yo espero que sea un error de Contraloría, y que así sea demostrado en la Fiscalía, permite que se empañe una labor heroica que ha venido haciendo el Cuerpo de Bomberos, no sólo en Quito, no sólo en el Ecuador, incluso fuera de las fronteras del país, reconocidos a nivel internacional, reconocidos como héroes aquí en la Asamblea Nacional, y de verdad digo, espero que esto quede rápidamente aclarado, y nosotros no nos permitamos hacer eco de lo que hoy vamos entendiendo que son errores, quizás de buena fe.

Yo he tratado de revisar un poco las normas de contratación pública, y la verdad es que no encontré un lugar dónde se especifique lo que significa o cómo debe hacerse, por ejemplo un estudio de mercado para presupuesto referencial, no sé si los expertos saben en qué norma está citada el proceso específico de: ¿cómo tiene que hacerse?, ¿cuántas proformas deben hacerse?, ¿cuántas entrevistas, encuestas o sondeos tienen que hacerse?, no lo sé.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 12h00 (19 concejales).

Así mismo, me parece que estamos debatiendo en algo en que todo el mundo está remando para el mismo lado, en que esta Comisión Técnica, que fue resolución del Concejo haga su trabajo, coincido con la opinión de Luisa, efectivamente lo que les corresponde a los funcionarios es ejecutar, y eso es lo que tienen que hacer. Hoy, el Comandante del Cuerpo de Bomberos ha sido enfático en decir que en repuesta lo que le corresponde es cumplir con lo que sea necesario, para que se ejecute la resolución del Concejo, así que creo que estamos todos remando hacia el mismo lado, que significa no sólo esclarecer un tema, sino por sobre todas las cosas, permitir la operación adecuada de una aeronave que además me parece importante como legado para la ciudad que hoy tiene el Cuerpo de Bomberos de Quito.

Otro rema que a mí me suena y me retumba, porque además seguimos repitiendo aquí lo del conflicto de intereses, y sin ser una experta en el tema de helicópteros, pues efectivamente a mí me consta porque eventualmente hemos tenido que trabajar en temas que llegan a esos puntos, por ejemplo, el hecho de que no hay operaciones de helicópteros

en la noche por una normativa nacional, esto hasta donde yo recuerdo. No sé si hay alguna reforma última; o por ejemplo el hecho de que no hay muchas empresas que trabajen con helicópteros actualmente en la ciudad de Quito, peor en el país, pero en la ciudad de Quito en específico actualmente no hay muchas empresas, me refiero al señor Director de Operaciones Aéreas Bomberiles.

Si yo salía en el 2014 a buscar trabajo como piloto o como algo que tenga que ver con el tema de helicópteros, no sé cuántas opciones tenía yo en el 2004. AEROMASTER es una Empresa que viene trabajando muchos años aquí, pero no sé si en el 2004 habían muchas más como para que haya podido escoger, y más allá de eso, sí llama la atención que hoy se piense en un conflicto de intereses, porque lo que bien decían los peritos de la DAG, estarían en un conflicto de intereses permanentes con todos los exámenes que tienen que hacer o nosotros en algún momento tendríamos conflictos de intereses cuando en algunos años tengamos que quizás, lo digo como abogada, tratar algún tema de índole jurídico municipal; entonces, como trabajé en el Municipio como concejal, no sé si habría un conflicto de intereses, me parece, la verdad, risible hasta algún punto.

Yo lo que quiero hacer énfasis es en dos cosas: primero: que estamos todos remando exactamente hacia el mismo punto, así es que creo que no deberíamos alargarnos en un debate ya sobre este tema; y, por otro lado, en que hoy que hemos recibido explicaciones por demás claras, por demás diáfanas por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito, no nos hagamos eco de confusiones, y yo quiero pensar que sin ninguna mala intención, pero no nos hagamos eco de esto, continuemos haciendo eco de la buena y heroica labor que ha hecho el Cuerpo de Bomberos de Quito, y no dejemos que esto empañe de ninguna manera su accionar, gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias Alcalde. Yo quiero ratificar que aquí no se ha puesto en duda la utilidad del helicóptero, ni siquiera se ha puesto en duda la acción heroica y sacrificada que realiza el Cuerpo de Bomberos de Quito, lo que se está cuestionando de parte de la autoridad competente, es un procedimiento de adquisición, y esto me parece que hay que dejar claro, porque si no maliciosamente se pretende decir que hay enemigos del Cuerpo de Bomberos o de los bomberos y esto sí me parece francamente deleznable e inaceptable. Lo que está claramente aquí señalándose es que hay un procedimiento administrativo que la autoridad competente, respetando la institucionalidad y la legalidad, que para el ejercicio de la función pública ha señalado expresamente, este espacio es un

espacio para conocer el planteamiento del Cuerpo de Bomberos, pero no es el espacio en donde tienen que desvanecerse esas responsabilidades, hay jueces, canales competentes que son los que tienen que ser apelados, yo quería señalar esto porque, a veces, me confundo con lo que se está aquí señalando.

Me quiero referir más bien a la resolución que tomamos el 31 de mayo, ya la tengo en mi poder, y el 31 de mayo, es decir, se resolvió que en este plazo de 15 días la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, entregue al Concejo la planificación de este encargo, el hecho es que no ha cumplido, y aquí habría que recurrir a la revisión de la ley que señala la concejala Maldonado, ¿qué pasa cuando un funcionario no cumple con una resolución expresa de parte de la autoridad que es el Concejo?, esto me parece que es el tema, y por eso creo que hay que ratificar, porque el creer que con una carta en el que se solicita que se revea, le exime del cumplimiento, no soy abogado, pero les he escuchado bastante a ustedes, el mero deseo de uno, no altera la decisión, y espero no haberme contagiado de su sabiduría, pero al menos en estos temas señalar que el deseo de una persona sujeta de responsabilidades, no obstruye ni paraliza una disposición del Concejo, esto me parece que es lo trascendente, hasta el Comandante del Cuerpo de Bomberos ha señalado que es pertinente este ejercicio.

Entonces, cuando la concejala Moreno dice: todos remamos en la misma dirección, hay alguien que no, claro no es de este Concejo, pero hay alguien que no está remando en la dirección, que la dirección que nosotros estamos remando es la de la transparencia, la confianza en nuestras instituciones, el respeto, el trabajo abnegado que se realiza y la defensa de las responsabilidades que tenemos todos como funcionarios públicos, de rendir cuentas frente a la autoridad competente, eso es lo que estamos defendiendo, parece ser que alguien no reme en esta dirección, y como no rema en esta dirección, yo quiero ratificar que tomando en cuenta además la revisión del marco legal planteado por la concejala Maldonado, ratifiquemos esta disposición del Concejo, que se camine en la dirección señalada, y que la tomamos unánimemente, me parece el 31 de mayo.

Quisiera añadir, haciendo un fuerte llamado de atención para que el funcionario correspondiente cumpla con su obligación, cumpla con lo que la máxima autoridad del Concejo resuelve, y si es que tiene dudas, que la ventile en los canales apropiados, ahora yo tengo dudas respecto a que lo haga la Comisión de Lucha Contra la Corrupción, pero es lo que hay; no nos queda más remedio entre otras cosas porque todavía no se ha dado paso a

una propuesta, iniciativa legislativa, de reformar la Constitución y la reformación de Quito Honesto, que la presenté hace casi dos años me parece, y que lamentablemente no ha sido tratada a cabalidad en este Concejo, hasta eso, esto es lo que tenemos, esto es lo que hay y, por tanto, me parece que lo que corresponde es ratificar esta resolución con un fuerte llamado de atención al funcionario que de la manera que lo ha hecho, no ha cumplido con lo que la autoridad del Concejo le ha dispuesto.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcalde. Indudablemente no es necesario discutir la labor que hace el Cuerpo de Bomberos, todos sabemos la calidad, todos sabemos el prestigio que tienen a nivel nacional e internacional, y las labores que han hecho, inclusive, fuera del país.

En este Concejo se declaró a estos muchachos en el incendio como héroes nacionales, porque francamente dieron su vida por salvar a los demás, no es un tema que estamos tratando de eso; el helicóptero, indudablemente, es necesario y el Concejo como dice el Comandante, también aprobar las veces que sean necesarias para que se adquiriera un helicóptero, porque es muy necesario en una ciudad ya metropolitana.

Lo que sí me preocupa a mí es el linchamiento mediático, es decir, la prensa, y algunas personas ya se vuelven inquisidoras, lo que existía en Europa, que tú eras culpable le quemaban o tú eras culpable y le torturaban, y eso no me parece bien; la prensa es la que juzga, todos son corruptos o ya tiene que irse preso sin respetar el derecho a la dignidad de las personas, eso me preocupa y francamente tenemos y ustedes como bomberos apagar ese incendio, porque francamente estamos cada momento con esta situación. Leí en la prensa: que se ha comprado un helicóptero que debía volar a 20 mil pies, y este sólo vuela a 15 mil pies, que este helicóptero costó sólo 700 mil dólares, etcétera. Entonces, se convierten en personas que ya están dando criterios sin que exista todavía una sentencia ejecutoriada. Ustedes también dicen que la auditoría está equivocada; entonces, demándenle al Auditor también, porque ustedes tienen todo el derecho de demandar el daño, al Auditor que se equivocó en lo que ustedes están manifestando, y también tienen que aplicar una defensa, porque no es el Cuerpo de Bomberos, yo siempre critico, yo siempre digo, el Municipio es uno solo, y la gente, la presa inquisidora dice eso es el Municipio, ya todos somos corruptos porque salió una noticia por ahí, y eso me parece a mí un poco peligroso.

En cuando al criterio que dio Luisa, no es abogada, pero parece abogada, indudablemente es un criterio exactamente correcto, y no sólo las ordenanzas y la ley, la Constitución

también lo habla, la Constitución es clara en el artículo No. 86 que dice claramente: “Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidores público, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal a que haya lugar”, eso dice la Constitución.

Nosotros debemos cumplir con las sentencias de los jueces, de las cortes y con lo que manifesté, el ente legislativo es el Concejo; el Concejo es un ente legislativo y legislamos nosotros a través de acuerdos, ordenanza y resoluciones, que son de ejecución inmediata, no tenemos que ratificar absolutamente nada, sino simplemente decir: “señor, usted no cumplió”, y seguirle el sumario administrativo para que se vaya, porque así dice la Constitución, así dice la ley, así dicen las ordenanzas correspondientes.

Yo felicito francamente que ustedes vengan con el equipo, que nos hayan dado esta información, creo que van a salir adelante porque nos han explicado todo, y todo está en regla, todo está en orden, no creo que se hayan salido del proceso precontractual y del proceso contractual, así es que lo único que le pido Comandante, es que esto ya se resuelva lo más pronto posible, porque nos está haciendo mucho daño.

SEÑOR ALCALDE: Señor Comandante, si tienen algún comentario respecto a lo señalado, adelante, por favor.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: No, ninguno señor Alcalde, de nuestra parte, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación la moción planteada. Si puede repetir la moción, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. La moción formulada por el concejal Carlos Páez es ratificar la resolución emitida por el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2017 con relación a la conformación de una Comisión Técnica para evaluar la operatividad del helicóptero del Cuerpo de Bomberos, así como llamar la atención al funcionario que ha incumplido lo dispuesto en dicha resolución. Esa es la moción del concejal Carlos Páez Pérez.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Proponerle al concejal Páez, que en la resolución incorpore que diga adicionalmente: “Incorporando la observación de la norma”,

porque me parece que es un llamado de atención, pero incorporando la observación de la norma.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Páez, con la observación acogida de parte de la concejala Luisa Maldonado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	19	1		2

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto mayoritario de los integrantes del Concejo queda aprobada la resolución, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

CRNEL. EBER ARROYO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: Gracias señor Alcalde, gracias señores concejales.

V. Lectura del oficio No. SGC- 2018-1721 de 5 de junio de 2018, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

SEÑOR ALCALDE: Proceda, por favor, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, doy lectura del oficio en referencia, dirigido al señor Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cumbayá, y suscrito por los integrantes de la Comisión de Uso de Suelo.

“De mis consideraciones.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el lunes 28 de mayo de 2018, luego de conocer el acta de la Mesa de Trabajo de 13 de abril de 2018, en respuesta a su oficio No. 162-GPC-GADC de 26 de marzo de 2018, mediante el cual manifiesta y realiza varias observaciones sobre el proyecto habitacional Arawi, así como a su intervención personal ante la Comisión de Uso de Suelo el día 26 de febrero de 2018 y a lo manifestado por la señora concejala Anabel Hermosa en sesión de Concejo de 4 de abril de 2018, resolvió informar que la Comisión solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elaborar un informe técnico sobre los proyectos habitacionales Sakura y Arawi, ubicados en la parroquia Cumbayá, informe que fue presentado en el seno de la Comisión de Uso de Suelo el 9 de abril de 2018, de los cuales se requirió también la conformación de una Mesa de Trabajo que tuvo lugar el 13 de abril de 2018, de cuyos resultados nos permitimos indicar lo siguiente:

Los proyectos Sakura y Arawi cuentan con la respectiva licencia metropolitana urbanística LMU 20 y fueron licenciados de conformidad con el procedimiento establecido por la normativa vigente. Los lotes en que se implantan mantienen las zonificaciones asignadas por el PUOS a partir del año 2003 como se detalla a continuación:

Proyecto Sakura: de acuerdo al IRM No. 59-2165 de 14 de septiembre de 2016 emitido por la Administración Zonal Tumbaco, documento habilitante para la aprobación del proyecto Sakura, los datos del lote con número predial 3641229 en el que se implanta este edificio son

los siguientes: Datos del lote: dirección: calle Francisco de Orellana, barrio o urbanización la Comarca, parroquia Cumbayá, predio 3641229, clave catastral 1061404005, área del lote 386.50 metros cuadrados, propietario de la constructora RIFACP, regulaciones, zonificación A26-A100540, lote mínimo 1.000 m²., frente mínimo 20 m²., COS planta baja 40%, COS total 200%, COS en plata baja 40%, forma de ocupación del suelo aislada, uso de suelo RU3, residencia urbana 3. Clasificación del suelo: suelo urbano, altura 20 metros, número de pisos 5.

Datos técnicos del proyecto: El edificio Sakura está conformado por 11 departamentos menores a 65 m²., 13 departamentos mayores a 65 m²., y menores a 120 m²., y un departamento mayor a 120 m²., con un total de 25 departamentos, 28 bodegas, 42 estacionamientos de uso exclusivo, 4 estacionamientos de visita, área comunal construida de 1.291 m²., área comunal abierta de 541.50 m²., área bruta total de construcción de 4.448 metros cuadrados, área útil de construcción de 1.955 m²., COS planta baja 40%, COS total 197.97%, número de pisos 5, número de subsuelos 2.

Proceso de licenciamiento: El edificio Sakura cuenta con los siguientes documentos certificados de conformidad y licencia metropolitana urbanística LMU 20, IRM 592165 del 14 de septiembre de 2016, certificado de conformidad del proyecto técnico arquitectónico No. 2016-3641229-ARQORD-011 del 20 de octubre de 2016, emitido por la entidad colaboradora ECP.

Certificado de conformidad del proyecto técnico estructural y de instalaciones No. 2016-3641229 ESTRUC-IN-01 de 16 de noviembre de 2016, emitido por la entidad colaboradora ECP, licencia metropolitana urbanística LMU-20 del proyecto técnico arquitectónico No. 2016-364122901 del 22 de noviembre de 2016.

Certificado de conformidad del proyecto técnico arquitectónico modificatorio No. 2017-3641229-ARQORD-01 de 4 de julio de 2017, emitida por la entidad colaboradora ECP.

Certificado de conformidad de declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal No. 2017-3641229-PHORD-01 de 7 de julio de 2017, emitido por la entidad colaboradora ECP.

Zonificación asignada al lote con predio 3641229, según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante Ordenanza No. 008, sancionada el 12 de marzo de 2003, la zonificación asignada al lote con predio número 3641229 es A26-A100540, según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante Ordenanza No. 031, sancionado el 10 de julio de 2008, la zonificación asignada al lote con predio No. 3641229 es A26, A100540.

Según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante Ordenanza No. 171, sancionada el 30 de diciembre de 2011, la zonificación asignada al lote con predio No. 3641229 es A26, A100540, según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante Ordenanza No. 127, sancionada el 3 de septiembre de 2016, la zonificación asignada al lote con predio No. 3641229 es A26-A100540.

Proyecto Arawi: De acuerdo al IRM No. 479128 de fecha 3 de abril de 2014, emitido por la Administración Zonal Tumbaco, documento habilitante para la aprobación del proyecto Arawi, los datos del lote con número predial 3523394 en el que se implanta este edificio son los siguientes:

Datos del lote: dirección: calle María Victoria Dávalos, sector San Juan Alto, parroquia Cumbayá, predio 3523394, clave catastral 1041102029, área del lote 4.115 m²., propietario Asociación de Cuentas en Participación Arawi, regulaciones, zonificación A2-A100235, lote mínimo 1.000 m², frente mínimo 20 m²., COS total 70%, COS en planta baja 35%, forma de ocupación del suelo aislada, uso de suelo R1 residencial baja densidad.- Clasificación de suelo: suelo urbano, altura 8 m²., número de piso 2.

El conjunto habitacional Arawi, ubicado en el lote con predio No. 3523394, aprobado mediante licencia metropolitana urbanística del proyecto técnico arquitectónico No. 2015 352339401 de 25 de junio del 2015, se desarrolla de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Datos técnicos del proyecto: el conjunto habitacional Arawi está conformado por 15 unidades de vivienda, 21 bodegas, 30 estacionamientos de uso exclusivo, 4 estacionamientos de visita, área comunal construida 325.10 m²., área comunal abierta 1.506.40 m², área bruta total de construcción 4.225.53 m²., área útil total de construcción 2.805 m², COS planta baja 34.67%, COS total 68.17%, número de pisos 2, número de subsuelos.

Proceso de licenciamiento del proyecto Arawi: El conjunto Arawi cuenta con los siguientes documentos: certificados de conformidad y licencia metropolitana urbanística LMU-20, IRM número 479128 de fecha 3 de abril de 2014, informe de borde superior de quebrada con oficio No. 4835 de 3 de junio de 2014, informe de replanteo vial No. 2035-DGTGU-2014 de 2 de junio de 2014.

Certificado de conformidad del proyecto técnico arquitectónico No. 2015-3523394-ARQORD-01 del 4 de marzo de 2015, emitido por la entidad colaboradora ECP, certificado de conformidad del proyecto técnico estructural y de instalaciones número 2015-3523394-ESTRUC-IN-01 de 1 de junio de 2015, emitido por la entidad colaboradora ECP.

La Administración Zonal Tumbaco ha otorgado la licencia metropolitana urbanística del proyecto arquitectónico LMU20 No. 2015-352339401 de 25 de junio de 2015, se ha obtenido el certificado de conformidad de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal No. 2015-3523394PHORD-01, de 14 de septiembre de 2015, emitido por la entidad colaboradora ECP, zonificación asignada al lote con predio No. 3523394 según el plano de zonificación y uso de suelo aprobado mediante Ordenanza No. 008, sancionada el 12 de marzo de 2003, la zonificación del sector en el que se implanta, lote con predio No. 3523394 es A2-A100235.

Según el plano de zonificación y uso de suelo, aprobado mediante Ordenanza 31, sancionada el 10 de julio de 2008 la zonificación asignada al lote con predio No. 3523394 es A2-A100235.

Según el plano de zonificación y uso de suelo, aprobado mediante Ordenanza 127, sancionada el 3 de septiembre de 2016 la zonificación asignada al lote con predio No. 3523394 es A2-A100235.

Conclusiones: los proyectos inmobiliarios Sakura y Arawi siguieron el proceso de licenciamiento establecido por la normativa vigente para obtención de la licencia metropolitana urbanística LMU-20. La zonificación A26-A100540 en base a la cual fue desarrollado y aprobado el proyecto arquitectónico Sakura, ha sido asignada al lote con número predial 3641229 en el que se implanta a partir del año 2003 por las Ordenanzas Metropolitanas del Plan de Uso y Ocupación de Suelo, aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito.

La zonificación A2-A100235 en base a la cual fue desarrollado y aprobado el proyecto arquitectónico Arawi ha sido asignada al lote con número predial 3523394 en el que se implanta a partir de año 2003 por las Ordenanza Metropolitanas del Plan de Uso y Ocupación del Suelo, aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito.

Cabe enfatizar que tanto el proyecto Arawi como el proyecto Sakura se ubican en predios cuya zonificación fue asignada mediante Ordenanza No. 008, sancionada el 30 de marzo de

2003 y dichas asignaciones de zonificación no han variado, ni se han modificado desde aquella fecha.

También es plenamente pertinente señalar que los proyectos habitacionales Sakura y Arawi han sido licenciados siguiendo los procedimientos administrativos respectivos en los que ni el Concejo Metropolitano, ni la Comisión de Uso de Suelo o la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda han tenido participación alguna, ya que el procedimiento observado está sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 156 de 15 de diciembre de 2011.

Es competencia de la Agencia Metropolitana de Control verificar que los proyectos sean ejecutados de conformidad con la aprobación otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, la Comisión de Uso de Suelo hace conocer de este particular a su persona y ponemos en su conocimiento el informe técnico correspondiente a efectos de que se sirva considerar esta información dentro de la gestión, que como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Cumbayá le corresponde, de tal manera de evitar entregar información que no guarda relación con los hechos reflejados en los procedimientos de licenciamiento antes indicados.- Suscriben: el concejal Sergio Garnica como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; el concejal Jorge Albán; concejal Eduardo Del Pozo; concejal Marco Ponce; y, concejal Patricio Ubidia, integrantes de la referida Comisión.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Como hemos escuchado, para nosotros como miembros de la Comisión de Uso de Suelo era de mucha importancia que se clarifique lo que aquí lamentablemente se dijo en sesiones anteriores, sí era necesario ya que el día de hoy hemos abordado, está de moda el término del debido proceso dentro del cual en materia constitucional está el derecho a la defensa, y aquí está lo que hemos presentado para precisamente corregir lo que se pretendió manifestar en contra de la Comisión de Uso de Suelo.

De la misma manera queda demostrado que todos estos licenciamientos, estas construcciones, se dio o no se habilitaron a propósito de la reforma al Plan de Uso y Ocupación del Suelo, que se dio en julio del 2016, sino que como queda demostrado responden a las zonificaciones asignadas, tanto en el 2003 como el 2011, eso es importante resaltar y si así hubiera sido de acuerdo a las reforma que hizo el Concejo, todo está

debidamente motivado y fundamentado en actas, tanto en la Comisión de Uso de Suelo, como en el Concejo Metropolitano.

Yo lo que pediría a los compañeros concejales es que esta misma carta se remita a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, en virtud de que esta documentación que ha sido objeto de este análisis también fue remitida al Superintendente de Ordenamiento Territorial, manifestando con el término que aquí también se refirió: "PUOS a la carta".

Entonces, yo elevaría a moción de que remitamos este documento a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, y aprovechando que estoy en uso de la palabra, yo quiero dejar sentado un hecho que sí indigna, Alcalde, y espero que me tome atención lo que voy a decir, Alcalde. Usted, el día de ayer tuvo una iniciativa de invitarnos al diálogo a los concejales para construir una agenda legislativa, y para velar por los intereses de la ciudad, como fue testigo el Concejo en la mañana dos personas gritaban en contra de mi persona sin saber ni siquiera cuál era el contenido de la resolución. Coincidentalmente afuera con carteles en contra de mi persona, lo propio, he abordado a los ciudadanos que estuvieron en los exteriores de la Municipalidad con carteles en contra de mi persona y han dicho que ha sido ese tema motivado desde un funcionario cercano a ustedes. En mi despacho queda absolutamente claro qué es lo que está aconteciendo frente al proceso que les inquieta, pero eso Alcalde no me parece decente, si para el día anterior usted invita al diálogo, el día de hoy motiva con el show que presenciamos en la mañana, y con los carteles que estuvieron expuestos a las afueras del Palacio Municipal. He hablado con los señores, el señor Chávez uno de los dirigentes del barrio Rancho los Pinos manifestó aquello.

Para concluir, reiterar mi pedido de que se remita este oficio a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, a fin de que también conozca la máxima autoridad en virtud de que esa carta también se circuló a esa instancia. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señor concejal, quiero ser absolutamente claro en el sentido de que yo como es obvio no tenía ningún conocimiento respecto a lo que ocurrió esta mañana, si es que usted conoce el nombre de ese funcionario cercano a mí, que supuestamente habría provocado eso, le agradecería que me lo proporcione, pero yo le puedo garantizar que, obviamente, y ustedes señores concejales conocen mi conducta en ese sentido, yo jamás sería capaz de propiciar un hecho de esta naturaleza, por el contrario, tan pronto ocurrió ustedes vieron cuál fue mi reacción, ordenar por primera vez en estos cuatro años de gestión, ordenar inmediatamente el desalojo de la sala de estas personas, eso sí es algo comprobable y fue público y notorio.

Lo otro, señor concejal, le agradecería que usted proporcione el nombre de ese funcionario para tomar cartas en el asunto, y no hacernos eco de lo que pueden ser también rumores, chismes sin sustento, ni fundamento.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias Alcalde. Yo quiero referirme exclusivamente al tema de Arawi, este es un tema que desde la Comisión de Desarrollo Parroquial, nosotros hemos estado tratando, inclusive en algún momento habíamos ya discutido y conversado de este tema, sobre todo porque yo sí quiero aprovechar la propuesta que tiene en este momento el concejal Sergio Garnica, para que se considere alguno de los temas que todavía al respecto no se han resuelto, y no tienen nada que ver con los permisos que tiene esta inmobiliaria para la construcción que en su momento la realizó.

Quiero poner en antecedente que este es un tema que desde el 2014, el Presidente de Cumbayá había venido requiriendo, que desde la Comisión de Parroquias se lo trate y pide informes al respecto y efectivamente en algún momento se evidencia que hay los permisos correspondientes por parte de las Secretarías correspondientes, ¿cuál es el problema aquí Alcalde?, quiero que me escuche usted, y quisiera que esté el señor Procurador.

Salen de la sala de sesiones las concejalas: Srta. Carla Cevallos, MSc. Soledad Benítez, y el concejal Mario Guayasamín, a las 12h30 (16 concejales).

Este es un tema que efectivamente tiene todos los permisos, pero en algún momento cuando hicimos nosotros desde el 2016, 2017 varias inspecciones con la Administración correspondiente y con la Agencia Metropolitana de Control, pudimos evidenciar que lo que no se había cumplido es que la Secretaría de Territorio decía que se tiene que hacer un puente de salida hacia la calle, que es el tema de comunicación para entrada y salida, no solamente vehicular, sino de las personas.

¿Qué es lo que hace el conjunto habitacional?. Rellena la quebrada y después la cierra, pone inclusive como parte de áreas verdes este espacio, nosotros en este año 2018 volvimos a pedir que se nos actualice los informes, y en ese entonces la supervisora, la Abg. Johana Aguirre que estaba en ese entonces a abril del 2018 como Supervisora de la Agencia de Control, nos remite a nosotros los informes que le hacen a la Supervisora de parte de la Dirección de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control e inclusive se ratifica en algunos pedidos y sanciones que había hecho la propia Agencia, y la Secretaría de Ambiente de que se restituya esa quebrada. Es decir, se restituya la quebrada e inclusive la Agencia Metropolitana había ya sancionado al Conjunto Arawi. ¿Qué es lo que pasa ahora en la actualidad?, y a eso quiero hacer referencia, en una comunicación del Presidente del

GAD de Cumbayá, que él tenía conocimiento de que este proceso se había pasado a Procuraduría, porque los señores de Arawi, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, habían presentado a Procuraduría y nosotros emitimos una comunicación, señor Procurador, que hasta el día de hoy no tenemos respuesta, para que se nos informe cómo está ese proceso, porque ellos han pedido que se les ceda esa faja, a favor de Arawi, después de haber constatado por las propias instituciones municipales que había un ilícito, que no se cumplió con lo que la Secretaría de Territorio, la Secretaría de Ambiente, la propia Agencia Metropolitana de Control habían manifestado; es decir, estamos a la espera que Procuraduría emita su criterio, porque ellos han presentado un trámite de enajenación directa de la franja de terreno de la quebrada el Tejar, ese es el conflicto que existe y el reclamo que había desde el Presidente del GAD de Cumbayá, digamos hay un ilícito que no se cumple, hay varios años que no se da respuesta, la Agencia metropolitana de Control le sanciona y ahora ellos están pidiendo que por no cumplir se le ceda este espacio, ese es el conflicto que existe y, repito, hasta el día de hoy no ha habido ninguna solución, este es un proyecto que tiene quince casas, y en el origen del proceso que hicimos nosotros siempre estuvo presente la Administración municipal correspondiente y la Agencia Metropolitana.

Entonces, yo sí quisiera aprovechar porque si se va a llevar esto a una instancia superior que también se clarifique estos temas de por qué hay este incumplimiento, y hasta el día de hoy se espera, no sé cuál vaya a ser la resolución de la Procuraduría, pero quisiera saber cuál es el criterio que tiene al respecto Procuraduría.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Yo quisiera con todo respeto Susana, entendamos cuál es el sentido de la comunicación.

Nosotros estamos dando respuesta al oficio No. 172 –GPC-GAD DEL 26 DE MARZO DE 2018, suscrito por el señor Gustavo Valdez, frente a lo que se mencionó, sin el menor escrúpulo decir: “PUOS a la carta”, insinuando que con la reforma que hicimos al PUOS por mandato legal en julio de 2016 a través de la Ordenanza No. 127, se había generado una especie de beneficio directo a estos proyectos, entonces queda absolutamente claro cuál ha sido el proceder.

El tema que usted menciona y bien lo refiere, ha seguido el debido proceso, ha habido un proceso sancionatorio, hay la sanción, hay todo lo que corresponde, no tiene nada que ver con lo actuado por el Concejo, por la Comisión, frente a la propuesta del PUOS, no tiene nada que ver frente a la contestación a este oficio, más bien ahí lo que corresponde es que la Procuraduría diga los motivos por los cuales hasta ahora no ha contestado esos

requerimientos, y que son disposiciones, tenemos una Ordenanza 003, que regula y organiza las Comisiones.

Tenemos la Resolución No. 074, y eso podríamos nosotros exigir el cumplimiento a este tipo de respuesta frente a estos requerimientos. Yo, sí pido que quede claro y que no confundamos, lo que fue materia del oficio ya está propuesto, y si bien se aprovecha el tema para requerir adicionalmente información frente a un proceso de faja forzosa, entiendo que es por un relleno de quebrada que se lo haga, en eso no hay ningún inconveniente, pero en lo que respecta al buen nombre, a la transparencia con que se maneja la Comisión de Uso de Suelo, y todos sus miembros dejamos sentado en ese sentido.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: En consideración a que es importante escuchar y haber solventado las inquietudes de la compañera concejala, quiero manifestar que el punto del orden del día fue: "Lectura del oficio...". Hemos dado lectura al oficio y, por lo tanto, solicito señor Alcalde que se pase al siguiente punto del orden del día.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Luego de hacer consultas con el Procurador, quisiera proponer a este Concejo la reconsideración en la votación que tomamos en el punto anterior, porque según el Procurador, el Concejo no es autoridad administrativa para imponer una sanción de carácter administrativo como un llamado de atención a un funcionario, que quizás en el lenguaje coloquial no tiene el sentido que tiene en el régimen administrativo de la gestión del talento humano, en donde es efectivamente una sanción. No le compete al Concejo por no ser autoridad administrativa, y en el caso de que así sea, no se ha cumplido con el debido proceso en términos de precautelar el derecho a la defensa que tiene el funcionario implicado, digo para no poner en riesgo el eje central de la resolución, que es la conformación de la Comisión, quisiera poner en consideración de este Concejo la reconsideración de esa votación e inmediatamente proponer otra moción para que ahí sí pueda ser acordada.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la reconsideración planteada. Señor Secretario, por favor, explique el alcance de lo que la reconsideración implica.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, conforme al artículo No. 11 de la Resolución C 74 de 8 de marzo de 2016, procede la reconsideración de una votación con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo, en este caso la mitad más uno. Vamos a proceder a la

reconsideración y sí se cuenta efectivamente con esa mayoría absoluta, se votaría la moción que propondría el concejal Páez.

Con estas consideraciones, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la reconsideración que se ha propuesto.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	1		5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde existiendo la mayoría requerida por el artículo No. 11 de la resolución C 74, procede la reconsideración de la referida Resolución.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde, simplemente para que no nos vayan a quedar dudas, si es posible cuando se da el resultado decir, cuántos votos a favor, y cuántos en contra. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Sí, efectivamente, consideramos así como lo hemos hecho siempre.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En vista de la resolución tomada, quisiera proponer una moción corregida en la que el Concejo ratifica la decisión adoptada el 31 de mayo, en el sentido de disponer a la Comisión de Lucha Contra la Corrupción “Quito Honesto”, que integre esta Comisión Técnica Independiente para evaluar la operatividad del helicóptero en los términos acordados en dicha resolución y, solicitar al Alcalde que interponga sus oficios, porque entiendo que “Quito Honesto” es una entidad administrativamente autónoma, no le corresponde entonces ordenar, pero sí solicitar al Alcalde que interponga su oficios, para que la Comisión “Quito Honesto” cumpla con la disposición del Concejo.

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, y la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 12h45 (18 concejales).

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguien apoya la moción?. Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Carlos Páez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			

11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	19			3

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:**

- 1) RATIFICAR SU RESOLUCIÓN No. C 127, DE 31 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE DISPONE A LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - QUITO HONESTO, LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE QUE EVALÚE DOCUMENTAL Y PRÁCTICAMENTE LAS CONDICIONES Y POTENCIALIDADES DE OPERACIÓN DEL HELICÓPTERO ADQUIRIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO PARA TAREAS DE RESCATE Y COMBATE A INCENDIOS FORESTALES, ENFATIZANDO LA OBLIGATORIEDAD LEGAL DE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CUERPO EDILICIO; Y,
- 2) SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO, INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE LAS ENTIDADES OBLIGADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN

DEL CONCEJO METROPOLITANO No. C 127, DE 31 DE MAYO DE 2018,
EJECUEN EFECTIVAMENTE LAS MISMAS.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

VI. Resolución para definir el día y hora para la realización de una sesión extraordinaria para tratar asuntos relacionados con la situación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, la cual deberá realizarse 48 horas después del envío de la información correspondiente, así como la inclusión de la comisión general de los trabajadores de dicha Empresa.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Alcalde, le pido que pueda leer los oficios a través de Secretaría, para que se incorpore en la sesión también esa información.

SEÑOR ALCALDE: Adelante, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Doy lectura al oficio No. 124 CSB-MDMQ de 14 de mayo de 2018, suscrito por la concejala Soledad Benítez Burgos, dirigido al Ing. Juan Neira Carrasco, Gerente General de EMASEO.

“En cumplimiento con lo que dispone el artículo No. 88 del COOTAD, referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos y como miembro del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, solicito que a partir de la declaratoria de emergencia resuelta el 16 de febrero de 2018, se me proporcione la siguiente información:

1. Detalle de todos los procesos planificados para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota recolección de EMASEO.
2. Estado actual de los procesos de contratación, modalidad, montos, empresas o sujetos contratados.
3. Cronograma y resultados obtenidos de todos los procesos de contratación iniciados.
4. Cuáles han sido las acciones tomadas para mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, tal como lo estipula el artículo No. 2 de la Resolución Administrativa No. 11 EMASEO-EP-2018; oficio No. 145 CSB-MDMQ de 8 de

junio de 2018, de igual manera dirigido al Gerente General de EMASEO, suscrito por la concejala Soledad Benítez.

En la sesión del Directorio de la Empresa Metropolitana de Aseo, efectuada el 7 de junio de 2018, hice algunos requerimientos de información, mismos que detallo a continuación y complemento con un pedido adicional, surgido luego de la exposición efectuada en el Directorio por el personero de la Empresa.

- Copia íntegra del audio registrado en la sesión de Directorio de EMASEO, del día 7 de junio de 2018.
- Impresión completa con firma de responsabilidad de las presentaciones exhibidas por funcionarios de la Empresa en los temas planteados, en los puntos No. 2: conocimiento de la Reforma Presupuestaria; y, No. 3, Varios del orden del día.
- Bajo qué modalidad y monto total, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transferirá a EMASEO durante el ejercicio económico 2018; remitir el documento suscrito; copia certificada del convenio interinstitucional de cooperación técnica y transferencias de recursos entre el fondo ambiental y EMASEO EP.
- Toda la documentación correspondiente al proceso precontractual, contractual, referente a la adquisición de dos vehículos recolectores de carga posterior, por el valor de trescientos trece mil seiscientos dólares.
- Detalle pormenorizado de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que se obtendrían, fruto de la aplicación de la reforma presupuestaria por grupo de gasto y partida presupuestaria.
- Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos actualizados a nivel de grupo y partidas presupuestarias impresas con firma de responsabilidad y digitales en formatos Excel.
- Cuadro que demuestre la ejecución y evolución presupuestaria del presente ejercicio económico actualizado a la fecha, conforme al modelo adjunto, impresas y formato digital Excel.
- Adjuntar resoluciones presupuestarias que sustenten los traspasos y reformas presupuestarias.
- Cuadro que demuestre todos los cambios ocurridos en el POA, con sus respectivas reasignaciones en los gastos desde su inicio hasta la presente fecha.

Se justifique las razones por las cuales no se va a realizar el proyecto para la ejecución de las plantas de tratamiento de aguas residuales en EMASEO EP, toda vez que ésta ha sido eliminada del POA; y, se justifique por qué razón en los cuadros exhibidos en la sesión del Directorio, no coinciden los valores del presupuesto codificado y el valor expresado en el POA". Hasta ahí el texto, señor Alcalde.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Señor Alcalde, señoras y señores concejales. En enero de este año el gerente de EMASEO nos dijo que le demos 20 días para empaparse de la situación de la Empresa. Una vez transcurrido ese tiempo, regresó al Concejo y pidió 20 días adicionales, y que presentaría un plan de contingencia, el mismo que, al menos, personalmente yo hasta el día de hoy no conozco.

Quiero insistir en lo que en esa oportunidad manifesté, hacer un plan de contingencia requiere acciones inmediatas y soluciones en el corto plazo, estamos a mediados de junio, es decir casi 6 meses después y en la práctica no tenemos ningún avance en solucionar la emergencia sanitaria que Quito padece desde noviembre del año pasado.

En la prensa aparecen anuncios y declaraciones del señor Juan Neira, Gerente de EMASEO, en las que manifiesta que van a rentar 40 recolectores de carga posterior para solventar la falta de los mismos, que servirán para recoger la basura de la ciudad; sin embargo, debemos esperar 40 días para que lleguen los primeros 20 vehículos rentados, y 100 días para los 20 restantes; es decir, recién el mes de noviembre la ciudad contaría con vehículos rentados, el arrendamiento dice la prensa que será por 4 años, y costará 50 millones de dólares a la ciudad. Sin embargo, de lo que se conoce extraoficialmente la adquisición de los mismos 40 recolectores, y el mantenimiento de otras unidades que están estancadas, costaría doce millones y medio, esta diferencia de veintiocho millones es la que personalmente me preocupa enormemente.

Igual podría hablar de la seguridad industrial de los contenedores, la contratación de las volquetas a un pago de 180 dólares diarios por unidad, podría hablar del financiamiento y pago de estas volquetas, así como el financiamiento para renta de los 40 recolectores que pretende la gerencia o los doce millones de la adquisición, que costarían los mismos.

Deberíamos hablar también de la situación del personal, del pago de cinco millones a Quito Limpio, de la situación de las nuevas contrataciones, etcétera; por todo esto, y por la responsabilidad que tenemos nosotros los concejales, propongo que este Concejo defina el próximo jueves 21 de junio de 2018 a las 10 de la mañana, una reunión extraordinaria de Concejo lo que implica que hasta el martes, máximo a las 10 de la mañana debería estar la información en nuestros despachos; elevo a moción para resolver esto en el Concejo y, además, con la petición de la concejala Anabel Hermosa, recibirles en comisión general a los dirigentes del Comité de Empresa, ya que es la organización legalmente representada en la relación obrero-empleador, de conformidad al contrato colectivo del Código de Trabajo y a la Constitución de la República.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguien apoya la moción?. Yo solamente dos comentarios que creo que son importantes: el primero: señora concejala nada más una corrección inmediata más allá de que por supuesto el señor Gerente lo va a hacer con mucha más profundidad.

Cuando se habla de los cincuenta millones, se habla en cuatro años, si es que se extrapola y se hace el comparativo entre la compra y la renta, hay un ahorro de seis millones de dólares en los 4 años, no es que son doce versus cincuenta, no estamos comparando cincuenta millones versus doce, estamos hablando en el período de 4 años, pero todo eso va a quedar aclarado justamente en esta exposición.

El otro tema es: yo me permito, tal vez, sugerir, que así como considero por supuesto adecuado que estén presentes los representantes del Comité de Empresas y bienvenidos compañeros, me va a dar mucho gusto conversar con usted esta tarde, también creo que sería justo que estén los representantes de las otras organizaciones gremiales que existen en EMASEO; existen otras tres organizaciones gremiales que creo que también merecen ser escuchados en esta comisión general, por lo tanto, me permito plantear, si usted señora concejala acepta, incorporar eso en la moción, me parece lo justo. ¿Está de acuerdo?. Perfecto.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: El Gerente nos presentó un plan de emergencia, estableció un plan determinando las fechas, que incluía la adquisición del equipo por un poco menos de veintiocho millones, que incluían 40 recolectores de carga posterior, varios recolectores de carga lateral, y equipos adicionales; veintiocho millones frente a cincuenta millones, sí hay una diferencia de 22, y la vida útil de esos equipos son, al menos, de 6, 8 años, si es que hay mantenimiento, claro, porque si los tratan como los trataron a los anteriores, en un año estarán acabados, pero esa es la vida útil de los equipos, y parece que el contrato de arrendamiento incluye contratación de choferes y de personal adicional, pero EMASEO tiene bastante personal y me parece absolutamente justo la preocupación de los trabajadores, de qué va a pasar con ellos.

Yo en la carta que le envié y que sí fue entregada y recibida en su despacho, por eso le decía, que creo que, a ratos, no le pasan a su despacho las comunicaciones, pusieron en duda de que lo he entregado.

SEÑOR ALCALDE: No, de ninguna manera, yo más bien reclamé a mi personal, por qué no me habían entregado a mí, señor concejal, quiero aclararle.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Hace dos días fue entregado en su despacho, y estoy de acuerdo con todas las puntualizaciones que ha hecho Soledad e Ivone, resumían diciendo que tiene que explicarnos, ¿por qué ese cambio del plan que nos presentó, con todos los detalles y con todos los justificativos de orden económico, operativo?, ¿cuál es el estado de mantenimiento que se ha hecho de recuperación de la flota?, ¿cuáles son los impactos

laborales que se puede tener?; es decir, después de que estamos a punto de cumplir el primer plazo que se puso, nos sale con la sorpresa, a través de la prensa, ha cambiado completamente de estrategia y con cifras que a mí me dejan mínimo un nivel de preocupación.

Entonces, yo creo que efectivamente es urgente que esto se trate, yo apoyo la moción de que hasta el jueves se pudiera presentar con toda la información pertinente, y nos dé todas las explicaciones, esperarí­a que sean satisfactorias, tengo demasiadas dudas como para esperar con demasiado optimismo las respuestas de la gerencia, pero, al menos, el procedimiento ya lo pongo en cuesti3n. Si hay un plan de emergencia, lo m3nimo que se merec3a este Concejo es que sean informados de c3mo avanza el proceso, merece respeto y consideraci3n, ser informados si es que hay un cambio de estrategia, porque ir a un modelo de arrendamiento, frente a un modelo de adquisici3n e incorporar los servicios de recolecci3n a otra empresa privada, es un cambio sustantivo de estrategia, no es cualquier cosa. Entonces, al menos, ya pongo en cuesti3n el procedimiento, el Concejo merece ser informado cu3ntas veces se ha dicho, debe ser informado oportunamente, regularmente, sistem3ticamente, y no enterarnos a trav3s de la prensa sobre estas cosas. As3 que, al menos eso dejo ya planteado como cuestionamiento, y esperemos obviamente las explicaciones del Gerente, para ver qu3 m3s observaciones podemos hacer.

De tal manera que pido que ciertamente en la sesi3n sea el conocimiento, y se tomen resoluciones al respecto. Cuando no se explicita eso de tomar resoluciones, a veces, se convoca s3lo para conocimiento, y no se puede resolver, obviamente hay que resolver en el 3mbito de la competencia que tiene el Concejo, no m3s all3 de eso, pero que se tomen resoluciones al respecto.

CONCEJAL ING. CARLOS P3EZ: Gracias. Yo quiero a3adir que el 28 de febrero, es decir, casi dos meses despu3s de posesionada la actual administraci3n de la Empresa EMASEO, se present3 un plan de contingencias, yo personalmente hab3a se3alado que una sana costumbre de la Empresa es hacer llegar un informe mensual con indicadores de gesti3n, y dada la emergencia sanitaria que vive la ciudad me parece que ten3a mucha m3s relevancia el conocer c3mo se estaba procesando los temas de recuperaci3n de la flota, que ha pasado m3s tiempo en los talleres de mantenimiento que en las calles recogiendo la basura, se ha perdido esa iniciativa, Alcalde, esto desde cuando era Gerente Carlos Sagasti, en la 3poca de la anterior Administraci3n municipal; es decir, una costumbre de m3s de cinco a3os. La actual Administraci3n en crisis sanitarias, con enormes dudas respecto al manejo del mantenimiento preventivo y correctivo, ha dejado de entregar al Concejo una informaci3n que resulta cabal, pese a eso yo he insistido que se me entregue la informaci3n y por eso es que le dirig3 una carta el primero de junio, Alcalde, hace trece d3as, se3al3ndole que antes

de que se anuncie este proceso de rating a través de los medios de comunicación, le escribía a usted Alcalde, para hacerle notar de que no se estaba cumpliendo con el plan de contingencia que nos fue entregado. Si los compañeros aquí recuerdan se nos presentó una matriz con todos los recolectores de carga posterior que estaban averiados, con el año de fabricación, algunos un poco viejos relativamente del 2009, del 2010, pero lo que llamaba profundamente la atención eran los del 2016, es decir, vehículos prácticamente nuevos, en plena vida útil, y el Gerente que por una gestión suya Alcalde, frente al proveedor se había facilitado la entrega de los repuestos para poder hacer la reparación de estos equipos, durante febrero, marzo, abril, mayo, debía haberse reintegrado a la operación de EMASEO el funcionamiento de estos recolectores de carga posterior y lateral, sobre todos los de carga lateral.

La decisión es salirse de esta lógica de la contenerización, que era una lógica que daba un paso hacia delante en materia de gestión de residuos sólidos, y que fruto de estos errores y equivocaciones en la implementación del sistema, y respetando los estudios y las especificaciones técnicas que ahí constaban, se ha tirado al traste todo este avance.

Entonces, Alcalde, creo que es absolutamente pertinente que el Concejo sea informado periódicamente sobre este tema, existía un mecanismo que todos los cinco gerentes anteriores, pese a haber cometido los errores, por lo menos, tenían la transparencia de brindar esa información en el Concejo y ahora, efectivamente, causa por lo menos sorpresa que una decisión que, además, no está debidamente explicada desde el punto de vista financiero, porque lo que dice el concejal Albán es cierto. En el plan que se nos presentó, adquiriendo 40 de carga posterior, 8 de carga lateral, equipo complementario y todos los procesos de mantenimiento y de reconversión de flota, llegaba a veintisiete millones de dólares, ahora se nos anuncia cincuenta millones de dólares, y creo que esto no ha sido debidamente explicado, así es que pediría, Alcalde, que aparte de los temas que han señalado los colegas que han intervenido, uno de los documentos que debería entregarnos es un análisis financiero detallado sobre el tema de la alternativa entre comprar equipos e irse por esta opción que ha anunciado el Alcalde a través de los medios de comunicación.

También quiero insistir, Alcalde, por favor, que nos vuelvan a entregar estos informes mensuales, creo que aquí todos estamos preocupados por el tema, ¿cómo podemos contribuir, Alcalde, si se nos niega el acceso a la información?, cuando se revierte una buena práctica que existía al respecto. Estos temas yo quiero relieves y, por supuesto, apoyar la moción de la concejala Von Lippke, de que el día jueves próximo tengamos este informe 48 horas después de haber recibido toda la información solicitada.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Lo primero que salta es la preocupación de cómo es que económicamente resulta más eficiente.

SEÑOR ALCALDE: Perdón concejal que le interrumpa. Yo les solicito señores, tenemos el orden del día sumamente amplio, nos falta mucho, yo entiendo, concejala, que usted quiere llegar al fondo del asunto, pero le recuerdo que el punto del orden del día únicamente establecía la fijación del día, la hora, y los elementos que debe contener la presentación del informe del señor Gerente, ese día va a haber amplia oportunidad.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Voy a ser rápido, no se preocupe.

SEÑOR ALCALDE: Yo les pido señores, avancemos porque de verdad el orden del día es extenso, y la idea es poder cubrir. Yo creo que si el objetivo de este punto era que se resuelva día, hora y temática para la presentación, eso es lo que va a ocurrir, y ya ese día habrá ocasión para discutir lo que ustedes deseen, pero por favor avancemos.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Sí hay que preocuparnos por el impacto económico.

SEÑOR ALCALDE: Para eso será esa sesión.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Pero yo quiero decir que también se demuestre que es la mejorar alternativa para presentar el mejor servicio, esto es el punto No. 1.

Punto No. 2: creo que también es importante, esto no es ningún proceso de privatización, lo que me interesa es que esté absolutamente claro, y no dejo de resaltar lo siguiente: de lo que nos hemos enterado por la prensa, esto queda como un contrato donde el próximo Alcalde no tendrá opción, veo que hay diligencia en firmar un contrato, por ejemplo: en el sistema de generar las tarifas de transporte público se le dejaba en cambio al nuevo Alcalde, gracias.

Salen de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, y la concejala Abg. Renata Salvador, a las 13h05 (16 concejales).

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Solamente incorporar al informe, que se presente ese día Alcalde, a más de los ya se ha dicho, respecto de los trabajadores, es decir, si es que va a haber despidos, ¿por qué razones?, ¿cuántos?, si es que esta contratación implica aquello, Alcalde, una información respecto del talento humano, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Sin duda concejala, ese es un punto clarísimo, más allá de que quiero adelantar que este esquema no afecta en lo absoluto la estabilidad laboral de los trabajadores de EMASEO, no se va a afectar ni una sola fuente de trabajo en EMASEO, y así lo corroboraré esta tarde con los queridos compañeros del Comité de Empresa, con quien voy a conversar.

Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Ivone Von Lippke, con las observaciones acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17			5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD, **RESUELVE:** DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUERPO EDILICIO, EL DÍA JUEVES 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10H00, PARA ABORDAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO, SOBRE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA EN ESTA MATERIA; Y, RESOLUCIÓN AL RESPECTO; Y,
2. COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO.

PARA EL EFECTO, LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO, DEBERÁ REMITIR A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, ESTO ES, HASTA EL DÍA MARTES 19 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10H00, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PUNTOS A SER ABORDADOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ, MEDIANTE OFICIOS Nos. 124-CSB-MDMQ Y 145-CSB-MDMQ DE 14 DE MAYO Y 8 DE JUNIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE ANEXAN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ASÍ MISMO, SE DEBERÁ REMITIR UN INFORME QUE CONTENGA UN ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO DETALLADO SOBRE LA OPCIÓN DE COMPRAR MAQUINARIA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, FRENTE A LA DE RENTAR LOS BIENES DESTINADOS PARA DICHO EFECTO.

SI EL ESQUEMA DE GESTIÓN DEFINIDO POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS,

IMPLICA LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ESTO DEBERÁ DETALLARSE EN EL INFORME.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, y la concejala Abg. Renata Salvador, a las 13h07 (18 concejales).

VII. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas Nos. 097 y 171, de fechas 3 de octubre de 2003 y 9 de enero de 2006, respectivamente, y Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214, de 15 de mayo de 2007, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2018-115).**

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 13h09 (19 concejales).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Esta es una iniciativa presentada por el concejal Mario Granda, en la Comisión le hemos dado la suficiente celeridad, sin embargo, ingresó a la Secretaría el 25 de julio de 2017, casi un año, son cortas líneas, pero ha sido un proceso bastante debatido, analizado. Hemos generado mesas de trabajo, hemos recogido los aportes, la concejala Luisa Maldonado los hizo por escrito, el Consejo Consultivo de matrices del deporte barrial, también lo hicieron por escrito, particular atención le pusimos en que hay que democratizar el uso del espacio público, y cuando decimos democratizar el espacio público, nosotros queremos asegurar que las ligas hagan deporte, no ponemos en duda, pero particular atención también es a la diversificación del tipo de deporte que se viene haciendo, porque no podemos quedarnos sólo en un tipo de deporte, sino que se practiquen diversas disciplinas; y, también en la diversidad de quienes hacen deporte, y ahí siempre incluir a la mujer, los niños, los adultos mayores, eso es lo que hemos tenido particular atención. No ha sido fácil el debate entre comprender lo que manda la Ley de deporte y la autonomía que tendrían de parte de las organizaciones deportivas, porque allí siendo espacios municipales, espacios públicos, lo que menos se puede esperar es que haya indolencia, que los bienes estén con llaves, impedido el acceso mientras no haya actividades, lo estoy diciendo de manera más coloquial para que quede lo suficientemente claro, pero para nosotros ese ha sido uno de los temas más complejos, en el que se permita que las

entidades deportivas, las ligas, hagan lo que siempre hacen, pero que también la comunidad pueda tener el acceso y tener el usufructo de los espacios públicos, esto es lo que puedo decir.

Creo que estamos abiertos, tratándose del primer debate, a recoger todos los aportes que hubiese, muchas gracias.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Señor Alcalde, el presente proyecto fue enviado por el compañero Mario Granda, la Comisión que yo presido, en octubre del año 2016, desde esa fecha se ha dado un seguimiento y tratamiento del mismo en varias sesiones, tanto en Comisión de Deporte, como en Comisión Conjunta con la de Propiedad y Espacio Público.

En la Comisión de Deporte hemos hecho muchos aportes con mis compañeras: Luisa y Anabel, para que esta Ordenanza pueda salir, esto nos ha permitido estructurar un cuerpo normativo en beneficio del deporte barrial, y de las organizaciones deportivas, y a su vez recuperar muchos espacios para que todos los barrios puedan gozar de los espacios que hoy se manejan sin ningún control y de manera irregular.

Entonces, yo quiero felicitar la iniciativa de mi compañero Mario Granda, por la Ordenanza que hoy va a presentarnos, y que sigan los compañeros concejales aportando, para que esta Ordenanza sea más perfeccionada, y pueda ser aprobada por el Concejo.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias compañera Maldonado por esa comprensión. Antes de entrar al tema exclusivamente de la Ordenanza, quiero que me permita, señor Alcalde; Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales, establecer el por qué de la presentación de esta iniciativa legislativa; como decía la compañera Renata Salvador, lo presentamos en octubre de 2016, y quiero comenzar extendiendo una sincera felicitación al compañero concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que permitió agilizar estas reuniones de trabajo, y agilizar el tema del dictamen, conjuntamente con nuestra compañera Presidenta de la Comisión de Deporte, la compañera Renata Salvador y, además, felicitar y agradecer a los concejales que forman parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a la concejala Ivone Von Lippke, Luis Reina, Renata Salvador; de la Comisión de Deporte, Renata Salvador; Luisa Maldonado y la concejala Anabel Hermosa.

Decía: permítame un poco fundamentar el por qué, no en el tema legal exclusivamente, sino mencionarles que durante cuatro años hemos estado recorriendo, caminando, coordinando acciones, conversando con los diferentes presidentes de las ligas deportivas barriales del Distrito Metropolitano de Quito, y se determinó un diagnóstico; ese diagnóstico, compañeros concejales, determinó que el 90% de las ligas deportivas del Distrito

Metropolitano de Quito no tiene reconocida su personería jurídica, igual ese 90% no tiene firmado el convenio de uso y administración del espacio deportivo.

Salen de la sala de sesiones los concejales: Lcdo. Eddy Sánchez y Sr. Mario Guayasamín, a las 13h10 (17 concejales).

Es por eso, que luego de ese diagnóstico nos hemos permitido presentar este proyecto de Ordenanza, mencionar también que no obstante de lo referido, la mayoría de ligas forman parte de una federación, de una unión, de una asociación, y esto ha determinado que lo vengamos haciendo de una manera informal, sin el cumplimiento de las disposiciones de carácter legal, y creo que esa es la principal intención, y creo que esa es nuestra obligación aprobar esta Ordenanza, que permita que las ligas deportivas barriales actúen de manera formal en cumplimiento de las diferentes disposiciones legales referentes al tema materia de la Ordenanza.

¿Qué pasa cuando no hay personería jurídica de las ligas?, ¿qué pasa cuando no está firmado el convenio de uso y administración del espacio deportivo?, que simplemente no pueden contar con obras de infraestructura. Las Administraciones Zonales, la Dirección Metropolitana de Deportes nos dice está bien, pero tienen que cumplir ciertos requisitos y, entre ellos personería jurídica, y la firma del convenio de uso del espacio deportivo, por lo tanto, la mayoría carece de obras que permitan practicar el deporte en las condiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, pero a diferencia de otras ligas, por ejemplo: la Federación de Ligas Deportivas Barriales de Quito, que tuvimos por iniciativa propia la oportunidad de plantear la readecuación de ese espacio deportivo, que permite atender a más o menos 140 ligas del deporte barrial en Quito, con una inversión de más o menos seiscientos mil dólares, iniciativa que después tuvo la coordinación de los diferentes dirigentes, ligas como por ejemplo de San Roque, tradicionales, 60 años; La Magdalena, 71 años, pudieron adecuar sus espacios cuando se inauguraron canchas deportivas, y en eso quiero ser justo y honesto conmigo mismo, agradecer la apertura de la Alcaldía, del señor Alcalde que acogió esas iniciativas de mejorar las condiciones de los espacios deportivos y, por lo tanto, también la apertura de los miembros de las Comisiones de las que acabé de mencionar, compañeros concejales, porque también estuvieron conscientes de que no se puede practicar el deporte barrial en esas condiciones.

Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 13h16 (16 concejales).

Poníamos un ejemplo, es un caso parecido, ¿qué exigen las instancias administrativas para que ingrese la obra en los barrios?, la regularización, compañera Alcaldesa, y si no hay regularización, no hay obra, no puede entrar en los presupuesto participativos, es igual el

caso; entonces, creo que es obligación de dirigentes, de autoridades, de una vez por todas solucionar este problema, decir con toda claridad, lamentablemente el deporte barrial ha estado abandonado a través de los tiempos, porque no se ha comenzado por lo primero que es esto, personería jurídica, y la firma del convenio del uso del espacio deportivo.

Quiero mencionar en este esquema del trámite administrativo, que inmediatamente de presentado el proyecto, fue puesto en conocimiento de algunos dirigentes, más bien de los dirigentes de las diferentes federaciones, uniones, asociaciones del Cantón Quito, esto lógicamente hablando del tema socialización que ha sido corroborado por el concejal Luis Reina. Cuando hablamos de las mesas de trabajo, quiero mencionar también que como producto de esta socialización, porque siempre decimos que las soluciones a los problemas deben darse con los sectores involucrados. El día 29 de enero de 2018, luego de la reunión con la dirigencia deportiva barrial del Distrito Metropolitano de Quito, mantuvimos una reunión de trabajo, en donde nos dieron a conocer sus inquietudes, democráticamente tomamos en cuenta, y digo el 29 de enero con oficio No. 953 le enviamos al señor economista Luis Reina Chamorro, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, y Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, enviamos las sugerencias de la dirigencia del Deporte Barrial del Distrito Metropolitano de Quito. Siendo también como fundamental importancia, que el tiempo del trámite administrativo se reduzca ostensiblemente, tomando en cuenta que con la preocupación a nivel del deporte barrial, pudimos después de 6 años recién, por ejemplo: lograr la firma de un convenio de uso del espacio deportivo de la Liga Batallón Chimborazo, por ejemplo, seis años de gestión, seis años de trámite burocrático y seis años que no permitieron que esa liga pueda ser parte del presupuesto municipal, y el día de hoy estamos presentando en este tema una Ordenanza que determina que el trámite se demore no más allá de 90 días porque es urgente, porque además de esto depende que sigamos teniendo iniciativas legislativas, de esto depende que sigamos teniendo iniciativas en beneficio del deporte barrial, como por ejemplo, que existe el interés de una fundación de caminar para alumbrar las ligas deportivas barriales del Distrito Metropolitano de Quito, pero exigen como requisito sine qua non, la personería jurídica y la firma del convenio materia de esta Ordenanza, así como la empresa privada con quienes hemos estado caminando para hacer auto gestión, también solicitan estos dos requisitos para poder ayudar al deporte barrial, eso en definitiva es el fundamento, el diagnóstico y la solución al diagnóstico del deporte barrial.

Por lo tanto, como mencionamos en octubre de 2016, planteamos a la Comisión de Deporte la Ordenanza Modificatoria, materia de tratamiento; Ordenanza que está basada, fundamentada en el artículo No. 382 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos, y demás instalaciones, destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley, en este caso, de acuerdo con la Ley del Deporte.

La “Disposición General Décimo Tercera” del COOTAD, establece que las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación, realizada por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el artículo No. 96, de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, legalmente constituidas y reconocidas, el COOTAD así lo dice: “legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación”, por un plazo dice la ley, de hasta diez años renovables.

El objetivo fundamental como mencioné, es que la ciudadanía y especialmente la comunidad deportiva barrial cuenten con un proceso ágil para la suscripción de convenios, no podemos permitir que se demore seis años, tomando en cuenta además que se deben establecer plazos específicos para la generación de la documentación habilitante, por lo tanto, se pospone este proyecto de Ordenanza. Tenemos que la Ordenanza consta de “exposición de motivos”, parte considerativa, quince artículos, una “Disposición General”, una “Disposición Transitoria”, una “Disposición Derogatoria”, y su contenido tiene que ver con el objeto, ámbito de aplicación, definiciones, procedimiento, facultad, requisitos, informes, etcétera, de los plazos, de la supervisión, de las obligaciones; lo importante señalado por el concejal Reina, la función social que deben cumplir los escenarios e instalaciones deportivas. De igual manera, contiene la oferta de los servicios complementarios, autofinanciamiento, plazo e incumplimiento.

Con todos estos antecedentes de carácter administrativo y legal, solicito a ustedes compañeros concejales, que se sirvan lógicamente con la opiniones del caso, que permitirán aprobar una Ordenanza totalmente consensuada, solicito que se proceda a conocer en primer debate este proyecto, para que luego pase a segundo debate y podamos aprobar, porque es necesario que el deporte barrial, de una vez por todas, salga de la informalidad, muchas gracias Alcaldesa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias señor concejal. Estaba en uso de la palabra la concejala Maldonado, audio por favor.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias compañera Alcaldesa. Primero: quiero felicitar la iniciativa del concejal Mario Granda, felicitar el trabajo del concejal Luis Reina, y a la concejala Renata Salvador. Son las dos Comisiones que han asumido esta propuesta, y cuando los concejales hacemos una norma debemos tener el cuidado de que esta norma no vaya a afectar negativamente a la persona que está dirigida, tenemos que pensar que cuando normamos, efectivamente, tiene que ser positiva, es bien delicado el tema, y ahí nos toca poner bastante atención.

Las ligas barriales, viejos amigos y compañeros, en mi caso muchos años hemos transitado juntos, saludo aquí a los compañeros que están presentes, decirles que me ha dado mucho gusto participar en la construcción de la Ordenanza, junto al concejal Granda. Hemos apoyado bastante creo yo, y hemos tenido el cuidado también de escucharles a los compañeros de las ligas, me han visitado varias veces; varias veces hemos analizado las razones de la norma.

Lo que ha mencionado aquí el concejal respecto del registro de las ligas, no es un problema del Municipio, es un problema del Ministerio, es la entidad rectora y, efectivamente, ese es uno de los requisitos que se necesita para poder acceder al convenio de administración de uso, ahí hay que pedirle al Ministerio que agilite esos procesos, para que entonces ese derecho pueda ser ejercido por las ligas barriales.

Luego, todos sabemos que el trabajo que realizan las ligas barriales es un trabajo totalmente autogestionario, un trabajo de apoyo a la comunidad a través del tema deportivo, ellos han accedido a muchos espacios de la ciudad, y en el mayor de los casos, en los más lindos espacios de la ciudad, están ahí a pesar de no tener en la mayoría de los casos el convenio de administración de uso, están ahí en su esfuerzo de poder llevar adelante esta tarea.

El Municipio tiene, efectivamente, la responsabilidad de regularizar esta administración, de ahí la necesidad de la norma, y como vuelvo y repito, esta norma entonces tiene que estar acorde a la realidad y a la necesidad que ellos tienen. En función de esto, yo no voy a leer por el tiempo, porque también el orden del día es largo y necesitamos tratar todos los puntos que se han señalado en esta sesión. Yo voy a hacer llegar por escrito y por ende a las dos Comisiones, algunas propuestas que tengo. Voy a mencionar rápidamente para que conste en el acta de esta sesión.

Propongo eliminar el artículo No. 6, del proyecto de Ordenanza. Propongo en el Capítulo No. 2, en lo que tiene que ver con el procedimiento, colocar los plazos en cada uno de los informes, porque en algunos están los plazos, y en otros faltan los plazos, justamente que se ajuste a los 90 días que se está manifestando; entonces, habría que distribuir los plazos en función de los informes que tiene que entregar cada una de las instancias. Gracias Jorge, propongo eliminar el numeral 6, del Art. 5. El artículo No. 5 son requisitos, gracias Jorge, yo me confundí.

En el Art. 6, ahí propongo incorporar los plazos en cada uno de los informes; propongo eliminar el numeral 4 del Art. 6.

Además, incorporar en el Art. 9, "De las obligaciones", donde habla de las obligaciones de las ligas barriales, un planteamiento que ellos mismos me han solicitado: "Garantizar que la comunidad pueda hacer uso gratuito de las instalaciones y escenarios deportivos, previo acuerdo con la organización deportiva beneficiara, conforme a lo establecido en la Sección Dos, de la función social de la presente Ordenanza, y a lo determinado en el Reglamento para la administración y uso de los escenarios de instalaciones deportivas".

En el Art. 11, respecto de ofertas de servicios complementarios, que se deje solamente, "hasta la oferta de servicios complementarios en el interior de las instalaciones y escenarios deportivos, entregados en convenio para la administración y uso", el resto se elimine y se agregue: "...que fomente la economía popular y solidaria".

En el Art. 12 que habla de la naturaleza de las instalaciones y escenarios deportivos, aumentar: "Cuando fuere necesario se coordinará con los beneficiarios del convenio; en ningún caso se podrá sobrepasar la carga máxima de uso que puedan soportar las canchas, campos, pistas y demás instalaciones deportivas; y, aumentar en la "Disposición General", "...la elaboración de un reglamento para que se pueda aplicar la Ordenanza".

En todo caso, reitero que yo haré la entrega por Secretaría, para conocimiento de las dos Comisiones. Gracias Alcaldesa.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcaldesa. Por honor al tiempo yo tengo algunas observaciones, son como dos hojas, lo voy a hacer llegar al Presidente de la Comisión con oficio, para que sean adjuntados o tomados en cuenta en este proyecto de resolución, nada más.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Doy lectura a las observaciones de la concejala Benítez.

1. De los informes, por favor, se retire los numerales 3, 4 y 5, que la socialización sea responsabilidad de la Administración Zonal.
2. Que se incorpore una "Transitoria" que diga: que en 30 días se elabore un formato de convenio de administración y uso, y será conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcaldesa. Por fin hay una iniciativa legislativa de esta naturaleza, que me parece extraordinariamente buena, esto de las ligas y la comunidad ha sido un problema permanente del Municipio; las ligas, en definitiva, privatizaban el bien inmueble, y no entraba absolutamente nadie a jugar, sólo ellos, y después también se reguló, porque después de los partidos se ponían a tomar, ahí había un conserje que lavaba carros, que vivía ahí, todo eso se ha logrado superar, es importante que los deportistas hagan deporte sano. Sin embargo, yo tengo una duda para que me absuelva el Procurador. Mis felicitaciones a mi compañero, la Ordenanza está bien y esta duda es con el sentido de darle legalidad a la Ordenanza, porque una Ordenanza no puede ir en contraposición de una ley que tiene más jerarquía; entonces, ahí aplicamos la jerarquía que habla la Constitución de la República, y es respecto al uso del bien de dominio público, porque el Art. 417, literal g) del COOTAD señala claramente, que cuando sea usado un bien de dominio público por particulares debe pagar una regalía; en este caso, están obligadas las ligas a pagar una regalía, es la consulta que le hago al Procurador, no por interrumpir la Ordenanza, sino simplemente para que la Ordenanza salga en términos eminentemente jurídicos, y después no haya ningún problema de inconstitucionalidad, eso no más.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): ¿Señor concejal, nos referimos al Art. 17 del COOTAD, literal g)?.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: No, el contenido del artículo de los bienes de dominio de uso público.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): El No. 417. “Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración”.

Literal g), que es el que citaba usted. Literal g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas, y otros de análoga función de servicio comunitario.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: No, léale más de la primera parte, yo me sé de memoria. Que pueden ser utilizados por los particulares, previo el pago de una regalía.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Sí, efectivamente, el artículo No. 417, especifica en su primer inciso: “Son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita, sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía”.

Salen de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, y el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 13h35 (14 concejales).

Aquí hay que hacer la diferenciación justamente de la segunda parte del inciso primero, en lo que habla que cuando hay una dedicación exclusiva y temporal para un solo efecto, entonces habrá el pago de la regalía. En este caso de las ligas, no sería el caso aplicable, más bien ahí se aplicaría la primera parte que dice: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general”. El momento que se hace el planteamiento de ocupación por la liga y la apertura al público es de ocupación general, y no exclusiva.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias señor Procurador. ¿Alguna otra observación concejal?.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo creo que hay que darle una buena revisada en su conjunto a la Ordenanza para precisar los términos, empezando por el Art. 1, que dice: “La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el procedimiento regular”, debería ser, ...bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos en el Distrito Metropolitano de Quito, me parece que hay que precisar cuáles son los escenarios deportivos, porque el Olímpico Atahualpa, el Coliseo Rumiñahui, la Casa del Rey de Copas, el Estadio del Aucas, todo esos son espacios deportivos, debería aclararse que son los de propiedad municipal, y que están destinados para este fin, porque caso contrario me parece que se rebasa el alcance de esta Ordenanza.

Previo al Capítulo No. 2, me parece que hay que establecer la institucionalidad de cómo se va a aplicar esta cuestión, responsabilidad de quién es, de las Administraciones Zonales en términos de administradoras del espacio público, juega algún rol la Secretaría de Educación a través de la Dirección Metropolitana de Deporte, yo creo que esto debería dejar claro, para que no existan contradicciones y, a veces, esas disputas que existen entre la Administración Zonal y la entidad rectora, que muchas veces dejan en el limbo el trámite por parte de los interesados. Después, me parece que hay que establecer un procedimiento tipo flujograma, es decir, cómo debería fluir este procedimiento. Yo quiero ser enfático en esto, porque muchas veces el interesado tiene que estar de lado y lado, por ejemplo: cuando en el Art. 6, dice: De los informes, un conjunto de informes, aunque aquí se ha observado la pertinencia de algunos, el tema es que se señala que la Administración Zonal las consiga, pero normalmente cuando eso no ocurre, el pobre ciudadano interesado le toca estar de ventanilla en ventanilla, de funcionario en funcionario, y eso enrarece y dificulta la posibilidad del tema, y lo que más fácil resulta es seguir en la informalidad y, por tanto, es minimizar el efecto positivo que busca esta Ordenanza. Sugiero, por tanto, que se establezca

una especie de flujo, no sólo de los requisitos, sino de quiénes son las responsabilidades, en qué momento, que aclaren esta situación. A mí me parece que esto muchas veces nosotros dejamos en manos de las entidades administrativas y, a veces es lógico, pero sin entrar a reglamentar al detalle, sí me parece que hay que señalar cuál es el espíritu para que no se encargue de burocratizar, complejizar y, por tanto, volverla más lejana la posibilidad de implementación.

Me parece a mí que un tema de ventanilla única podría ser una solución adecuada, y me parece que es pertinente porque como señala el concejal Granda, existen más de mil ligas, entre legales, tradicionales, nuevas, etcétera, y por tanto es una carga que requiere cierto nivel de especialización, por ejemplo, yo sugeriría que se verifique la posibilidad de una ventanilla única, de tal manera que el interesado tenga que acudir y resolver con una sola persona, y no tenga que enfrentarse al conjunto del aparato municipal, en este sentido.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 13h40 (15 concejales).

La concejala Maldonado plantea eliminar el numeral 6 del artículo No. 5, yo comparto eso, porque además de la forma como está redactado es demasiado genérico, dice: “Acuerdo suscrito con los representantes de la comunidad”, no aclara efectivamente quién es representante de la comunidad, qué tipo de acuerdo hay, me parece que se podría, quizás, como decía la concejala Maldonado, incorporar dentro de las obligaciones de los beneficiarios, el que promuevan este tipo de cuestiones y habría que establecer, me parece a mí, alguna disposición para que el Municipio facilite el llegar a estos acuerdos.

¿Qué es un representante de la comunidad?. En términos formales, es el Presidente del Comité Barrial, pero quién quita que una asociación de vecinos, un grupo cultural, un grupo de desarrollo infantil no tengan esa categoría de representantes de la comunidad, y entonces es deseable, pero puesto como está me parece que lo que va a generar es un abanico de posibilidades, que son las que generan el arbitrio del funcionario municipal que podría algunas veces decir sí, depende de a quien le toque y otras decir: no, tomándose la atribución de calificar o no el alcance de ese acuerdo o la validez del actor, reconocido como representante de la comunidad, ahí me parece que habría que verificar.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 13h41 (14 concejales).

Tengo algunas otras observaciones que son más formales, solamente digo la última: Lo que está señalado como “Disposición General”, al plantear un plazo es una “Disposición Transitoria”, una “Disposición General” es de tiempo indefinido, y sugiero también que se incorporen números en las “Disposiciones Transitorias”, y coincido con lo que decía la

concejala Soledad, que una de las tareas que deberíamos encargar a la Administración, es que se prepare formatos y modelos de todo.

Una de las mayores dificultades que tiene la gente que no está acostumbrada a la burocracia municipal, es saber a quién dirigir el oficio, cómo poner el antecedente, cuál es el cuerpo de la comunicación, y creo que en este tema podría servir perfectamente una lógica de formatos, de tal manera que los interesados solamente cambien el nombre, y pongan los datos específicos, con lo cual ahorramos muchas veces que tenga que caer en manos de abogados, que dicen: yo le doy resolviendo todo, y después plata que podría ir para mejorar la infraestructura de las ligas o la condición de los equipos que participan, tenga que irse a pagar a un abogado para que llene formularios, que más fácil es que se los descargan del internet, y pueden ser automáticamente completados. Con todo, haré llegar a la Comisión también algunas otras observaciones.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes Alcalde, señores concejales. Me sumo a la felicitación de que se haya establecido una normativa para esto, y a la preocupación, que creo de la que todos somos testigos de una suerte de privatización de algunos de los espacios deportivos de la ciudad, y los problemas que han surgido, especialmente, alrededor de las canchas sintéticas.

Hay muchas comunidades y muchos barrios que se quejan continuamente de que no tienen acceso a la utilización de la cancha sintética por el costo que implica el mantenimiento a la misma, y esto ha generado una serie de conflictos en la comunidad. Entonces, yo recuerdo que hace aproximadamente tres años, Mario, yo le escribí una carta al Gerente de la EPMMOP, y a la Secretaría de Planificación, preguntando justamente cuál era el Reglamento que iba a manejar el tema del uso de los espacios deportivos cuando se haga este tipo de inversiones, y otras, y la respuesta que tuve es que estaban trabajando en una propuesta de reglamento, pero hasta ahora no ha sido presentada; entonces, me parece extremadamente pertinente poder discutir una normativa de esta naturaleza. Yo también voy a presentar por escrito las observaciones, pero sí quiero tal vez referirme a dos precisiones que me parece que hay que hacer para garantizar que, en efecto, vamos a lograr el objetivo que esta Ordenanza busca, y la una es cómo establecer adecuadamente la relación entre los que van a recibir el convenio de administración y uso del espacio, y la comunidad, esto es clave, y justamente el numeral 6 del artículo 5 deja una puerta demasiado abierta, cuando al final dice: en caso de no llegar al acuerdo establecido, el Municipio determinará la suscripción del convenio de administración y uso, eso lo va a discutir la Comisión, pero me parece que vale la pena reforzar el criterio de que no se puede dejar abierto esa discrecionalidad que debe quedar extremadamente claro, cómo va a ser la relación con la comunidad, y ahí no nos olvidemos también de los diferentes espacios de participación ciudadana creados por la

Ordenanza No. 102, y en ese sentido me parece que es el artículo No. 12, sobre la función social donde se debe establecer con mayor claridad la relación con la comunidad.

Veo que hay una serie de sugerencias de incorporación al texto, por parte de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre cómo se podría dividir el uso de los espacios, me parece que esa es una discusión que hay que tener, aquí hay una propuesta sobre días, sobre momentos, sin embargo, eso no está claro en la propuesta de Ordenanza.

Finalmente, me parece que uno de los principales problemas que enfrenta la Administración municipal en general, es la lentitud de los procesos; entonces, yo sí quisiera solicitar a la Comisión que analice a profundidad si es que realmente todos estos informes y toda esta suerte de trámite burocrático son necesarios. Es decir, yo veo que hay demasiada petición de informes, demasiadas entidades y sólo el tiempo en que se demora una entidad en mandarle a la otra un pedido de informe, ya pueden ser semanas o meses; entonces, yo sí quiero pedir más bien que no burocraticemos el proceso, porque además le va a tener a la dirigencia y a las comunidades en espera eterna de una regularización y nada más.

En las "Disposiciones Derogatorias", no se puede derogar la 171, porque esa se refiere a los mecanismos de cogestión, entonces, que revisen bien si se requiere o no esa derogatoria. Yo, en principio, di una lectura breve, no se debería derogar esa Ordenanza, entonces si es que tal vez hay algún artículo específico que se deba derogar, que se establezca, pero no toda la Ordenanza, porque esa se refiere a los mecanismos de cogestión; y, enviaré mis observaciones también por escrito, gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo tengo la misma preocupación que el concejal Freire, y la verdad es que no me parece que es suficiente para que queden excluidas de esta obligación las ligas barriales.

Soy del criterio que no tiene sentido pensar en un sistema de regalías, quiero decir eso, no es mi intención sugerir que se incluya un sistema de regalías para las ligas barriales o en los convenios que se suscriban con las ligas barriales, no va por ahí mi intención. Mi intención va en el sentido de que la norma sea suficientemente adecuada para que no tenga que pagar regalías, pero que esté de acuerdo con la ley. El asunto se complica más, porque el único artículo o el único elemento que establece el uso amplio de las instalaciones, es justamente el numeral 6, de los requisitos que se proponen eliminar. Aparte de eso, no hay ninguna otra referencia al uso público; estoy de acuerdo con que se elimine el 6, porque ¿quién representa a la comunidad?; entonces, me parece que hay que construir un solo artículo, fuerte, consistente, respecto al acceso de la comunidad a estas instalaciones, por ahí iría yo en principio, no dejaría de considerar el uso de otra figura, la posibilidad de alguna otra figura, no el acuerdo de uso y aprovechamiento, sino de otra figura jurídica que persiga el

mismo propósito. Entonces, sugiero que la Comisión analice con detenimiento este tema, porque las ligas barriales de todas maneras producen ingresos, y es lógico y, por lo tanto, si producen ingresos, entonces puede haber la observación para las regalías, y entonces hay que afinar muy bien el concepto, de tal manera de no incurrir en este equívoco. Un poco relacionado con esto, el segundo párrafo del artículo No. 14, "Del auto financiamiento", no entiendo el sentido de esta parte del artículo, dice:

"La Secretaría de Coordinación Territorial, conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deporte, establecerán un reglamento sobre los valores de autogestión para todos los escenarios deportivos a través del convenio de la administración y uso respectivo".

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Silvia Díaz, a las 13h50 (13 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 13h51 (14 concejales).

Estamos hablando de un reglamento general, no es el convenio eso, porque no todas las ligas barriales son lo mismo, hay ligas y ligas, espacios y espacios, infraestructuras de infraestructuras; entonces, un reglamento general no me parece que sea fácilmente aplicable, pero lo que sí estaría más confuso, "...estos valores se determinarán a parámetros objetivos, como son: ubicación, espacio físico, una estructura disponible". Entonces, sugiero revisar también esta segunda parte del artículo No. 14, que podría ser otra forma de soldar un poco los convenios que no exijan la entrega de regalías; básicamente, sugiero que la Comisión analice el tema, insisto, mi opinión es que no hay que pensar en un sistema de regalías, pero hay que soldar la Ordenanza para que no tenga que pagar las regalías.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Yo quiero comenzar diciendo que si vamos a cobrar regalías a las ligas deportivas, estamos en un tremendo lío, mejor pidamos que desaparezcan las ligas, si no entendí, disculpas, pero en todo caso quiero mencionar, esta norma legal, esta Ordenanza está dada y basada en la Constitución de la República del Ecuador, que en su parte pertinente dice:

"Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la Ley".

¿Cuál es la Ley?, la Ley del Deporte, y la Ley del Deporte en la parte pertinente, prácticamente repite, porque no pude ir en contra de la norma legal jerárquicamente superior, que dice: "Autonomía.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones".

Anotado esto, debo manifestar, primero: que coincido con muchas apreciaciones de algunos concejales, porque así estuvo el proyecto inicial, que desde luego fue puesto en conocimiento de las comisiones respectivas, y que así vino con el dictamen favorable; entonces, aquí estamos justamente para discutir, y la mayoría del Concejo tomará la decisión en el segundo debate. Lo que dice el concejal Carlos Páez así tiene que ser, toda norma legal debe tener su reglamento, y dentro de su reglamento tiene que haber un manual de ese proceso, ahí debe indicarse los pasos, el cómo hacer, cómo vamos a iniciar, y qué importante que se hable de una ventanilla única, que así vamos a lograr que una gran cantidad de ligas deportivas puedan obtener la personería jurídica a través del Ministerio del Deporte, que es la que le compete luego de la aprobación de tres estatutos, de tres equipos, etcétera, ahí viene la firma de convenio de uso del espacio deportivo, entonces ahí sí, y claro, no es que estoy diciendo, Jorge más bien yo aprecio totalmente toda clase de intervenciones, sugerencias que lo han hecho aquí todos y cada uno de los compañeros, pero definitivamente el ánimo es de formalizar, de regularizar el funcionamiento de las ligas deportivas barriales del Distrito Metropolitano de Quito, y más bien yo saludo y aplaudo todas las propuestas que aquí se han planteado, para que las dos Comisiones a las cuales no pertenezco, puedan tomar en cuenta y se pueda consensuar una verdadera Ordenanza, que permita satisfacer, inclusive, la dirigencia del deporte barrial aquí en Quito a nivel de las diferentes instancias, federaciones, asociaciones, etcétera. Insisto en pedir disculpas si entendí mal lo planteado por el concejal Albán.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 13h55 (13 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Acepto tus disculpas porque entendiste completamente al revés de lo que quise decir, así que acepto plenamente tus disculpas. Lo que digo es que, rarísimamente no tiene lógica establecer un sistema de regalías para las ligas barriales, pero hay que soldar esta Ordenanza, para que justamente no se genere esa expectativa, ese fue mi punto de vista.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Realmente si nos ponemos a ver las estadísticas iniciales del deporte barrial fue una gran preocupación de ambas Comisiones, de 494 ligas barriales entre urbanas y rurales, apenas 76 están legalmente constituidas; es decir, un 15% de todas las ligas que funcionan en el Distrito, y el 95% de ellas ocupan predios municipales, pero apenas el 5% tienen convenios de uso; es decir, esto nos da una expectativa y una realidad realmente preocupante, 95% de nuestra ligas barriales ocupan espacio público del Municipio de Quito, sin ninguna regularización; en este sentido, yo creo que se ha hecho un gran esfuerzo por parte de ambas Comisiones en manifestar que hay que regular, y no solamente para controlar, el objetivo es promocionar la práctica del deporte, y que el deporte sea realmente una acción masiva en todo el Distrito por temas de salud, esparcimiento, de recreación del buen vivir o de lo que nos establece la propia

Constitución, por ello es que nos hemos centrado a dos cosas importantes: primero: el reconocimiento de las ligas barriales como esa organización, núcleo del deporte en la comunidad, y eso lo hemos definido aquí, se le ha dado ese reconocimiento a esta forma de organización deportiva barrial, pero por otro lado también ha sido una gran preocupación, y creo que todas aquellas inquietudes que tuvimos en la Comisión son exactamente las que han manifestado nuestros compañeros concejales, en el sentido de que debemos garantizar el acceso gratuito de la comunidad a la infraestructura del deporte que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Por eso, es que si bien es cierto este articulado no logró los consensos que habíamos expuesto en la Comisión, creo que sí es motivo de definir claramente que la comunidad y hablemos de comunidad; instituciones educativas que están en el sector, las propias asociaciones de mujeres, niños, jóvenes, tengan ese acceso libre y gratuito a estas unidades, pero también respetando conforme lo dice la Ley del Deporte Ecuatoriano, respetando el autofinanciamiento y la autodefinición propia que tienen las ligas barriales; es decir; separar, si son actividades propias, desarrolladas, realizadas por las ligas barriales, tendrán la capacidad de realizar un cobro por la entrada, pero todas aquellas otras actividades y todo aquel tiempo que generalmente es entre semana, la comunidad debe tener el acceso libre y gratuito, me parece que hay que afinar algunos articulados, justamente para dejar en claro cuál es la participación de la comunidad en su derecho a la práctica deportiva en infraestructura y espacio público.

Por otro lado, sí es una preocupación y quisiera incorporar al articulado una “Disposición Transitoria”, porque recuerden que en los antecedentes se había explicado que apenas 76 de las 494 están legalmente constituidas, y este es un tema que le corresponde al Ministerio del Deporte; es decir, si no logramos saldar esa constitución jurídica, lamentablemente todo el procedimiento normativo y de regulación que aquí lo planteamos, realmente estará inmerso en una serie de dificultades, por ello me parece que debemos incluir en una “Transitoria”, que el ente encargado del deporte del Distrito Metropolitano de Quito realizará las gestiones de coordinación pertinentes con el órgano de rectoría nacional, para facilitar y agilizar los procesos de constitución de las organizaciones deportivas barriales, eso como un primer paso.

Lo siguiente: creo que sí nos llevó una larga discusión el hecho de los cobros, es decir, si bien es cierto cada una de las ligas deportivas barriales tienen una infraestructura distinta, tienen una dinámica, inclusive, diversa en las propias programaciones deportivas, Mario, que esas propuestas de cobro sean revisadas en función de defender los derechos de todo el deporte, y en su lugar promocionar que se practique y se usen estas infraestructuras, así es que yo sí creo que a los compañeros concejales de ambas Comisiones, afinemos mucho mejor este articulado, justamente para que quede de alguna manera esa regulación, y sobre todo en algún momento también en el tema de la agilidad de los procesos. Yo había planteado que no deberían hacerse estos informes por separados, si es que hay que hacer

una inspección en campo para levantar el informe, que se lo haga de manera conjunta con todos los técnicos de las diversas instituciones municipales, para de alguna manera agilizar todos aquellos procesos; sin embargo, en el articulado está el informe de todas las instancias, pero pienso que también se podría mejorar en el sentido de que exista un solo informe de los recorridos que se efectúen, lógicamente con la responsabilidad que tienen cada una de las entidades en el ámbito de competencia.

Yo creo que estos temas que han sido tratados, justamente son aquellos por los que se ha demorado el análisis de esta Ordenanza, pero creo que también con las inquietudes de los compañeros concejales, se podrá ya definir un articulado mucho más efectivo que cubra todas estas expectativas.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Primero: agradecer infinitamente cada uno de los aportes y preocupaciones que están teniendo cada uno de los concejales. Me parece, y es nuevo, esto no ha estado en el debate, pero es un tema jurídico, Pedro ya tiene cómo soldar, hay que dejar claro que no hay que exigir regalías, esto sí es importante, que quede de manera expresa, que no quede la menor duda.

Dos: el tema que ustedes nos traen es exactamente eso, en el artículo No. 9, numeral 4, es el otro tema que ha sido el objeto de los grandes debates, como las actividades deportivas que vienen haciendo las ligas tienen que ser interferidas, pero también se posibilita que la comunidad pueda acceder a esos espacios públicos, por eso es que en el numeral 4 exigimos conocer la planificación. Cuando la comunidad conoce la planificación, las ligas tienen la posibilidad de desarrollar las actividades previstas, planificadas, y cuando hay los espacios libres le sacamos el “jugo” a los espacios comunitarios, este es un mecanismo de transparencia y un mecanismo de convivencia, entre los dos, la transparencia.

En el artículo No. 12, se sigue manteniendo, está bien con la eliminación de ese convenio, decimos que fue un consenso donde se exigía que se presente el convenio debidamente suscrito, fue el último, pero el No. 12 fue un mandato de posibilitar el acceso gratuito de parte de la comunidad, es decir, coincidimos plenamente y esos son los temas centrales; y, el otro tema de la economía popular y solidaria, es fácil el diagnóstico de que cuatrocientas y tantas, sólo el 5% están regularizadas. Lo otro, también es fácil escuchar y nos dicen: “los directivos no hacen unos mecanismos transparentes para quienes venden las aguas”, quien hace las actividades, y ahí es necesario generar también un mecanismo transparente y que fomente la economía popular y solidaria.

Estos han sido los temas más difíciles, ojalá que lleguemos a un acuerdo de una ventanilla única, y a un sistema ágil, y que no sea un sistema burocrático, porque además de “correr y sudar la gota en los estadios”, para hacer deporte, “sudemos la gota por generar los recursos,

y para regularizarnos”, no creo que esa es la tarea, queremos que se dedique a las actividades deportivas, pero que la comunidad también pueda hacer las actividades.

Reiterar el agradecimiento, y en la Comisión conjunta de Propiedad, y Deporte, con gusto procesaremos esto, y esperamos tener la mejor Ordenanza que necesita Quito, gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcalde. Sería una locura oponernos a una Ordenanza de esta naturaleza, es una ordenanza que por años hemos querido que el Concejo se manifieste y peor aún, una iniciativa propuesta por mi compañero Mario Granda, que sabemos el trabajo que hace de capo, en cuanto a la ayuda que ha dado a las ligas; sin embargo, lo único que pretendemos nosotros y concuerdo con Jorge, es que no haya problemas en el futuro de tipo jurídico, y hay soluciones, es decir, la regalía no es sólo en dinero, y la Real Academia de la Lengua dice que regalía también son los pagos de cualquier clase por el uso o goce temporal de cualquier clase.

Entonces, ahí nosotros estamos poniendo de autofinanciamiento, que ellos se obligan a mantener la liga, entonces eso puede ser la regalía, y con eso solucionamos un tema que nos preocupa jurídicamente y constitucionalmente, porque ellos están obligados al mantenimiento, y que eso sea la regalía, repito, la regalía no es sólo en dinero, págume \$200, \$300, la regalía puede ser de cualquier otra forma.

Entonces, yo propongo que se haga el mantenimiento, y desde luego debe haber el control del Municipio, que ese mantenimiento sea favorable, y con eso subsanamos el tema de la regalía que habla el artículo No. 417 del COOTAD.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Legalmente hablando está constando justamente en el artículo No. 9, numeral 1, como obligación del beneficiario del convenio de administración y uso, dice: “Garantizar el mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos entregados para la administración y uso”, para lo cual podrá propiciar mecanismos de cooperación y autogestión, con lo que está enmarcado, y haciendo coherencia y relación con lo expresado por el concejal Pedro Freire.

SEÑOR ALCALDE: Una vez recogidas las diferentes observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

2. Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, que trata sobre la creación, objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas. (IC-O-2018-133).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias, esta es la presentación de la Ordenanza Reformatoria de la No. 309, que se aprobó en el año 2010, y que dio origen a las empresas metropolitanas, entre ellas la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, este trabajo se lo ha hecho en la Comisión de Planificación Estratégica, que está integrada como dice ahí, por mi persona, Sergio Garnica y el concejal alterno de Karen Sánchez, Francisco Chicaiza. Francisco ha sido quien ha actuado en estas sesiones, ha participado, y agradezco el hecho de que los concejales: Jorge Albán, Susana Castañeda, Daniela Chacón, Anabel Hermosa, Marco Ponce, Eddy Sánchez, y también han estado los colaboradores de los despachos de Mario Granda, y Luisa Maldonado en este debate y, adicionalmente, han contribuido personeros de la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Como antecedentes: ustedes recordarán el día 21 de mayo tuvo lugar la reunión que habíamos solicitado de este Concejo para evaluar la gestión de la EPMMOP, y el día 29 se tomó la resolución C 094, en la cual se encargó a esta Comisión de Planificación Estratégica, que en 15 días presente una propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, a partir de ese encargo, conjuntamente con el concejal Jorge Albán que el fue el proponente de esta moción, es que elaboramos una propuesta, que es la que se está utilizando o se utilizó como base para esta discusión.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 14h15 (14 concejales).

Sale de la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa, a las 14h16 (13 concejales).

La propuesta es muy corta, aparte de las cuestiones y formalidades de ley sobre la exposición de motivos que da cuenta de toda la discusión que habíamos tenido en las sesiones del Concejo ya referidas, y los considerandos que establecen el marco constitucional y legal para nuestra actuación. Contiene solamente tres artículos, tres "Disposiciones Generales", y tres "Transitorias".

En los artículos 1, 2, y la "Disposición General Primera", lo que se hace es cambiar el nombre de la Empresa, por Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, a Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, es decir, bajándonos una "M", del nombre que son las tareas de movilidad; y, en la reasignación de tareas, lo que se plantea es que se le elimine el encargo a esta empresa de los temas de movilidad y espacio público, eso se señala en el artículo No. 3, reformando el correspondiente en la Ordenanza original; se reitera en la "Disposición General Primera", y en la "Disposición Transitoria Primera", estableciéndose

un plazo a la Gerencia General, para que cumpla con la reforma de su estatuto orgánico funcional.

Luego, las tareas de espacio público y este es el tema que más se debatió en el seno del Concejo, y no se tuvo claridad de cuál debe ser la institucionalidad, y por eso lo que se acogió es el planteamiento de que en un plazo de 60 días, la Secretaría de Planificación, en conjunto con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presenten una propuesta a este Concejo para que procese esta reorganización institucional.

Finalmente, que los temas de movilidad se le encarguen a la Agencia Metropolitana de Tránsito, según dice la “Disposición General Primera”, y se le da un plazo de 190 días para que organice la transferencia de recursos de la vieja EPMMOP a la Agencia Metropolitana de Tránsito, y así mismo cree los espacios institucionales y administrativos. Así que, eso es lo que está en consideración, insisto, son tres artículos, tres “Disposiciones Generales”, y tres “Disposiciones Transitorias”.

SEÑOR ALCALDE: ¿Comentarios, observaciones?.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes nuevamente con todos. En efecto, ha sido un interés del Concejo desde hace mucho atrás la revisión sobre la estructura de la EPMMOP, y una propuesta de reestructuración. Así que, yo felicito y agradezco que se cumplan los plazos que el Concejo establece para tratar esta normativa, solamente quería poner una reflexión en el Concejo en términos del debate, que una propuesta como ésta, que es tan importante requiere:

Primero: la necesidad imperante de que todas las funciones relacionadas con el control del tránsito, que están ahora a cargo de la EPMMOP, pasen a la AMT, que es una de las propuestas que está en la Ordenanza, y que además es un tema que debió cumplirse hace mucho tiempo atrás cuando la AMT fue creada para ese efecto; entonces, simplemente señalar que no habría que cuestionar el hecho que a la EPMMOP se le quiten esas atribuciones, porque en realidad nunca debieron ser parte de la EPMMOP, una vez que la misma entidad municipal crea la Agencia Metropolitana de Tránsito; entonces, ahí hay una serie de atribuciones, potestades y facultades que tiene la EPMMOP que coordinar con la AMT, y que hace obviamente que la gestión del tránsito y otras acciones del día a día se compliquen en esos niveles de coordinación.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín a las 15h20 (14 concejales).

La segunda: es que otra parte de la discusión que también tuvimos en la Comisión, era el tema del espacio público y en ese sentido yo quería señalar algo que a mí me parece importante, y es que uno de los problemas principales que ha tenido este tipo de estructura, es que no se han generado las debidas coordinaciones entre las entidades que hacen la política pública, y las que ejecutan, por ejemplo: la EPMMOP tiene a su cargo en el tema de espacios públicos desde una plaza, hasta un parque de barrio, hasta una cancha de fútbol, los parques metropolitanos y las directrices para administrar cada uno de esos espacios, que deben ser dadas por las entidades que generan la política pública en base a una visión sobre qué es lo que se quiere respecto a nuestros espacios públicos, no hay; entonces, sí creo que eso es importante que lo consideremos. Esta reestructuración también responde a una necesidad de que la administración de los espacios públicos también responda a una visión de ciudad, y realmente quienes son las personas que deberían estar encargadas, por ejemplo, la política ambiental en términos del cuidado de los parques metropolitanos, que no se trata sólo de una administración, sino de por ejemplo generar planes de manejo específico, para los parques metropolitanos en función de generar los cordones verdes, la protección ambiental y demás; entonces, creo que estas son consideraciones importantes en términos de este planteamiento, en temas de esta reestructuración, creo que es un debate importante, así que yo a los miembros del Concejo que estén interesados, pedirles que acompañen en las sesiones de la Comisión donde se está debatiendo, porque en realidad aquí lo que queremos plantear es cómo hacer más efectiva esa estructura, más eficiente, pero también cómo hacer responder una visión de ciudad. Entonces, hemos venido reclamando hace mucho tiempo sobre la pesada estructura de la EPMMOP, y los evidentes problemas que la EPMMOP presenta, y que lo hemos conocido aquí en el Concejo, y creo que esta es una oportunidad importante para hacer más eficientes, efectivas a las instituciones municipales, y también replantearnos estos modelos que en un principio se pueden pensar que están funcionando, pero ya que en la práctica no funcionan, cómo los podemos mejorar. Eso como consideraciones para el conocimiento de los miembros del Concejo, y que ojalá pronto podamos continuar el debate y tomar una decisión.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Desde mi experiencia que ya es de algunos años en este Concejo del Municipio de Quito, siempre sentí que la EPMMOP tenía problemas, seguramente derivados de muchos factores, a mi modo de ver, entre otras cosas, de una enorme acumulación de competencias y facultades; se corrigió mucho respecto a las competencias de movilidad hace ya algunos años, quedaron todavía algunos elementos en la EPMMOP, porque el problema de transferir o cambiar competencias de una institución a otra supone tener instituciones más o menos constituidas o que puedan ejecutarlas, y ese ha sido un poco el problema; finalmente, creo que poder rematar hoy que existe la Agencia Metropolitana de Tránsito, sobre los temas de movilidad, me parece bastante claro.

Respecto a espacio público: a mi modo de ver es eventualmente más crítico que el tema de movilidad, entre otras cosas, porque la Secretaría de Territorio no tiene una relación directa con la EPMMOP, no sé si es cuestión de jerarquía. La EPMMOP más bien es un órgano articulado a la Secretaría de Movilidad, y el espacio público es el elemento fundamental de la organización del territorio, y cuando hablamos de espacio público, estamos hablando en todas sus acepciones, desde los parques grandes, pequeños, las plazas; es decir, un montón; la veredas, las aceras, en fin, un montón de componentes que forman el espacio público, las canchas deportivas para construir, las ligas barriales, etcétera.

Así que, ahí hay un concepto amplísimo que debe ser mejorado y la dificultad mayor, y por eso me parece que no se avanzó mucho, a pesar de que se discutió bastante, no se avanzó mucho en darle una salida a ese tema, es a quién se transfiere las competencias de espacio público, y se hizo un ejercicio de transferir algunos de los parques barriales a las Administraciones Zonales, creo que eso tuvo resultados un tanto variables, algunos positivos, otros no tan positivos, esa es la verdad desde mi punto de vista. Aquí tenemos tres personas que fueron Administradores Zonales, y creo que ellos podrían enriquecer mucho mejor la comprensión de las dificultades que habían; obviamente, está la Secretaría de Territorio, la Secretaría de Ambiente que es parte de lo que se mencionó en los debates, de hecho me parece que todo lo que es el área protegida, está bajo el control de la Secretaría de Ambiente, eso ya está definido así, los parques metropolitanos que manejan pueden tener, en fin, ahí hay una discusión un tanto compleja.

Yo quiero expresar que tengo la convicción de que le vamos a hacer bastante bien a la EPMMOP, al sacar estas competencias, bastante bien, va a ser una entidad que tiene un objetivo más definido, preciso, claro, que le puede permitir superar todas las deficiencias que se han acumulado a lo largo de muchos años, de décadas, a lo mejor. En ese concepto de más, o menos, tener una entidad que asuma muchas competencias, yo creo que eso fue un defecto inicial, no sólo de esa Empresa Pública, sino de alguna otra. ¿Cómo se llamaba la Empresa que se acaba de eliminar hace poco tiempo?, “Innovar”, después fue llamada EMDUC, en donde se cargaba todo lo que no se sabía allá, así más o menos funcionó la cosa.

Entonces, yo creo que por un lado se puede lograr reducir y afinar el rol que tiene la EPMMOP, que en su mismo hecho fundamental es importante, y maneja importantes recursos, porque en la realidad, las inversiones más importantes que se hacen, están en la viabilidad, esa es la verdad, tal vez algún rato habrá que ir cambiando la tendencia, pero por lo pronto esa es la realidad.

Por otro lado, me parece que hay que buscar un empate mejor entre la Secretaría de Territorio, y el manejo del espacio público, eso me parece que es el otro componente vital, y

creo que le va a hacer bien al espacio público de la ciudad, y me parece que va a ser bueno para la Secretaría, porque la Secretaría va a poder tener la visión integrada de todo lo que son los procesos de ordenamiento territorial, claro, cuál es la capacidad de ejecución que tiene la Secretaría, ahí hay un tema que hay que debatir, que hay que discutir o pensar en qué otros instrumentos u otros mecanismos institucionales pueden existir, para poder cumplir con esa difícil tarea.

Entonces, en la Comisión me parece que se dio el debate, podría ser un sistema combinado, pero al menos desde mi punto de vista esa dificultad planteada con mucho énfasis por el Secretario de Planificación, no debe llevarnos a demorar más la toma de decisiones al respecto, y por eso las “Transitorias” a las que ya se refirió el concejal Páez, de tal manera que se module un poco el organismo receptor de esas competencias, ese es mi punto de vista.

Podemos discutir un poco los plazos de la transición, tal vez un poco más de tiempo para afinar algunos procedimientos. El Secretario de Planificación nos comentó que había hecho un desglose de todos los servicios que presta la EPMMOP actualmente, eso facilita un poco la tarea; en el caso del espacio público existe una gerencia constituida, y esa gerencia aglutina en sí mismo, desde el punto institucional, todas las competencias relacionadas con ello, tal vez hay algunos servicios generales que se cruzan ahí que habrá que examinar.

Desde el punto de vista administrativo, no me parece que sea demasiado complicado hacerlo, para mí lo más importante y lo más complejo es cuál es el organismo más adecuado para que pueda ejercer el mecanismo o la gestión del espacio público que, insisto, me parece a mí hay que conseguir que esté ligado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ese me parece que es el concepto, es un cambio importante, es un cambio significativo, Alcalde, compañera y compañeros concejales, tiene la intención de ayudar a resolver problemas, creo que es evidente que la EPMMOP ha atravesado por duros problemas en los últimos años, que en buena medida se puede explicar por la gestión de determinados gerentes, puede ser, yo creo que la institucionalidad misma tiene que ser reembolsada, esa es la intención, lo digo con absoluta claridad, pero un cambio como éste puede ser más o menos polémico, y puede generar resistencias, me imagino que en la propia EPMMOP generará resistencias, pero si nos convencemos de que algunas medidas de cambio son necesarias, hay que jugarlas. Yo, particularmente, creo que algunos con matices, creemos que tenemos la suficiente convicción de que hay que avanzar por este camino, así que yo espero que efectivamente se enriquezca la discusión, y podamos tener una definición un poco más precisa de los órganos receptores de estas competencias, y siempre el Concejo resuelva avanzar o aprobar esta propuesta de Ordenanza.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Estas discusiones son de fondo, y no es una discusión nueva, se requiere efectivamente aliviarle un montón de tareas que no avanza a cumplir la EPMMOP. La propuesta de la creación de una empresa de espacio público o de una dirección o lo que fuere, es decir, separar esta tarea de la EPMMOP es fundamental.

A mí sí me gustaba cuando las Administraciones Zonales tenían su responsabilidad para el mantenimiento, la creación de los parques barriales, porque de alguna manera estaba atendido eso, hoy ni siquiera pueden ir a podar un árbol, es grave, todo es la EPMMOP, entonces la EPMMOP ya no se da abasto.

Entonces, yo más que comentarios en contra, yo estaría a favor de eso porque sí pudimos vivir, por ejemplo: en la Administración pasada, era mucho más positivo, había cierta maquinaria, había cierto personal en las Administraciones Zonales, que permitían atender lo cotidiano, lo emergente, lo que estaba ahí cerca en el territorio.

Para poder crear esta instancia podríamos inspirarnos, observar cómo es que está, por ejemplo, la AMT adscrita a la Secretaría de Movilidad, lo propio podría ser, una suerte de Dirección, una suerte de Empresa, Gerencia, lo que fuere con la Secretaría de Territorio, efectivamente por la lógica territorial; entonces, eso yo creo que la Comisión y la Secretaría de Planificación podríamos irlo pensando.

Me queda un tema que ya no sé a quién recurrir, ni qué hacer, y es el tratamiento de las quebradas, eso es una cosa increíble. En la Administración pasada propuse la declaratoria de patrimonio cultural, histórico, paisajístico a las quebradas del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta que hablar de Quito, es hablar de sus quebradas, porque prácticamente estamos hablando de quebradas, unas rellenadas, otras por rellenarse, otras que tienen que ser recuperadas, otras que están prístinas, pero no hay ninguna entidad que quiera hacerse cargo, es grave. Antes existía este programa muy especial que era el PCA, que estaba a cargo de la EPMAFS, un programa que tenía financiamiento internacional, me parece que por el BID, y éste atendía las quebradas, los problemas que suceden ahí; la gente más pobre muchas veces suele asentarse a las riberas de las quebradas, y hay unos problemas increíbles, con riesgo que no se da abasto, porque no le alcanza la plata, con la regularización de los barrios, que igual que una vez que le regularizamos hay que atenderles en obras, entonces es una temática que nadie quiere hacerse cargo.

Yo quisiera, compañero Presidente de la Comisión de Planificación, que también se pueda pensar en cómo incorporamos este tema, este tratamiento de las quebradas, dentro de lo que se considera el espacio público, algún esfuerzo se ha hecho por recuperar las riberas, pero hasta ahí se llega y tenemos problemas muy serios. Todas las inspecciones de los

viernes tienen que ver con quebradas cuando salgo a los territorios, hay mucho problema alrededor de eso; entonces, yo propongo que se tome en cuenta también este tema.

Luego ya revisando la propuesta de la Ordenanza, en el artículo No. 2, considero que es necesario contar con un análisis exhaustivo de procesos y servicios de la EPMMOP, porque el informe de la Secretaría de Planificación hace sólo un levantamiento de éstos, lo que propongo es que pidamos un análisis más exhaustivo a la Secretaría de Planificación, de procesos y servicios de la EPMMOP.

En el artículo No. 3, también un análisis, definición minuciosa de las competencias de movilidad y espacio público, que se transferirían a la AMT, y otras entidades municipales a cargo; entonces, un poco dentro del marco que estoy manifestando, respecto de la “Disposición General Tercera”, la Secretaría de Territorio hasta entender, solamente define política pública, de ahí habrá que revisar esa composición, a fin de que lo que decía como se articula la AMT, por ejemplo, a la Secretaría de Movilidad, entonces lo propio deberíamos revisar acá, como una Empresa, Dirección o lo que fuere se puede articular administrativamente dentro de la estructura orgánica a la Secretaría de Territorio, estando de acuerdo que eso pueda ser.

En la “Disposición Transitoria Segunda”, pensar justamente esta posibilidad que sean las administraciones zonales nuevamente las que puedan asumir el mantenimiento de los parques a ese nivel, y esta creación de esta otra instancia puedan hacerse cargo de estos otros temas más grandes, como son parques metropolitanos, como son las mismas quebradas que estoy planteando, entre otros.

En la “Disposición Transitoria Tercera”, sí me preocupa tal vez dejarlo más claro, cómo se daría el tratamiento al personal que será transferido a la AMT, no vaya a ser que les vayan a despedir, cosas por el estilo, y hay que tener mucho cuidado con eso.

En la “Disposición Final”, dejar un poco más claro, una vez que ya se discuta lo suficiente, quién mismo asumirá las competencias que deja la EPMMOP en espacio público, una vez que eso se discuta tiene que quedar claramente definido, quién mismo y cómo se lo va a hacer, si es importante, y yo también coincido que sea a la brevedad posible para descargarle a la EPMMOP toda la tarea que tiene; tiene muchos problemas y en esta Administración, y en este tiempo se han sumado muchos más problemas, está llena de exámenes especiales, de auditorías, de pedidos de información, y ahora de la reconstitución de la propia EPMMOP, si es un tema que hay que darle importancia, esas son mis observaciones, Alcalde. Yo haré llegar por escrito también a la Comisión.

SEÑOR ALCALDE: Señores concejales, le comentaba hace un momento al concejal Albán, que yo tengo a las tres de la tarde un compromiso ineludible. Tengo cuatro solicitudes de palabra en este punto. Si es que ustedes están de acuerdo, y en vista de que ninguno de los dos Vicealcaldes están presentes, yo podría delegar la conducción de la sesión al concejal Freire, para terminar de evacuar este punto como corresponde, declararlo conocido en primer debate, y luego suspender la sesión, creo que nos hemos extendido bastante, y retomarla en los próximos días, si es que están de acuerdo.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Muchas gracias. Aquí hay vecinos que se han mantenido todo el día por los temas, están de comercialización, están de los barrios de Rucullacta, están de las unidades educativas, compañeros concejales se han mantenido todito el día, de los procesos de los barrios también.

Lo que yo quiero solicitar, si ya no se puede sostener la sesión, que haga lo que usted ha dicho y para el jueves que hemos convocado una extraordinaria por el tema de EMASEO, se pueda continuar toda la sesión, tal cual se ha aprobado el día de hoy, no sé si eso fuera posible.

SEÑOR ALCALDE: Si el concejal Freire está de acuerdo, él podría conducir la totalidad de la sesión, yo no tengo inconveniente, quiero explicar la razón, le comentaba al concejal Albán, un compromiso realmente ineludible que no puedo fallar, pero si es que ustedes así lo desean, el concejal Freire podría conducir la sesión hasta que se agoten todos los puntos, yo no tengo ningún inconveniente. Me disculpo, señores concejales, buenas tardes.

Asume la presidencia el concejal Dr. Pedro Freire, según lo que establece el Art. No. 7 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, a las 14h40 (13 concejales).

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias Presidente. Yo quiero hacer unos comentarios bastante rápidos sobre el tema, primero: a mí me parece que ya era hora de que se haga una propuesta de reestructuración de la EPMMOP, sobre todo porque yo creo que muchos de nosotros hemos sido testigos de las dificultades que ha tenido la EPMMOP, no solamente en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, sino inclusive en la ejecución de obras y en la seriedad que tienen que tomar con la ruralidad, así es que a mí me parece absolutamente pertinente, además de todo lo expuesto por los compañeros, que se realice por fin esta reestructuración de la EPMMOP.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, y asume la presidencia, a las 14h45 (14 concejales).

Presidenta, yo decía que a mí me parece fabuloso que vayamos a trabajar sobre la reestructuración de la EPMMOP, sobre todo por la irresponsabilidad con la que se ha tomado varios de los temas exclusivamente con la ruralidad y otros temas más, pero a mí me da gusto, porque espero yo que con esta reestructuración, se va a poder atender varios problemas que hay en las parroquias rurales y quería decir un tema que lo había mencionado, inclusive, el compañero Jorge Albán. Vi un poco la experiencia que tuve en el manejo de los parques, sobre todo de los parques más pequeños y los parques barriales en cada una de las Administraciones Zonales.

La experiencia que nosotros tuvimos realmente fue bastante buena, si es que hacemos un porcentaje pensando en que hay que tener claro que no tenían las competencias las Administraciones Zonales, sino que había una coordinación con espacio público de la EPMMOP, en ese entonces, y había una transferencia, si es que se puede llamar momentánea, de maquinaria para ser utilizada en estos espacios pequeños, en los parques barriales, eso es fundamental.

Yo estoy de acuerdo que las Administraciones Zonales puedan asumir esta competencia del manejo de los parques barriales, para eso en la Administración anterior se hizo un análisis y una distribución por dimensión de los espacios públicos, y se había dividido los espacios barriales, los espacios parroquiales, habían unos más grandes, digamos hasta los espacios metropolitanos, ese análisis que se hizo era absolutamente importante, porque ahí era donde podía identificarse cuáles son los parques que podrían asumir las Administraciones Zonales, y cuáles tenían que seguir trabajándose en espacios públicos, y yo creo que la dificultad más grande que existe ahora es la falta de coordinación, es decir, las Administraciones Zonales, en algunos casos, han querido quizás asumir el mantenimiento de estos espacios, pero ahora no hay maquinaria, y no hay personal, es decir, eso es uno de los temas que hay que pensar. Si es que estamos de acuerdo que se pase a que las Administraciones Zonales puedan asumir esta competencia, debe ser con presupuesto, con maquinaria y con personal que pueda asumir este reto, que a mí me parece fundamental. Una de las cosas y de las buenas experiencias que teníamos es que había una política clara sobre este tema del manejo de los espacios públicos, y sobre todo porque había una estrecha relación con los dirigentes de los barrios para diseñar, inclusive, los pequeños parques o para dar el mantenimiento, eso era un tema importante.

Otras de las cosas que se trabajó en ese entonces, eran las alianzas con ciertos sectores de la población que estaban ubicados en los territorios, para que sean ellos los que den mantenimiento al parque, bajo algunas consideraciones absolutamente claras, no podía haber publicidad, por ejemplo de quien mantenga el parque, pero sí una pequeña placa que

inclusive había un diseño desde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para los parques, es decir, quizás valga la pena volver a leer sobre estas propuestas que ayudaban a tener una claridad al respecto sobre el manejo de estos parques, y a mí me parece que hay que recuperar esa información y sobre todo hay que actualizarla, porque ahora hay más parques.

Nos ayudará inclusive saber hasta qué dimensiones de parques podrá hacerse cargo cada Administración Zonal. Yo creería que eso es fundamental y otras de las cosas que quería yo recordar también, Luisa hablaba del tema de ríos y quebradas, de lo que yo recuerdo este es un tema que manejaba la EPMAPS, y ahora está proponiéndolo Luisa, que se incluyera.

Lo que quiero recordar es que hay un proyecto desde la EPMAPS para la recuperación de ríos y quebradas que deberíamos mirarla, porque no se ha cumplido, en todo caso que se revise porque había un tema que debía haber sido cumplido en algún tiempo, y a mí me parece que iba para más largo tiempo, inclusive, que la EPMAPS tiene que recuperar algunos ríos y quebradas, habrá quizás que fortalecer esa propuesta.

Yo quería mencionar estos temas sobre todo porque hay un levantamiento de información que deberíamos, tal vez, utilizar, no creo que en este momento alcancemos en 60 días a hacer todo un nuevo levantamiento, pero sí quizás utilizar la información que existe, eso nada más.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Yo quiero referirme a lo último que expresó Susana, existe una Ordenanza, que este momento no recuerdo cuál es, que le da competencia a la EPMAPS el tema de las quebradas, y los ríos, no recuerdo exactamente el número, pero hay eso, más bien lo que habría que hacer, es exigir que se dé cumplimiento, porque eso no sucede, las quebradas están abandonadas, yo conozco de esto porque alguna vez en la quebrada de la Argelia, tomé nota y pedí a la EPMAPS que se proceda con el tema, inclusive recuerdo que tiene que rehabilitarse, respetando tres aspectos: del ambiente, deportivo y de salubridad, así es que hay una Ordenanza que tiene relación con eso.

Yo tengo algunas inquietudes, igual lo haré por escrito, pero yo quisiera preguntar este momento a quienes tuvieron la iniciativa de esta Ordenanza, en el artículo No. 3, letra a) dice: “Dentro de las funciones de la EPMMOP, diseñar, planificar, construir, mantener, operar, y en general explotar la infraestructura de vías y de movilidad”.

Yo quisiera entender, cuando hablamos de explotar, la infraestructura de vías y de movilidad, ¿a qué nos referimos?, porque acabo de ver el significado de explotar, tiene otra connotación, entonces no sé exactamente a qué nos referimos con esto, porque puede dar

lugar a interpretaciones y por eso sería importante ubicar el término preciso en el que creo yo lo que significa. Es necesario tomar en cuenta el tema de la infraestructura de vías y de movilidad para sus mejoras, pero, repito, me causa un poco de inquietud este tema de la utilización de la palabra “explotar”; y, por otro lado, yo sí solicito que se tome muy en cuenta, y que se incluya en este proyecto de Ordenanza el tema relacionado con los recursos humanos, inclusive determinar en esta Ordenanza la aplicación de las normas legales que se deben, valga la redundancia, aplicar para que puedan pasar de una institución a otra y, además, creo yo que sí es necesario proceder a una reingeniería de los recursos humanos, porque no es cuestión tampoco de plantear que se quede un número determinado de servidores y funcionarios, sino tiene que plantearse con el hecho cierto de la experticia en esa área.

Por último, mi sugerencia en la “Disposición Transitoria Primera”, tendrá que hablarse de que en el plazo de 60 días, el Gerente General deberá presentar el proyecto de estructura orgánica funcional, en base a la cual se desarrolla una Empresa, es decir, ésta o cualquiera que sea.

Yo creo que los términos correctos son estructurales y funcionales de la empresa, en donde va a constar qué unidades administrativas son las que van a contar, y además funciones de cada una de esas unidades administrativas, el resto procederé a presentar por escrito, compañera Alcaldesa.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Primero: me parece muy oportuno resaltar el tema del espacio público, pero dicho como espacio público nos genera una serie de incertidumbres, porque espacios públicos son las vías, pasajes, parterres, pero creo que estamos claros y entonces habrá que hacer un esfuerzo.

En el artículo No. 417 del COOTAD, se refiere a las plazas, parques, áreas verdes destinadas a la recreación y ornato público. Cuando decimos espacio público, más bien nos referimos a eso, a la recreación y al ornato, y esos son los espacios que estamos queriendo darles una autonomía.

Dos: no sé si el tema de gestión puede quedarse en la administración, antes que en la inversiones y en la generación de nuevos espacios públicos, mantenimiento, creo que nos toca darles las vueltas, eso es lo que quería decir, pero me parece importante que esta entidad también tenga la suficiente importancia para fortalecer, dado que son áreas de acceso de recreación de la comunidad, y de uso público, gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo quiero comenzar agradeciendo los aportes de los compañeros, quisiera hacer algunas precisiones no más, la más directa y específica es aprovechar el uso como se explotan canteras, por ejemplo, se aprovecha el uso que tienen esos espacios, en este caso la viabilidad en ese sentido está y es textual de lo que consta en la Ordenanza que está vigente esta parte.

Yo quisiera más bien consultar a los compañeros del Concejo, si lo que se aspira es que para el segundo debate se presente una estructura institucional para el tema del espacio público o cómo está planteado, que se permita un debate un poco más reflexivo, un poco más detenido, en el que hayan estos aportes a partir de la cuestión técnica de la Secretaría de Planificación y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, porque si lo que se espera es plantear en esta Ordenanza, ¿quién se va a hacer cargo del tema de quebradas?, ¿quién se va a hacer cargo del parque pequeño?, ¿de definir qué es pequeño?, ¿quién se va a hacer cargo de los parterres?, ¿quién se va a hacer cargo de los parques metropolitanos?. Me parece que eso podría estar la aplicación de aquello en lo que ya estamos de acuerdo, porque en esta sesión nadie ha puesto en duda el hecho de que las tareas de movilidad pasen efectivamente al ámbito de la movilidad, en la institucionalidad que ya está creada, esto me parece que es una decisión inmediata, en vista de que hay acuerdo en el tema del espacio público, donde yo creo que se hace necesario una reflexión mayor, el tema está señalado aquí como una “Disposición Transitoria” que establece un plazo para poder discutir más reflexivamente el asunto, y entonces consulto porque ahí sí las tareas me parece que son diferentes, porque excluyendo el tema de especificar la asignación institucional del espacio público, el resto de observaciones son absolutamente manejables, y pueden ser corregidas, porque hay algunas que efectivamente pueden ser corregidas en una reunión de la Comisión de Planificación, pero si lo que se aspira es plantear una institucionalidad, eso implica reemplazar como está planteada la “Disposición Transitoria Segunda”, y discutir más avanzadamente el tema. Yo, personalmente, creo que esta segunda opción es la más manejable, que pasemos el encargo original como está señalado con las correcciones que surgen de sus aportes, y que dejemos esta “Disposición Transitoria”, de tal manera de que en el seno del Concejo, pero también con el resto del aparato municipal, y ahí sí creo incluso con las Administraciones Zonales, verificando las factibilidades y se pueda plantear en 60 días una cuestión más reflexionada al respecto. Entonces, yo quería más bien consultar, porque yo voto por esta segunda, pero si es que el encargo es plantearse eso.

Salen de la sala de sesiones los concejales: Lcdo. Eddy Sánchez, y Abg. Sergio Garnica, a las 14h57 (12 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal, me parece que a partir de la mesa de

trabajo que se tuvo referente al tema, se plantearon algunas inquietudes, en el sentido, inclusive, que se podría contar con información de los procesos macro, es decir, para hacer un tratamiento integral del tema de movilidad de espacio público, donde está el tema de estacionamientos, y yo planteó que se podría realizar una siguiente mesa de trabajo, y ahí se definiría justamente qué es lo que se puede tratar en la resolución.

En la “Segunda Transitoria”, el señor Procurador nos puede dar un criterio. El Concejo Metropolitano no define, ni aprueba estructuras orgánicas, eso no le compete.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Conoce y crea marcos regulatorios para que ellos implementen como en este caso.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Así es, pero no una estructura orgánica, porque la estructura orgánica administrativa le compete al Ejecutivo de la ciudad, pero sí definir las competencias de cada una de las instituciones. No sé, si salvo otro criterio, como estamos en un primer debate podemos declarar por conocido este proyecto.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero yo sí quiero que haya un pronunciamiento de más o menos ¿cuál es el sentido?, insisto, porque lo uno se puede hacer el lunes tarde y entregarlo el martes, el tema de resolver la institucionalidad para el espacio público creo que amerita un debate más sostenido.

Yo, insisto, que me parece que lo pertinente y manejable es poner la “Disposición Transitoria”, que marca una hoja de ruta y permite efectivamente ir abordando los casos, conforme tengamos elementos de juicio para ir resolviendo, porque lo otro es represar el tema de movilidad, cuando creo que hay un acuerdo de que esto se ha traspasado.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Así es, si es que alguien tiene una observación al respecto.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias. Yo estoy de acuerdo en que lo importante en este momento es aprobar la Ordenanza como lo ha propuesto el concejal Carlos Páez. Yo lo que pediría es que en el momento que se encargue a Planificación, es que se conozca, pero cómo lo está proponiendo el compañero Carlos Páez, para que posteriormente haya estas discusiones, a mí me parece que tiene razón, van a llevar mucho

más tiempo en la discusión, porque además hay que pensar en temas presupuestarios, en temas de personal, eso a mí me parece que es a más largo plazo. Así es que, yo creo que deberíamos tratar de que vaya al segundo debate con la Ordenanza propuesta como lo ha hecho el compañero Páez.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Yo igual coincido con Carlos, se hace necesario, estamos conscientes de que el tema de movilidad tiene que apartarse de la EPMMOP, y lo que está pidiendo es en la “Transitoria”; que en el plazo de 60 días nos presente el orgánico estructural y funcional, porque así tiene que ser, no podemos pedir este rato, una vez que entra en vigencia la Ordenanza ahí tenemos que decir: señor, presente cómo va a quedar, también para conocimiento, y no es que nosotros podemos determinar la estructura, claro, quien tiene que hacerlo es justamente en este caso la autoridad nominadora que es el Gerente de la Empresa, el Directorio es un cuerpo colegiado que aprueba las políticas. Autoridad nominadora es la que nombra a los funcionarios y servidores, también presenta para conocimiento y aprobación del Directorio las diferentes estructuras, pero me parece bien que en ese plazo de 60 días, nosotros conozcamos cómo va a funcionar con la aplicación de esta Ordenanza.

Ahora, se mencionó el tema de que tiene que aprobarse tal cual está presentado, y tiene que seguirse el tratamiento, porque estamos en primer debate, y de ley tiene que venir al segundo, con las observaciones que aquí se planteen, así es que eso tiene que darse, aprobarse en el segundo debate.

Así es que, yo coincido con que esta “Segunda Disposición Transitoria” se tome muy en cuenta, porque lo que se quiere es agilidad, para que esa Empresa sea cambiada en su estructura.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 15h05 (11 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Con las observaciones planteadas declaro por conocido en primer debate la Ordenanza Metropolitana sobre la creación objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas.

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

3. Ordenanza de designación vial para las calles del Barrio Geranios de Marianitas, perteneciente a la parroquia Calderón. (IC-O-2017-277).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Se encuentran, por favor, los señores directivos para la exposición del tema?. ¿Hay alguna observación?.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Es primer debate señora Presidenta, pero es designación vial, no es regularización, hay alguna observación.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: El barrio había tenido unas observaciones, claro que la Comisión debía hacer la presentación, pero luego de haber recibido las observaciones se ha encontrado ya la salida de los nombres apropiados.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Con esa observación, declaro por conocida en primer debate la Ordenanza de designación vial para las calles del barrio Geranios de Marianitas.

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

4. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 069, con la cual se aprueba la Urbanización Campo Alegre. (IC-O-2018-039).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración de los señores concejales.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No está presente el Presidente de la Comisión, pero es una reforma de la Ordenanza, que simplemente amplía el plazo para la realización de la obra pública, esa es la única reforma.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Con esa observación declaro por conocida la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 069, relacionada con la aprobación de la Urbanización Campo Alegre.

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

VIII. Segundo debate del proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 163591, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Gloria", Manzana 1, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-027).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración de los señores y señoras concejales.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias. Presidenta, solamente para pedir que se incluya la Ordenanza 126. En el informe de la Unidad Regula tu Barrio existe una diferencia diaria del 54%, entonces entre el levantamiento y la escritura debería incluirse el artículo donde se cite la Ordenanza No. 126, sobre la regularización de la diferencia diaria, solamente esa observación, debería incluirse, y en los considerandos debería haber un artículo que responda a eso.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna otra consideración?. Con la observación planteada por la concejala Castañeda, por favor, señor Secretario tome votación ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia, con las observaciones acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA				✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			

14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12			10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con doce votos a favor, es decir, de los concejales presentes, queda aprobado en segundo debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 163591, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Gloria", Manzana 1, a favor de sus copropietarios.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 163591, SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA GLORIA", MANZANA 1, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muchas gracias, señor Secretario.

Siguiente punto del orden del día.

IX. Conocimiento del proyecto de Resolución Sustitutiva a la Resolución No. C 038, que establece el Reglamento de adjudicación de locales comerciales en los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto. (IC- 2018-081).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración de los señores y señoras concejales.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Gracias. Como no puedo hablar, quiero pedirle al Secretario que por favor lea la presentación inicial, antes de que exponga el coronel, gracias.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Voy a dar lectura a la presentación de la concejala Benítez.

Antecedentes: Mediante Resolución No. C 38 de 24 enero de 2013, se expide el reglamento de adjudicación de locales comerciales a comerciantes minoristas del Centro Histórico de Quito. Se han realizado varias reformas en agosto del 2004; en enero de 2007; en septiembre de 2007, y en junio de 2012.

El proyecto de modernización y ordenamiento del comercio minorista del Centro Histórico de Quito tiene las facultades de dirigir, programar, supervisar y coordinar acciones, preparar programas que contribuyan a la sostenibilidad, sugerir alternativas para la construcción de centros comerciales populares, y gestionar los procesos de escrituración y registro de la propiedad.

De igual manera, la “Disposición Transitoria Segunda” de la Ordenanza No. 196, de Aprobación del Plano del Valor de la Tierra de los Predios Urbanos y Rurales de 2018, establece que para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los centros comerciales populares construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los comerciantes, su valoración se realizará de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales comerciales, inscritos en el programa de modernización del Centro Histórico de Quito.

No se aplicará esta “Disposición” a los locales comerciales que se encuentren ocupados por comerciantes que no han realizado ningún pago a la Municipalidad por concepto de local comercial.

La problemática y situación: los comerciantes no tienen garantizado su espacio de trabajo al no tener escrituras. Durante muchos años los comerciantes han venido reclamando una solución ante la falta de actualización de la normativa, que les permita acceder a la legalización del uso de los locales comerciales. Es necesario finalizar con el proceso de entrega de todos los locales comerciales para poder fortalecer y mejorar las condiciones de

estos espacios en el mediano, y largo plazo, pero sobre todo generar la posibilidad de hacer justicia a sus comerciantes.

Se busca con esta normativa simplificar la tramitología engorrosa con la que se impidió que los comerciantes puedan hacer usufructo de estos locales comerciales, y no tengan que volver a ocupar las calles como espacio para sus ventas.

Sobre el trabajo realizado en la Comisión de Comercialización, en octubre de 2014 solicitamos a la Agencia de Comercio que presente un diagnóstico de los centros comerciales populares y se pida a Procuraduría que emita criterio legal respecto a la validez del reglamento de adjudicación, se realizaron varias mesas de trabajo para elaborar una propuesta que permita agilizar el proceso.

En febrero de 2015 se presenta la propuesta al reglamento para la calificación, adjudicación de locales en centros comerciales populares y tras ser analizados en la Comisión de Comercialización y con los diferentes aportes se valida el documento entre los concejales integrantes de la Comisión.

El 17 de julio de 2015 en el pleno del Concejo Metropolitano se presentó el proyecto de resolución que fue discutido y fue devuelto a la Comisión de Comercialización, para que se incorporen las observaciones realizadas por todos los concejales.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, el concejal Abg. Sergio Garnica, y el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 15h10 (14 concejales).

Se incorporó la “Disposición Transitoria” de las Ordenanzas Nos. 093 y 196, aprobación del plano de valor de la tierra de los predios urbanos y rurales para los bienes 2016, 2017, 2018, 2019, respectivamente.

Tras nuevas mesas de trabajo con funcionarios y representantes de los centros comerciales populares se han incorporado los elementos necesarios para que en sesión ordinaria del 9 de abril se emita dictamen favorable, para que el proyecto sea conocido por el Concejo Metropolitano, el día de hoy.

Agradecimientos a la concejala Ivone Von Lippke, al concejal Pedro Freire, y a los asesores de los tres despachos por su trabajo responsable y de compromiso por las causas de la Comisión, a los compañeros de los centros comerciales populares por su apoyo y aportes permanentes; y, se solicita al señor Alcalde autorice se presente resolución al coronel

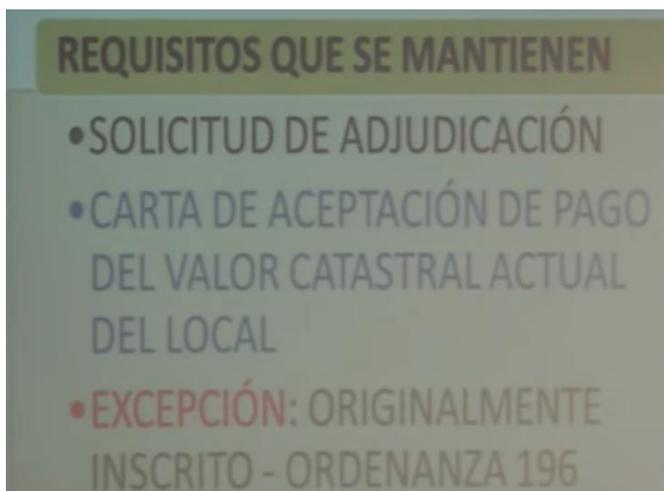
Montalvo, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, para conocimiento, debate y aprobación.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias señor Secretario. Vamos a solicitar al coronel que haga la presentación, por favor.

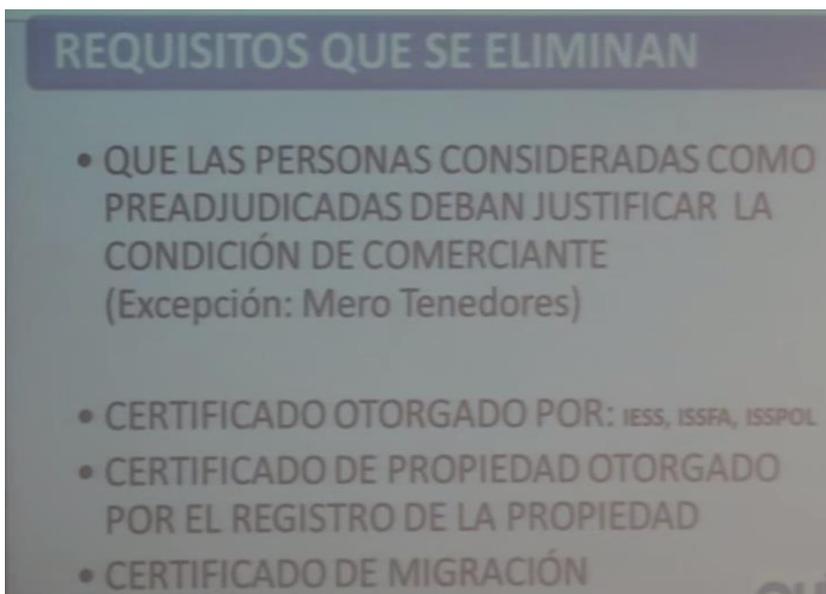
CORONEL LUIS MONTALVO, COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO: Señora Alcaldesa, buenas tardes, señoras y señores concejales, buenas tardes con todos. Vamos a presentar un resumen de lo que contempla el Proyecto de Resolución sustitutiva a la Resolución C 038.

El objetivo general de lo propuesto, se orienta a flexibilizar el proceso de traspaso de la propiedad de los locales de los centros comerciales populares, sobre la base de una reforma integral a la Resolución C 038, adaptando la normativa a las condiciones actuales y partiendo de que la normativa anterior se la generó hace más o menos 15 años, con el propósito y en base a la situación para ese momento.

Los antecedentes: los comerciantes que han ocupado por varios años los locales en los centros comerciales populares, y que no han podido concretar la escrituración, requieren que se haga una modificación a determinadas consideraciones de la normativa, de tal manera de que se les pueda facilitar el proceso de escrituración, consideramos que no es necesario realizar a estas personas un proceso complejo de reconocimiento de comerciantes como tales.

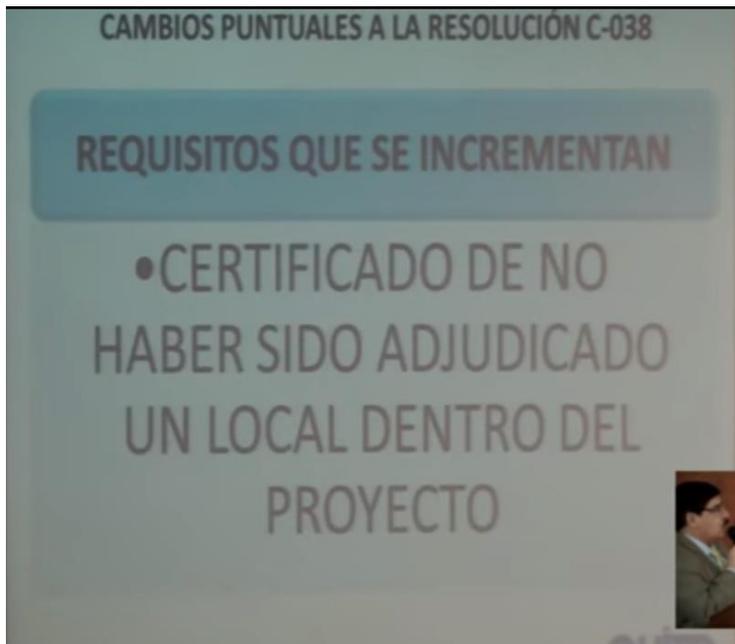


Los cambios puntuales a la Resolución C 038: primero vamos a indicar que algunos requisitos se deben mantener y éstos son: la presentación de una solicitud de adjudicación de aceptación, una carta de aceptación del pago del valor catastral actualizado del local, y se debe considerar la excepción para aquellos comerciantes originalmente inscritos en el proyecto que contempla lo que estipula la Ordenanza 196, y que se refiere al mantenimiento del valor original del precio del local, para aquellos comerciantes que habían realizado algún pago sobre el mismo.

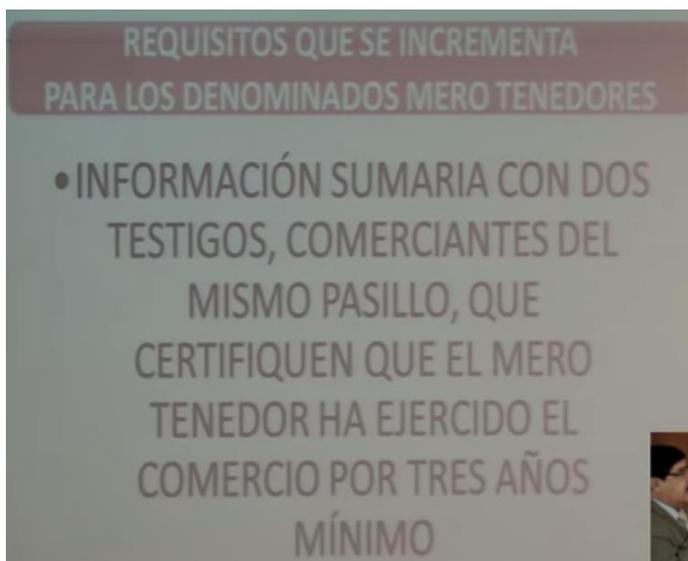


Los requisitos que se eliminan son aquellos en los que las personas consideradas como preadjudicatarios deban justificar la condición de comerciantes, es tácito el hecho de que ellos han estado ya algún tiempo ocupando esos locales, y no necesitan que puedan realizar esta justificación, a excepción de aquellos que se los considera como mero tenedores.

De igual manera, la norma exigía la presentación de un certificado otorgado por el IESS, el ISSFA, la ISSPOL. Se está considerando que no es necesario, el certificado de propiedad, otorgado por el Registro de la Propiedad, y un certificado de migración. Todos estos elementos están considerándose innecesarios dentro del proceso.

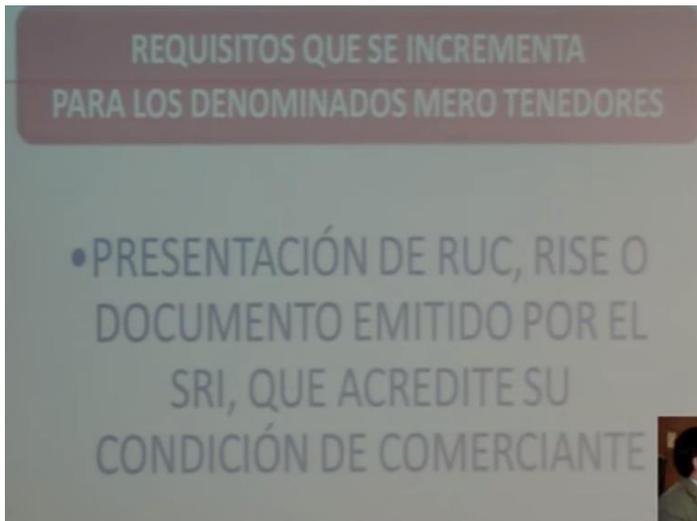


Se ha incrementado algunos requisitos, entre esos, un certificado de no haber sido adjudicado un local dentro del proyecto, certificado que lo extiende la misma Agencia Distrital de Comercio.



Los requisitos que se consideran para los comerciantes denominados mero tenedores, una información sumaria con dos testigos, comerciantes del mismo centro comercial y del

mismo pasillo, en el que ellos ejecutan su actividad de comercio, que certifiquen que el mero tenedor ha venido ejerciendo el comercio por 3 años mínimo dentro de ese centro de comercio.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES

	MIEMBRO	CONDICION
1	ADMINISTRADOR GENERAL	VOZ Y VOTO DIRIMIENTE
2	COORDINADOR DISTRITAL DE COMERCIO	VOZ Y VOTO
3	DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS	VOZ Y VOTO
4	REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA DE LOS CCP	VOZ Y VOTO
5	REPRESENTANTE QUITO HONESTO	VOZ SIN VOTO
6	PERSONA A SER ADJUDICADA	VOZ SIN VOTO

De igual manera para los meros tenedores, se considera la presentación del RUC, del RISE o de un documento que sea emitido por el Servicio de Rentas Internas, que le acredite su condición de ejercer actividades de comercio.

Se ha hecho una modificación en la conformación del Comité de Adjudicaciones. El Comité de Adjudicaciones estaba conformado por el Administrador General, el Coordinador Distrital de Comercio, un representante de la Directiva del Centro Comercial, y un representante de Quito Honesto. Se han incluido dos miembros más, que son: el Director de Avalúos y Catastro, y la persona a ser adjudicada.

En esta consideración, el Administrador General con voz y voto dirimente, el coordinador Distrital de Comercio con voz y voto, el Director de Avalúos y Catastro con voz y voto, el representante de la Directiva de los centros comerciales populares con voz y voto, el representante de Quito Honesto con voz y sin voto, y la persona a ser adjudicada con voz y sin voto, y va a ser parte del Comité, cuando el Comité requiera que la persona a la cual se le está adjudicando deba hacer alguna justificación en el proceso, situación que anteriormente no estaba o no se consideraba, en razón de que en el inicio del proceso, quien justificaba eran los directivos de las asociaciones de comerciantes, en este caso, ya muchos comerciantes no pertenecen a las asociaciones, y ellos pueden ser o alimentar la información que justifique su condición de comerciantes, ese es el objeto fundamental en los casos que se requiera, así está explicado en el documento, solamente por la exposición está constando así, y va con voz y sin voto.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Punto de información, concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Si es eventual la participación por alguna inquietud de acuerdo a lo manifestado, no puede ser parte de la conformación del Comité de Adjudicaciones, porque así tenga solamente voz, ya se presenta como juez y parte.

CORONEL LUIS MONTALVO, COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO: En la propuesta está especificado que la Comisión puede convocar a la persona que va a ser adjudicada, para que pueda dar una explicación adicional, si es que es necesario en el proceso de calificación

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: El momento que usted le pone ahí como parte del Comité, tiene que convocarle siempre, no es que solamente cuando hay alguna inquietud.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: No sé si existe la moción de incluir en el articulado.

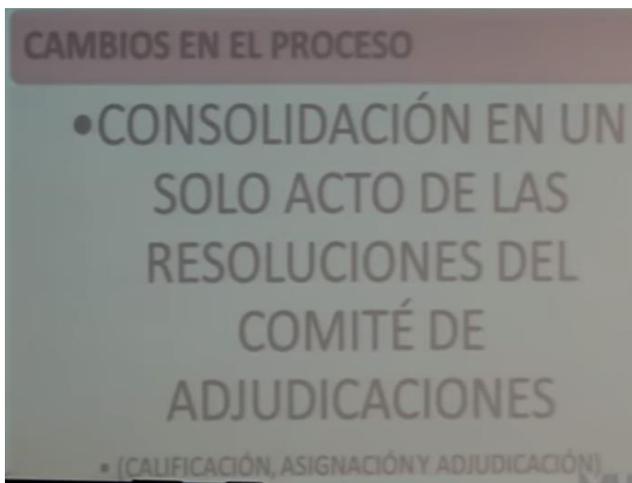
CORONEL LUIS MONTALVO, COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO: Si me permite, voy a dar lectura exactamente cómo está constando en el documento.

Artículo 8.- Integración: literal e). De ser necesario, se convocará a la persona candidata a ser adjudicada, que actuará con voz informativa y sin voto. El Comité de Adjudicaciones la recibirá por separado, sin la presencia del Presidente de la Directiva de cada uno de los centros comerciales.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Que no que se ponga como literal e), sino que se ponga como a, b, c, d, los que sean, y después se ponga un párrafo aparte que diga: “En caso de ser necesario, se invitará...”, para que quede constancia de que no es miembro, sino que se le invita.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo, y es un tema de forma nada más.

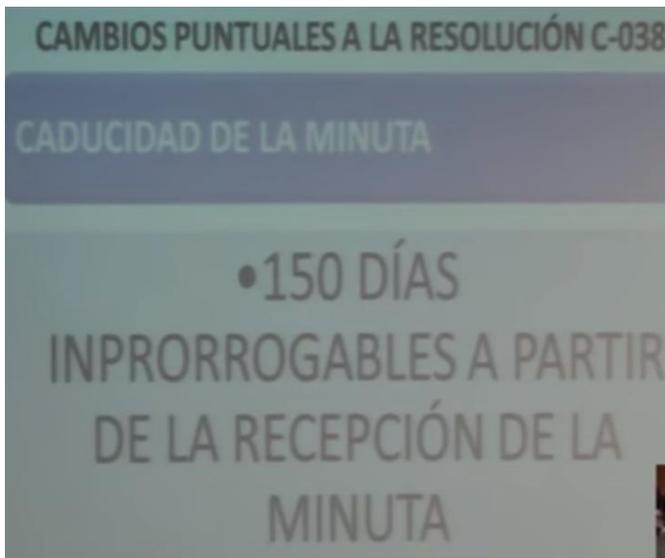
CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Coincido plenamente, pero creo que, primero: no debe estar en el 8; segundo: creo que debe estar en el 9, y le damos la facultad de convocar, sólo le damos la facultad. Entonces, como está facultado, cuando se crea pertinente, se lo convoca.



CORONEL LUIS MONTALVO, COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO: De igual manera, en los cambios se está considerando la optimización de los pasos en el proceso para agilizar y garantizar los derechos de los interesados. Se ha

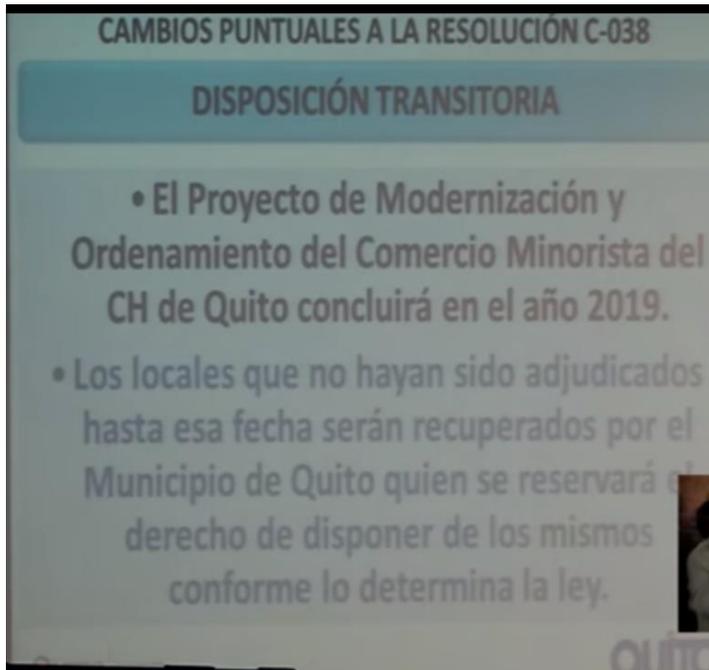
considerado la consolidación en un solo acto de las resoluciones del Comité de Adjudicaciones. En el documento anterior se consideraba un momento para la calificación, un siguiente paso para la asignación, y un tercer momento para la adjudicación.

Con el propósito de agilizar los procesos, se está considerando que la calificación, la asignación y la adjudicación puedan realizarse en un solo acto.



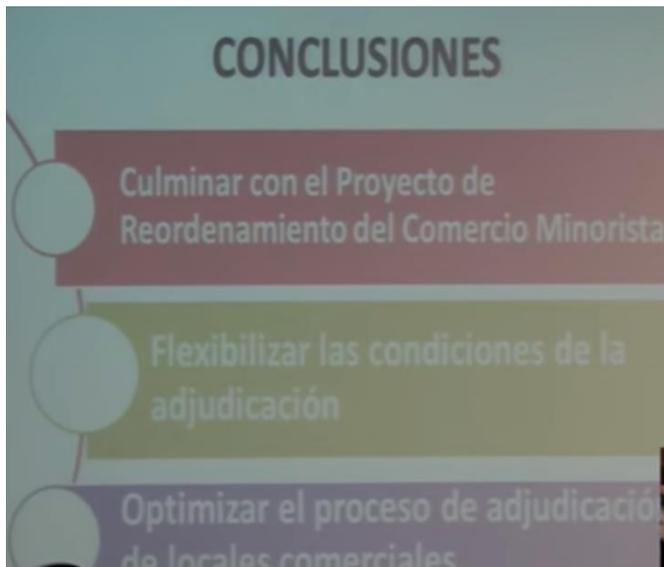
Es necesario también considerar dentro de este proceso que se debe materializar un tiempo máximo e improrrogable para la recepción de la minuta, no había una consideración anteriormente y eso permitía que muchos de los comerciantes reciban la minuta, y no la procesen y no la inscriban en el Registro de la Propiedad; entonces, está considerando en el cambio, 150 días improrrogables a partir de la recepción de la minuta para materializar la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

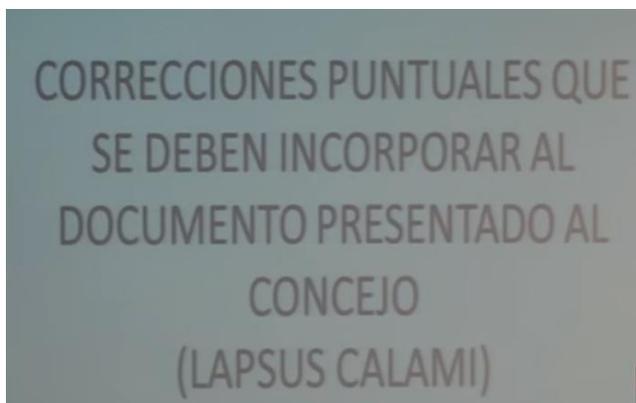


Creo que se ha dejado muchos años para que este proyecto pueda terminarse, y es necesario ponerle un tope, y en ese espacio de tiempo poder concretar la escrituración de aquellos comerciantes que aún no lo han logrado.

Los locales que no hayan sido adjudicados hasta la fecha serán recuperados por el Municipio de Quito, quien se reservará el derecho de disponer de los mismos, conforme lo establezca la Ley.



Como conclusiones podemos anotar, que se orienta el proyecto a culminar con el proyecto de reordenamiento del comercio minorista. Se busca flexibilizar las condiciones de la adjudicación; y, optimizar el proceso de adjudicación de los locales comerciales.



Es necesario indicar la necesidad de apuntar dos rectificaciones en el documento que recibieron los señores concejales. En el artículo No. 8.- Integración: hay un error en el que se considera lo siguiente:

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

Artículo 8.- INTEGRACIÓN.	
TEXTO PRESENTADO	CAMBIO
El Comité de Adjudicaciones podrá sesionar con dos de los tres miembros que tienen voz y voto.	El Comité de Adjudicaciones podrá sesionar con tres de los cuatro miembros que tienen voz y voto.

Artículo 18.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN.-	
TEXTO INGRESADO	CAMBIO
De no existir una impugnación al acto de exclusión dentro del plazo establecido para esto, causará estado. La exclusión tendrá como efecto que la persona sea de manera permanente del Proyecto.	De no existir una impugnación al acto de exclusión dentro del plazo establecido para esto, causará estado. La exclusión tendrá como efecto que persona sea excluida de manera permanente del Proyecto.

Hasta aquí el resumen del contenido, y de la propuesta respectiva.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muchas gracias. A consideración de los señores y señoras concejales.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcaldesa. En realidad este tema ha sido un dolor de cabeza para el Municipio, 15 años con los centros comerciales populares, cuando sesionamos por primera vez con Soledad e Ivone nos comprometimos a dar una solución a este tema, y yo decía: cómo así el Municipio está a cargo de centros comerciales que están declarados en propiedad horizontal, es decir, eso se debió transferir inmediatamente, yo no sé por qué Contraloría no entró aquí, porque nosotros estábamos pagando luz, agua, teléfono, no sé si se cobraba arriendos o cosas por el estilo.

En definitiva, el Municipio ya debe salir de esto, no tenemos por qué estar ahí, tal vez que nos quedemos con una alícuota, con una, dos o tres oficinas para dar atención médica, ayudar a los comerciantes, pero de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, los comerciantes deben organizarse, nombrar su directiva, su administrador, su presidente, etcétera; y, que ellos administren los centros comerciales, pero han pasado 15 años, y no hemos podido como Municipio regular este tema.

Yo estoy contento que pongan meros tenedores, porque tenía miedo que sean posesionarios y como ha pasado 15 años hubieran pedido la prescripción adquisitiva de dominio, y no hubiéramos podido solucionar absolutamente nada; en realidad, son “meros tenedores”, porque sí debe haber algún pago, porque sí debe haber algún permiso de funcionamiento, etcétera; entonces, en eso está bien que hayamos tenido mucho cuidado en este tema, y decirles, compañeros, que en realidad ha sido un trabajo muy fuerte, una colaboración del coronel de Comercialización, de su personal, las dos concejales, que me siento francamente orgulloso de ser parte de esa Comisión, son dos concejales que aportan mucho, muy inteligentes, pero yo sí quiero que haya un seguimiento de esto, una información, si no es al Concejo, a la Comisión, ¿cómo van las escrituraciones?, porque ahí nos vamos a quedar nuevamente, porque la única forma de transferir el dominio de un bien raíz es con la inscripción del documento en el Registro de la Propiedad, porque antiguamente se les daba la minuta, y ahí quedaba; la minuta no sirve, no es título de propiedad; entonces, debe haber un seguimiento, una información mensual de cuántas escrituras se han inscrito, cuántas minutas se han dado, y después del plazo, ya no habrá más plazo para las personas que no quieran hacer la escritura correspondiente, sólo así vamos a dar una solución definitiva para el Municipio, porque el Municipio ya no puede estar a cargo de esos centros comerciales populares, eso debe estar a cargo ya de las asociaciones con su respectivo reglamento interno, y aplicando la Ley de propiedad horizontal.

Yo creo que la Ordenanza cumple con todos los requisitos legales y constitucionales, no violenta absolutamente nada, sino da una solución social a los 15 años de haberse construido los centros comerciales populares.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo voy a hacer dos observaciones formales, y una que consiste en una especie de pregunta. Una inquietud que me queda, y que la voy a plantear como pregunta; las formales: el artículo 11, después de la letra d), debería decir: “Adicionalmente va a los mero tenedores”, porque tal como está redactado los puntos d) y f), parecerían ser requisitos para todos y esto se aplica de lo que puedo entender sólo a los mero tenedores; los cuatro primeros para todos, incluidos los meros tenedores; y, el e) y f), adicionalmente. Entonces, me parece que eso aclara, y la verdad es que por eso preguntaba, ¿dónde está el tema de los mero tenedores?, porque no lo ubicada, y creo que es un problema de redacción.

La segunda formal: es que me parece que la “Disposición General” debería ir antes de la “Transitoria”. Me parece que esa es una forma legislativa, que es la que se usa, es cambio de orden simplemente.

La pregunta es sobre la letra f): De la integración del Directorio. Yo estoy de acuerdo en que, efectivamente, más que ser parte del Directorio, la participación del interesado o beneficiario debe ser un párrafo independientemente de la conformación del Comité, estoy de acuerdo con esa observación.

Tengo una duda respecto al punto f). Me parece que sí puede ser miembro del Directorio, pero no estoy seguro si debe ser con voto. El f), el máximo representante de cada centro comercial, aparece con voto, mi impresión es que no debe tener voto, porque entiendo que hay una norma general, en donde los comités o las instancias colectivas que toman decisiones, no deben tener participación directa, esto ya tiene alguna antigüedad en la normativa institucional vigente, y un directivo es parte integrante y, a ratos, es el líder y, a ratos, es una persona muy influyente; entonces, sí me parece que debe ser parte del Directorio, pero sólo con voz.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Es el pedido de los compañeros dirigentes, yo digo frente a la constitución del Comité, uno más no le va a afectar y además tiene todos que son institucionales; entonces, me parece que es por hacer un ejercicio democrático; además, tienen conocimiento de toda la problemática que han vivido todos estos 15 años;

entonces se va heredando, contando a las directivas, pero tienen un conocimiento profundo, y puede ser una información interesante, que pueda recibir el Comité de parte de los representantes, y ha sido un pedido en las diferentes mesas de trabajo con los señores comerciantes, representantes de los centros comerciales populares.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A mí me parece, sin duda, con voz puede ser muy útil, y muy significativo, no tengo duda de eso, y no estoy sugiriendo que se le excluya, que se lo mantenga. Lo que pongo en duda es si debe tener derecho a voto; entonces, me imagino que es un pedido de los dirigentes, pero más allá del pedido de los dirigentes hay que ver si eso es legalmente apropiado, esto fue un tema que se debatió muchísimo en los años 90 o 2000, la propia Junta Monetaria tuvo que ser reestructurada. Usted debe haber sido miembro de la Junta Monetaria alguna vez, pero en general, de todos los directorios, de todas las instancias que tomaban decisiones, se separó a los ciudadanos que tenían o podían representar un interés específico de carácter particular, individual o colectivo, por eso lo planteo como pregunta. No sé, Procurador, si esa es una norma de aplicación general, si no es de aplicación general, a lo mejor, podemos pasar adelante, pero yo tengo una impresión que es una norma de aplicación general.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señor concejal; efectivamente, en varios casos se ha operado de esa manera. Yo recuerdo uno de aquellos, cuando la competencia de transporte estaba citada en la Agencia Nacional de Tránsito, y existía el Comité en donde comparecían los representantes de transporte público, y tomaban las decisiones, esto fue una época en la que se discutió, cuando usted se refiere, señor concejal, muchísimo el hecho de que dentro del seno de los organismos colegiados, participen y tomen decisión, precisamente aquellas personas que estaban bien reguladas o eran parte del procedimiento, bajo el principio de no ser juez y parte dentro de dicho esquema. Lo menos que puedo decir es que es inconveniente, yo particularmente creo que no deberían ser parte, inclusive, del Comité, pero si se mantiene la especificidad de que sea parte del Comité, no podrían ejercer el voto.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Esto con el mismo ánimo, y quiero que se entienda bien, porque si en la norma se establece algo que puede ser cuestionado desde el punto de vista jurídico, le debilitamos a la norma, este es un Comité que va a tener 5 meses, pero si es que por ejemplo el Comité de Adjudicaciones, y los conflictos que puedan surgir a posteriori, identifican algo que no es jurídicamente consistente, lo impugnan y se genera un nuevo

conflicto; entonces, va en el sentido de que soldemos nuevamente. Entonces, yo sí creo prudente que intervenga con voz, yo cuestiono el tema del voto, esa sería mi sugerencia; entendiendo que, seguramente, son períodos de los directivos, pero me parece que primero hay que cumplir con la norma, si no puede ser cuestionado, y generar nuevos conflictos.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal, nada más para información comentarles, que en toda la normativa que se ha generado durante el proyecto, siempre el dirigente de los centros comerciales participaban con voz, es la primera vez que se le está otorgando voto, pero en toda la normativa únicamente participaba con voz.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias Alcaldesa. Dos observaciones nada más. En el artículo 20, en el segundo inciso, no hay especificación respecto de la transferencia de derechos de quien haya sido pre adjudicado, en caso de que padezca enfermedad catastrófica, está en forma general; los familiares pueden reclamar esos derechos, pero qué familiares, no así en el primer inciso de este artículo cuando se habla de muerte, la transferencia de derechos está hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no sé si se puede mantener para que no quede tan difuso y no venga la cuñada, la concuñada, el sobrino a demandar derechos, porque eso puede generar conflictos, así como está el segundo inciso, que cualquiera de los familiares puede demandar esos derechos, puede generar conflictos ante presentación de demanda de derechos de dos o tres familiares a las vez, especificar esto es fundamental, yo creo. Esa es la una.

Y en el artículo No. 8, el Secretario del Comité, el Asesor Jurídico de la Agencia o su delegado, y en la siguiente línea dice: “El Comité de Adjudicaciones podrá sesionar con dos o tres miembros más”, el asesor puede delegar la función de secretario, la condición de asesor le permite, le faculta, tiene tarea de delegación, tiene facultad para delegar un asesor.

Entonces, yo creo que se debe hacer lo que siempre se ha hecho en todas las gerencias y comités, y demás. El líder del proceso, el gerente es quien hace las veces de secretario, que puede delegar, esa es otra cosa, pero darle al asesor la función de secretario de un Comité, y que éste pueda delegar, no sé si es que Procuraduría nos puede ayudar en ese sentido, ¿está facultado un asesor para delegar funciones en ese sentido?, que también son delicadas, que van a dar fe de lo que se va a actuar en esos procesos de adjudicación.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Sí, señor concejal. En mi criterio, la delegación de atribuciones se da usualmente por personal de planta, y no asesores.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias. Quiero aclarar que no me opongo a que intervenga el beneficiario, lo que insisto es mencionar que sí se aprueba que sea parte, debe ser convocado a la persona interesada en el tema, entonces, ¿por qué menciono esto?, porque también escuché que si el Comité quiere o necesita de alguna información, lo convocará; entonces, eso no debe ser, si forma parte del Comité tiene que ser convocada la persona interesada a esa sesión del Comité, al tratamiento específico de ese tema que tiene relación con el beneficiario.

Segundo: Yo sí creo que está mucho tiempo, 150 días, porque lo que se trata es de que lo más pronto posible se solucione este tema. Si hablamos en base a lo mencionado por el Dr. Pedro Freire, entonces, yo creo que está mucho tiempo, porque si hablamos del trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, yo creo que unos 60 días está bien como para proceder con ese trámite administrativo.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias. Yo quiero suscribir lo que dice el concejal Albán, me parece que los regulados no deben ser parte de los espacios institucionales donde se realiza la regulación, eso creo que ha sido una conquista de este nuevo proceso de institucionalización del país, ya ha ocurrido desde la Junta Monetaria, la Agencia Nacional de Tránsito y todos los espacios en donde se toman decisiones de política pública, que tienen que ser por su puesto construidas participativamente, transparentemente informadas, pero lo que no me parece que es apropiado, es que los regulados sean parte del organismo que se encarga de la regulación; por tanto, yo creo que en el artículo 8 debería reformularse, debería mantenerse hasta los literales a), b), c) y d), y quizás poner que se podrá invitar a la persona involucrada directamente y también podrá actuar como invitado el Directivo de cada uno de los centros comerciales, como invitado, no como miembro del Comité de Adjudicaciones; y, para garantizar la transparencia en el proceso, yo sugiero que se incorpore una “Disposición General Tercera”, que me parece que están al revés; primero: normalmente se ponen las “Disposiciones Generales”, y luego las “Transitorias”; en el proyecto están al revés, pero es un hecho sólo formal.

Lo que quiero decir es que se incorpore una “Disposición General Tercera”, que establezca que la Agencia Metropolitana de Comercio, que es el organismo que tiene esta

responsabilidad, mantenga y publique en la página Web o en los medios digitales de acceso público, la información sobre el avance de los procesos de adjudicación, y las listas de los adjudicatarios que han sido debidamente incorporados en este proceso.

Yo creo que eso es bueno, porque, a veces, en los centros comerciales existen estas disputas que hacen que en un solo local existan distintas versiones sobre ello, y creo que lo más sano es que de acceso público y de fuente oficial, se conozca exactamente quién es el beneficiario de la adjudicación, sin tener que mediar trámites administrativos, sino dentro de la página Web que se haga una consulta actualizada cada mes, de tal manera de facilitar el flujo de la información para los dirigentes, las personas interesadas, y todo el público; entonces, que se incorpore una “Disposición Tercera”.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Solamente para sugerir que se agregue un literal en el artículo 9, dentro de las facultades del Comité, en virtud de que consta en el artículo 17 las causales de exclusión, y la “Disposición Primera” que deja sin efecto; es decir, revoca la adjudicación, incorporar un literal que diga: “Conocer y resolver los casos de exclusión y revocatoria”, con eso quedaría sin perjuicio, que ya habla de cumplir las disposiciones, pero plantear directamente esas facultades para dar fuerza a lo que está en el artículo No. 17, y en la “Disposición Transitoria Primera”.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Con el objeto de facilitar, me parece que hay una moción, no sé si la eleva a moción concejal Páez, en el sentido de proceder exclusivamente a aprobar si es que participa con voz y voto el dirigente de los centros comerciales, en este caso la señora proponente por favor.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Primero: agradecer las observaciones de esta tarde, igual insistir en agradecer a los concejales de la Comisión y a sus asesores, igual es en esta administración del coronel Montalvo que logramos resolver algunos problemas de todo el sistema de comercio, han pasado tres gerentes y no hemos avanzado realmente en nada e insistir y hacer la pelea. Estoy de acuerdo con lo que señalan los concejales, y la observación del concejal Páez en el sentido de que la persona que va a ser adjudicada no tenga voz, y que en caso de ser necesario como había sugerido esa incorporación, pero insistir que la resolución que está vigente en el artículo 7, cuando habla de la integración del Comité, en el literal c), plantea que ya que está vigente hasta ahora, el Presidente de la Directiva electa del centro comercial participará con voz y voto, y yo insisto, y hago un

llamado, porque hay un pedido de la dirigencia de todos los centros comerciales populares, el resto estoy de acuerdo.

Yo creo que no hay inconveniente, y la Agencia no creo que se oponga, me parece que es importante lo que ha señalado, incorporar como una "Disposición General", que además acoge el pedido de nosotros como concejales de la Comisión, en el sentido que ya lo hacemos de forma permanente la solicitud de la información, y el avance de todo este proceso de adjudicación en este tiempo, me parece interesante que se pueda publicar, y además les comprometemos también a los funcionarios a informar y a hacer el proceso de forma transparente. Gracias, y mocionaría que votemos, por favor.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejala. Nada más, si es que existe esta propuesta de la concejala proponente en mantener de esta forma, y si no existe alguna otra propuesta de los compañeros concejales, procedamos por favor.

CORONEL LUIS MONTALVO, COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO: Hemos registrado nosotros, de todas maneras, todas aquellas observaciones que se han hecho, no están afectando al espíritu mismo de la norma, gracias.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo, nada más comentar, este ha sido realmente un proceso de 15 años que lo inició en sus primeros años el coronel. Yo lamento mucho que se haya demorado tanto este proceso, en estos últimos 4 años la Agencia de Comercio ha tenido algunos dirigentes que no han facilitado los procesos y lógicamente en su justo derecho, los compañeros comerciantes tienen que ya terminar con esta regularización.

Yo espero, coronel, y toda la Agencia de Comercio que faciliten en este último año ya la regularización, entiendo yo estará en un 25% de lo que falta, pero que los mecanismos sean totalmente ágiles.

Con las de observaciones planteadas por el concejal Sánchez, me parece que hay una observación también del concejal Garnica. Por favor, señor Secretario proceda a tomar votación ordinaria. Hay un plazo también, concejala Benítez, de 60 días, aclaremos esta propuesta, por favor.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Habíamos planteado como concejales de la Comisión, que el tiempo sea más corto, pero ahí quien tiene la palabra son los funcionarios de la Agencia.

CORONEL LUIS MONTALVO, COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO: Nosotros habíamos considerado 150 días; considerando que los comerciantes por su misma actividad, no siempre de forma muy ágil realizan la inscripción de la escritura; entonces, si es que no lo harían en ese período de tiempo o si se les estrecha más bien el período de tiempo, a lo mejor, van a perder la posibilidad de inscribirlo, no sé si es que disminuyendo el tiempo se pueda agilizar el proceso.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo nada más para felicitar al empuje que ha tenido Soledad Benítez con esta Resolución, me parece de lo más justo; lo propio, los funcionarios y de manera particular a doña Angelita y a Joselito que están presentes aquí, y que yo creo que ya esta tarde se concluirá este martirio, felicitaciones por eso; y, a los concejales que se sigan manteniendo en la sala para resolver de una vez todo lo de esta sesión.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo mantengo mi punto de vista. Si me permiten sugerir un procedimiento, lo que entendí, de lo que dijo la Presidenta de la Comisión, se recogerían todas las otras observaciones; entonces, con todas esas otras observaciones acogidas, aprobar la Ordenanza, y dejar ese punto pendiente.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Es que es Resolución, señor concejal.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Perdón, sólo ese punto pendiente de la Resolución, porque es Resolución, esto ya es definitivo, ya no hay vuelta atrás.

Yo puedo entender que si ya estuvo vigente antes, aparece como una disminución de un derecho. Si es que no tiene base legal esa participación, puede ser origen de múltiples conflictos. Me comentaba uno de los señores asesores, creo que efectivamente ha habido ya conflictos con algunos dirigentes, directivos, y sabemos que es así; entonces, darle una potestad adicional a un directivo y sin soporte legal, puede ser generador de conflictos muy complicados.

Entonces, yo sugiero para no entorpecer la Ordenanza, votemos por separado; sugiero ese procedimiento, hemos hecho varias veces.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Parece que hay un acuerdo más bien de todos los compañeros y compañeras concejales que están presentes, no hay un acuerdo frente a este tema y soy la única proponente; entonces, para no dificultar ni entorpecer la resolución y la aprobación de la misma, más bien acepto lo que están proponiendo los concejales, y además el señor Procurador me muestra algo que no está muy claro, pero es la norma superior que determina un procedimiento, creo que hay que aceptarlo, obviamente. Entonces, insisto y mociono, votemos por la aceptación.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Vengo aprobando reglamentos, normas, cuando usted ejercía estas sagradas funciones que hoy ostenta el señor coronel Montalvo, estaba en 86% el porcentaje de adjudicación, comprometernos en el Concejo en tres meses, volver a verificar el grado de avance y comenzar a hacer un proceso de cierres, no vamos a dejar como herencia este problema a la siguiente Administración, nada más eso señora Alcaldesa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Así es concejal. Por favor, señor Secretario tome votación ordinaria con las aceptaciones pertinentes de la proponente, y las observaciones de los compañeros concejales.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores concejales integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del Proyecto de Resolución en referencia, con las observaciones que han sido acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			

10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Resolución, señora Presidenta.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Informe No. IC-2018-081, de 9 de abril de 2018, emitido por la Comisión de Comercialización.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía, administrativa y financiera; y, que los Distritos Metropolitanos Autónomos ejercen las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables en los gobiernos provinciales y regionales;

Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 58 y 59 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD -, "la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la

capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, (...)";

Que, el artículo 338 del COOTAD establece en su segundo inciso: *"Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción, en el marco de la Constitución y la Ley"*;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 0038 del 24 de enero del 2003, expide el Reglamento de Adjudicación de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas del Centro Histórico de Quito, de los siguientes centros comerciales: *"La Merced, Granada, Ipiales - Mires, el Tejar, Hermano Miguel - Telmo Hidalgo; Pasaje Sanguña - Ipiales, Chiriyacu, Ipiales del Sur, Montúfar; e, incorpora también a los locales de los Centros Comerciales San Martín, Ipiales del Norte (...)"*;

Que, se han incorporado varias reformas al Reglamento de Adjudicación de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas del Centro Histórico de Quito, mediante Resoluciones Nos. C 0495 de 16 de agosto de 2004; C 002 de 17 de enero de 2007; C 0700 de 27 de septiembre de 2007; y, C 0405 de 28 de junio de 2012;

Que, mediante Resolución No. A 0028 de 23 de noviembre de 2011, se crea dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Especial denominada "Unidad Ejecutora del Comercio Popular";

Que, mediante Resolución No. A 002, de 9 de marzo de 2012, se crea dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio";

Que, de conformidad con la Resolución No. A 002, se crea dentro de la estructura de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, la Dirección de Centros Comerciales Populares, misma que asume todas las competencias, obligaciones y responsabilidades que hasta entonces fueron encargadas a la Unidad Ejecutora del Comercio Popular;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 005, de 13 de junio de 2014, la Alcaldía Metropolitana delegó al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito las atribuciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia; delegación que se hace extensiva también al Coordinador Distrital del Comercio de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, según el Art. 7 de la Resolución de Alcaldía No. A 0002 del 09 de marzo de 2012;

Que, la disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0196, de "Aprobación del Plano del Valor de la Tierra de los Predios Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la Aplicación de los Elementos de Valor del Suelo, Valor de las Edificaciones y Valor de Reposición y que Regirán para el Bienio 2018-2019" sancionada el 22 de diciembre de 2017, establece que: *"Para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los Centros Comerciales Populares construidos por el MDMQ, y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los*

comerciantes, su valoración se realizará de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales a los comerciantes inscritos en el Programa de Modernización del Centro Histórico de Quito. No se aplicara esta disposición a los locales comerciales que se encuentren ocupados por comerciantes que no hayan realizado ningún pago a la Municipalidad por concepto del local comercial.'';

Que, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a través de la Dirección de Centros Comerciales Populares, ha visto la necesidad de sustituir el Reglamento de Adjudicación de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas del Centro Histórico de Quito, y sus resoluciones posteriores por ser inaplicables ya que se contraponen con el COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones legales constantes en los artículos 87 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN SUSTITUTIVA A LA RESOLUCIÓN No. C038, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN LOS CENTROS COMERCIALES POPULARES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPITULO I

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.- Naturaleza.- La presente normativa se dicta en el marco del proceso de ordenamiento del comercio minorista en el Distrito Metropolitano de Quito. Su ámbito de aplicación se circunscribe al procedimiento de adjudicación de locales de los Centros Comerciales Populares que se incorporan las regulaciones de la presente norma, sin perjuicio de los que puedan incorporarse en el futuro, mismos que son: Chiriyacu, El Tejar, Granada, Hermano Miguel-Telmo Hidalgo, Ipiales Mires, Ipiales del Sur, Ipiales del Norte, La Merced, Montúfar, San Martín y Pasaje Sanguña.

Artículo 2.- Objeto.- El objeto de la presente normativa es regular el proceso de adjudicación de locales comerciales de propiedad municipal a favor de comerciantes minoristas.

Artículo 3.- Glosario de términos.- Para facilitar la aplicación de la presente normativa, se establece, entre otras, las siguientes definiciones:

Adjudicataria.- Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y fue calificada por el Comité de Adjudicaciones y asignada un local comercial de los Centros Comerciales Populares.

Aspirante.-Es la persona natural o jurídica que ha solicitado ser incluida dentro del Proyecto para acceder a la adjudicación de un local en cualquiera de los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito.

El solicitante, para ser calificado como aspirante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente normativa.

Excluida.- Persona eliminada del Proyecto por el Comité de Adjudicaciones por incumplir lo establecido en la presente normativa.

Inscrita.- Es la persona que consta registrada en el Proyecto como calificada, aspirante o adjudicataria a un local, dentro de los Centros Comerciales Populares, antes de la vigencia de la Ordenanza No. 0093, en el marco del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito.

La inscripción no generará derecho de adjudicación o propiedad a favor del inscrito.

Mero Tenedora.- Es la persona que se encuentra ocupando un local de los Centros Comerciales Populares del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sin estar inscrita en el Proyecto.

Pre-adjudicataria.- Persona que firmó una promesa de compraventa con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un local dentro de los Centros Comerciales Populares o aquella que haya sido calificada por un Comité de Adjudicaciones como pre-adjudicataria.

Base de datos.- Sistema de almacenamiento de información referente a los locales de los Centros Comerciales Populares, cuyo manejo está a cargo y responsabilidad de la Dirección de Centros Comerciales Populares de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio. La base recopila toda la información que reposa en la Agencia con respecto al Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito.

Local de Negocio Ancla.- Es un espacio destinado al desarrollo de un negocio o prestación de un servicio que, sin constituir competencia para los demás locales, genere un incremento de afluencia de clientes al centro comercial.

Local Vacante.- Es un espacio individualizado en la Declaratoria de Propiedad Horizontal

de un Centro Comercial Popular que no ha sido asignado a ninguna persona por el Comité de Adjudicaciones.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Artículo 4.- Órganos.- La ejecución, seguimiento y el cumplimiento del proceso de adjudicación de locales en el marco del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito estará a cargo de los siguientes Órganos:

- a) La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio — ACDC -, a través de su Dirección de Centros Comerciales Populares.
- b) El Comité de Adjudicaciones de locales de los Centros Comerciales Populares de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Comité.

SECCIÓN I

Artículo 5.- Agencia de Coordinación Distrital del Comercio (ACDC).-Es la entidad municipal encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir"; y de llevar a cabo el proceso administrativo para la adjudicación de locales comerciales en los Centros Comerciales Populares en el marco del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, a través de su Dirección de Centros Comerciales Populares.

Artículo 6.- Facultades y responsabilidades.-Son facultades y obligaciones de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a través de la Dirección de Centros Comerciales Populares, las siguientes:

A. Facultades:

1. Dirigir, programar, supervisar y coordinar las acciones del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito.
2. Sugerir al Alcalde alternativas para la construcción de nuevos Centros Comerciales Populares, de ser pertinente.

3. Elaborar y entregar a las personas adjudicadas por el Comité de Adjudicaciones las minutas de traspaso de dominio con sus documentos habilitantes.

4. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.

B. Responsabilidades:

1. Dar seguimiento a los comerciantes respecto del proceso de transferencia de dominio.

2. Mantener actualizada la información acerca de los locales vacantes de propiedad Municipal en los Centros Comerciales Populares.

3. Mantener un archivo organizado y codificado de los expedientes registrados en la Base de Datos.

4. Revisar los expedientes y realizar el informe técnico único correspondiente, previo ingreso al Comité de Adjudicaciones.

5. Entregar certificados de haber sido adjudicados.

6. Emitir las Órdenes de Pago, a cada comerciante que haya sido adjudicado, a través de la Unidad Financiera de la ACDC.

SECCIÓN II

Artículo 7.- Comité de Adjudicaciones.-Es el cuerpo colegiado, cuya función es la calificación, asignación, adjudicación o exclusión de la persona que postula a un local dentro del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito.

Artículo 8.- Integración.- El Comité de Adjudicaciones estará integrado por:

a) El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado, quien presidirá el Comité con voz y voto dirimente;

b) El Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, o su delegado, con voz y voto;

c) El Director Metropolitano de Catastro o su delegado, con voz y voto;

d) El Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción — Quito Honesto, o su delegado, que actuará como observador;

Actuará como Secretario del Comité, el Asesor Jurídico de la ACDC.

El Comité de Adjudicaciones podrá sesionar con dos de los tres miembros que tienen voz y voto.

Artículo 9.- Facultades.-Son facultades del Comité, las siguientes:

- a) Calificar como aspirantes a las personas interesadas en ingresar al Proyecto.
- b) Asignar a los aspirantes, locales en los Centros Comerciales Populares.
- c) Adjudicar locales en los Centros Comerciales Populares a los inscritos y aspirantes que han cumplido con los requerimientos establecidos en la presente norma.
- d) Excluir del Proyecto a las personas que no hayan cumplido con lo dispuesto en la presente normativa.
- e) Avocar conocimiento y resolver sobre la devolución de valores cancelados por concepto de pago del local para los casos de las personas que hayan sido excluidas del Proyecto o que hayan manifestado la voluntad de retirarse del mismo, antes de que se haya elevado a escritura pública la minuta de transferencia de dominio entregada.
- f) Conocer y resolver las impugnaciones que se deriven de las Resoluciones tomadas por el Comité.
- g) Resolver sobre las controversias que se presentaren en los casos tratados de acuerdo a la normativa a excepción de los casos que deban ser judicializados por las partes.
- h) Convocar a las sesiones de Comité de Adjudicaciones a través de su Secretaría.
- i) Convocar a la persona candidata a ser adjudicada, que actuará con voz informativa.
- j) Convocar al máximo representante de la Directiva de cada uno de los Centros Comerciales, con el fin de que proporcione información relevante acerca del historial del comerciante en el centro de comercio. Este representante actuará con voz informativa.

k) Conocer y resolver los casos de exclusión y revocatoria de la adjudicación, conforme lo previsto en el artículo 17 y la disposición transitoria primera de la presente resolución, respectivamente.

l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente normativa.

Artículo 10.- Recursos administrativos.- Los inscritos y aspirantes frente a las decisiones administrativas, podrán interponer los recursos previstos en los artículos 407, 409 y 411 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de conformidad con el proceso y los plazos establecidos en el mismo, sin perjuicio de que puedan hacer uso del proceso de impugnación establecido en la presente norma.

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y PROCESO DE CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, ADJUDICACIÓN, EXCLUSIÓN E IMPUGNACIÓN

Artículo 11.- Requisitos.-Para su postulación dentro del proceso de adjudicación, el comerciante deberá presentar a la Dirección de Centros Comerciales Populares de la ACDC, los siguientes requisitos:

a) Carta dirigida a la Máxima Autoridad de la ACDC, que exprese la voluntad de ingresar al Proyecto y cumplir los requisitos que la presente normativa señala:

b) Carta dirigida a la Máxima Autoridad de la ACDC, que exprese la voluntad de cancelar el valor catastral actualizado del local; se exceptúan las personas inscritas originalmente en el Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, quienes deberán presentar un certificado emitido por la Dirección de Centros Comerciales Populares que avale la mencionada condición.

c) Copia a color de la cédula de ciudadanía;

d) Certificado de no haber sido adjudicada un local comercial en el Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito o en cualquier programa de comercio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como mercados, ferias o plataformas. El certificado será otorgado por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio;

Adicionalmente, para las personas mero tenedoras, se requerirá:

- a) Información sumaria ante notario público validada por dos testigos que ejerzan el comercio en el mismo pasillo del centro comercial, que certifiquen que el solicitante ha desarrollado actividades de comercio en el local que ocupa, por un período no menor a tres años, requisito exigible únicamente a las personas denominadas mero tenedoras.
- b) RUC, RISE o documento emitido por el Servicio de Rentas Internas, que acredite la condición de comerciante, por un tiempo no menor a tres años, para las personas denominadas mero tenedoras.

Una vez presentados los requisitos enumerados en los literales anteriores, la Dirección de Centros Comerciales Populares, a través de su oficina de atención al cliente, comunicará en el acto mediante una hoja informativa, los requisitos que resultaren faltantes y otorgará un plazo de cinco días, a fin de que el solicitante complete la documentación; caso contrario el requerimiento no podrá ser tramitado. La presentación de todos los requisitos descritos en este artículo no otorga derecho de adjudicación.

Artículo 12.- Fase previa.-Una vez que los comerciantes hayan presentado los requisitos descritos en el artículo anterior, la ACDC deberá crear un expediente al que se agregarán los siguientes documentos:

- a) Ficha de levantamiento de datos del postulante; y,
- b) Ficha de verificación de documentos de conformidad al Artículo 11 de la presente norma.

Previo ingreso de los expedientes al Comité de Adjudicaciones, la ACDC remitirá un Informe cualitativo y cuantitativo de cuantos posibles adjudicatarios existen para cada sesión.

Una vez analizada la documentación y si ésta cumple con todos los requerimientos establecidos en la presente norma, será revisada y calificada por el Comité de Adjudicaciones.

Artículo 13.- Fases del proceso.- Las fases son la calificación, la asignación y la adjudicación que se llevará a cabo durante una sola sesión del Comité; la calificación será la primera fase, la asignación del local la segunda y la adjudicación la tercera. La exclusión e impugnación constituyen fases adicionales aplicables a los casos específicos establecidos

en la presente normativa.

Artículo 14.- Proceso de calificación.-El proceso de calificación consiste en:

- a) El Comité verifica el cumplimiento de todos los requisitos y documentos establecidos en los artículos 11 y 12 de la presente norma; y,
- b) El Comité califica como idóneo al expediente a ser adjudicado y resuelve al respecto.

Artículo 15.- Proceso de la asignación.-La asignación de un local a una persona calificada se realizará de la siguiente manera:

- a) Verificación de la disponibilidad de locales en los Centros Comerciales Populares, de acuerdo a un diagnóstico actualizado de la base de datos de la Dirección de Centros Comerciales Populares.
- b) En caso de que el postulante sea mero tenedor, se le asignará el mismo local que ha venido ocupando.
- c) Para aquellos postulantes que han calificado y no se encuentran ocupando ningún local, se sorteará de entre los locales disponibles en los Centros Comerciales Populares.

Artículo 16.- Proceso de adjudicación y emisión de minuta.-La adjudicación y posterior emisión de minuta se realizarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) El Comité adjudicará a la persona que haya sido calificada y asignada un local según el procedimiento establecido en la presente norma.
- b) El Comité solicitará a la Dirección de Centros Comerciales Populares realice el trámite para la emisión de órdenes de pago por aquellos valores que la persona adjudicada deba cancelar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por concepto de compra venta del local comercial, para los casos que sean pertinentes. El Comité dispondrá que una vez que haya sido cancelada la obligación por parte del adjudicatario, se proceda a la elaboración de la respectiva minuta.
- c) Las minutas de los locales que han sido adjudicados, serán elaboradas por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, para lo cual el Comité de Adjudicaciones, remitirá la respectiva resolución y la documentación habilitante.

Artículo 17.- Causales de exclusión.-Serán causales de exclusión:

- a) La cesión, transferencia, venta o arriendo del local comercial por parte de las personas que han sido pre-adjudicadas por el Comité de Adjudicaciones del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) El no concluir el trámite de traspaso de dominio en los 150 días posteriores a la emisión de la minuta, plazo que será improrrogable.
- c) No haber cancelado en su totalidad el valor de la orden de pago en un plazo de 30 días contados a partir de la emisión de la misma.

Artículo 18.- Procedimiento para la exclusión.-Para la exclusión de personas que incurran en una o más de las causales señaladas en el artículo 17 de esta normativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los técnicos presentarán un informe en el que se especifique que el aspirante ha incurrido en una causal de exclusión.
- b) El Comité analizará y resolverá sobre la procedencia de la causal de exclusión presentada en el informe referido.
- c) El Secretario del Comité notificará la resolución a la persona interesada en un término de tres días contados a partir de la aprobación del acta del Comité.
- d) El aspirante tendrá 3 días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para impugnar la resolución del Comité.
- e) De existir una impugnación al acto de exclusión emitido por el Comité, será conocida y resuelta en la próxima sesión del Comité, de conformidad con el proceso establecido en el artículo 19 de este instrumento, resolución que será notificada al solicitante, en el plazo establecido en el referido artículo.
- f) De no existir una impugnación al acto de exclusión dentro del plazo establecido para esto, causará estado. La exclusión tendrá como efecto que la persona sea de manera permanente del Proyecto.
- g) En caso de que el comerciante no haya cancelado el valor establecido en la orden de pago, el Comité deberá disponer que ésta sea dada de baja.

Artículo 19.- Procedimiento para presentar impugnaciones.-En el caso de existir observaciones a las resoluciones tomadas por el Comité, las personas que se sientan perjudicadas podrán impugnar las mismas de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Presentar la impugnación por escrito, debidamente motivada para conocimiento, análisis y resolución del Comité.
- b) El Comité conocerá y resolverá respecto a la impugnación con base en los motivos presentados en la misma.
- c) El Secretario del Comité notificará al solicitante la resolución tomada en un plazo no mayor a tres días contados a partir de la aprobación de la respectiva acta del Comité.

Artículo 20.- Transferencia extraordinaria de derechos.- En el caso que una persona inscrita en el Proyecto que haya sido pre-adjudicada un local, falleciere, sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad tendrán derecho a solicitar la adjudicación del local asignado originalmente al fallecido, con los mismos derechos que éste, para lo cual se tomarán en cuenta las disposiciones relativas a la sucesión señaladas en el Código Civil vigente, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente normativa para su adjudicación.

Si la persona originalmente inscrita que haya sido pre-adjudicada un local, padece una enfermedad grave o catastrófica que le produzca una incapacidad que le impide ejercer la actividad comercial, comprobada mediante un certificado médico otorgado por el Ministerio de Salud, sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, tendrán derecho a solicitar la adjudicación del local asignado a la persona.

CAPÍTULO IV

SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS COMERCIANTES

Artículo 21.- Del registro de datos.- La Dirección de Centros Comerciales Populares mantendrá y actualizará la base de datos general del Proyecto, base que estará bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios designados por el Director de Centros Comerciales Populares, quienes serán civil y administrativamente responsables.

CAPÍTULO V

DEL TRASPASO DE DOMINIO

Artículo 22.- Minuta.- Una vez finalizado el proceso de adjudicación y realizado el pago del título de crédito por parte del adjudicatario; la ACDC, a través de la Asesoría Legal, entregará a cada uno de los adjudicatarios la minuta correspondiente con sus respectivos documentos habilitantes, con el fin de que el beneficiario la eleve a escritura pública y concluya con el traspaso de dominio de la misma.

Artículo 23.- Gastos.- Los gastos que demande el pago de impuestos por traspaso de dominio, derechos notariales y Registro de la Propiedad serán de cuenta de los adjudicatarios.

CAPÍTULO VI

DE LOS LOCALES

Artículo 24.- De los locales vacantes.- Para la adjudicación de los locales vacantes, el Comité realizará una publicación en la prensa escrita y en todos los Centros Comerciales Populares indicando la denominación de los locales disponibles para la presentación de las respectivas solicitudes. El centro comercial, a través de sus representantes, tendrá prioridad en la adquisición de locales vacantes, para lo cual deberá manifestar de forma expresa su interés e iniciar el trámite respectivo para su adjudicación; caso contrario, el Comité de Adjudicaciones asignará por sorteo el local disponible entre todos los aspirantes que postulen para el local en cuestión.

El valor para la venta de estos locales lo establecerá la entidad municipal competente, y no será inferior a lo que determine la normativa legal vigente referente a la valoración de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 25.- De los locales de negocio ancla.- Para la adjudicación o arrendamiento de los locales de negocio ancla, el Comité realizará una publicación en la prensa escrita y en todos los Centros Comerciales Populares indicando la denominación de los locales disponibles para la presentación de las respectivas solicitudes.

El valor para la venta o arrendamiento de estos locales lo establecerá la entidad municipal competente, y no será inferior a lo que determine la normativa legal vigente referente a la valoración de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 26.- Atención prioritaria.-El Comité dará prioridad en el proceso de calificación, asignación y adjudicación de locales vacantes a las personas vulnerables y de atención prioritaria de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, siempre y cuando cumplan con la presente normativa.

Disposiciones generales.-

Primera.-Las personas que han sido adjudicadas un local en los Centros Comerciales Populares, y cuyas adjudicaciones se hayan producido hasta el límite establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la caducidad de los actos administrativos, podrán solicitar a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio la emisión de una nueva minuta, con la finalidad de completar el proceso de escrituración a nombre del adjudicatario. Quienes hayan excedido el límite señalado en la norma referida, deberán ingresar nuevamente la documentación para que el Comité de Adjudicaciones resuelva al respecto.

Segunda.-Se respetan los acuerdos contenidos en el "Convenio que Celebran el Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación Nuevo Amanecer", suscrito el 20 de agosto de 2007.

Tercera.-La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio publicará mensualmente en su página web institucional, el listado de los comerciantes a quienes haya sido adjudicado un local en los Centros Comerciales Populares y de quienes se encuentren dentro de este proceso de adjudicación.

Disposiciones transitorias:

Primera.- Una vez concluido el trámite de traspaso de dominio, el beneficiario deberá entregar a la Dirección de Centros Comerciales Populares y a la Administración del Centro Comercial una copia simple de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Si el adjudicatario no concluye el trámite de traspaso de dominio dentro del plazo de 150 días, contados a partir de la entrega de la minuta y documentación habilitante por parte de la ACDC, se dejará sin efecto la adjudicación y todos los efectos que de ella emanen.

Segunda.-El Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito concluirá en el año 2019. Los locales que no hayan sido adjudicados hasta esa fecha serán recuperados por el Municipio de Quito quien se reservará el derecho de disponer de los mismos conforme lo determina la ley.

Disposición derogatoria.-Deróguense las siguientes resoluciones:

- Resolución C 0038, sancionada el 24 de enero del 2003.
- Resolución C 0495, sancionada el 16 de agosto del 2004.
- Resolución C 002, sancionada el 17 de enero del 2007.
- Resolución C 0700, sancionada el 27 de septiembre del 2007.
- Resolución C 405, sancionada el 28 de junio del 2012.

Disposición final.-Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de junio de 2018.

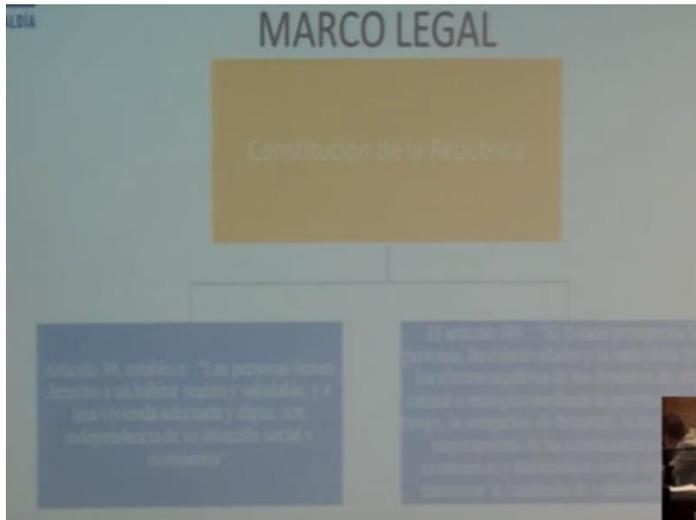
CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Con las observaciones pertinentes.

Siguiente punto del orden del día.

X. Conocimiento y resolución respecto del acuerdo arribado en la negociación del valor a cancelarse por la expropiación del predio de María Esther Arequipa Lagla y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 2017-DUP-00014, para destinarlo al "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo".

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias señor Secretario. Tenemos una presentación, por favor, del ente técnico.

SRA. PAOLA RUIZ, COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Buenas tardes señores concejales. Yo había hecho algunas presentaciones hace algún tiempo por algunos predios, sin embargo tengo un predio de la señora Esther Arequipa que son tres personas, tres herederos, ante lo cual voy a presentar el marco legal rápidamente.



Estamos hablando de lo que es la Constitución de la República, el artículo No. 30 que establece las personas que tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna con dependencia de situación social y económica; así también el artículo No. 389 dentro de lo que es la Constitución, para posteriormente seguir bajando a lo que es Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con los artículos 446 y 447, la Ley Orgánica para la Eficiencia y la Contratación Pública, y las Ordenanzas 331, 077 y 396 que es la que rige actualmente a lo que es el plan de relocalización.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ALCALDÍA SIEMPRE ALERTA

JUSTIFICACIÓN

1.- La Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, es la entidad encargada del Plan de Relocalización y expropiaciones de los predios en alto riesgo no mitigable, de acuerdo Art. 2 de la Ordenanza Metropolitana 331 y sus reformativas No. 077 y No. 396

2.- 20 de marzo de 2017, se expide las Reformas a la Ley Organica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que sustituye el procedimiento para la Declaratoria de utilidad pública y de acuerdo a la Disposición Transitoria Única establece: "Dentro del plazo de noventa días de Desarrollo Urbano y Vivienda expedir el cálculo del avalúo catastral de los bienes inmuebles y el cálculo del justo precio en caso de expropiación y contribución especial de mejoras por obra de Gobierno Central.



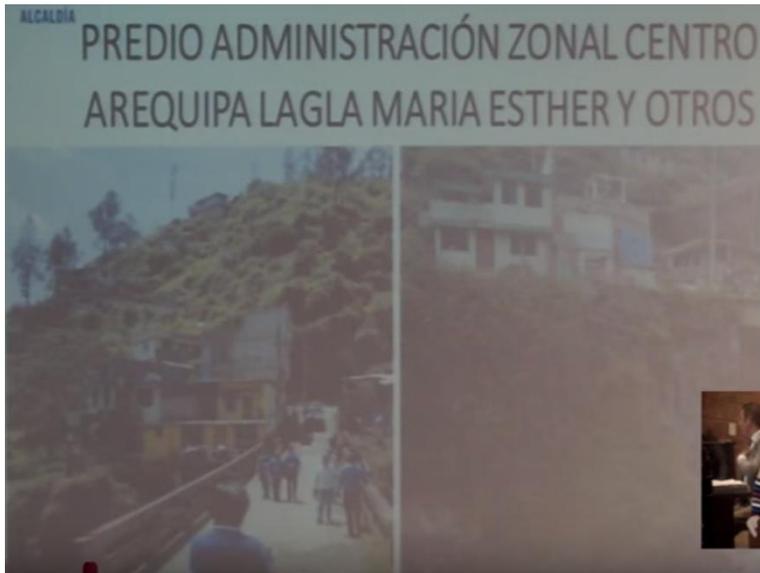

ALCALDÍA SIEMPRE ALERTA

PREDIO ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO

No.	EMPRAZO	ADMINISTRACION ZONAL	No. PREDIO	INFORME DNRG - 500	INFORME DNE	INFORME DNGT - 574	RESOLUCION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA	RESOLUCION DE NEGOCIACION	CUANTIA POR VALOR TOTAL	TAMBIEN A PAGAR	CONTRIBUCION ESPECIAL	OTROS
				INFORME TECNICO								
				IT No. 026-AT	No. 237-DEC-2016							
				DNRG-2017	INFORME	INFORME No.						
				153007	ACTUALIZADO CON	0746-DNEC7	No. 2017-SEP-0003	4.000,00	207	90.527,13	20.000,00	
				CAURACION	DNEC No. DNE	174-2016						
				ALTO RIESGO	DEC-0407-2017	FAVORABLE						
				NO MITIGABLE	ANEXO DNE							
					NO CANCELABLE							



El predio es de la Administración Zona Centro, tiene un valor a cancelar de 90.527,13 ctvs. Estas familias no ingresan al plan de relocalización, y simplemente lo que sería por parte del Concejo que se apruebe el acta de negociación, del 5% también que ya se lo hizo a través de la Administración.



Este es el caso del predio que simplemente estaríamos a la espera.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Esta es una declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, que es potestad del Alcalde, antes era potestad del Concejo, pero cuando se llega a un acuerdo tiene que conocer el Concejo, ¿por qué?, para pagar el valor, ahí me parece que han llegado a un acuerdo de 90 mil dólares, debe haber ya un acuerdo entre las dos partes, para que no haya un acto confiscatorio, y por eso es que tiene que aprobar el Concejo, la Ley así lo determina, por eso es lo que viene al Concejo, porque si no hubiera acuerdo, seguimos el juicio y no viene acá para nada.

SRA. PAOLA RUIZ, COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Eso es todo. Ese es el único predio que está para la declaratoria de utilidad pública, cuenta con el 5% de negociación que nos faculta la Ley, que se hizo ya con la Administración General, y simplemente está para la aprobación.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Sólo tengo una pregunta, ¿por qué originalmente el valor...?, digamos en la declaratoria de utilidad dice: 86 mil, y supongo que avanza a 90 mil por la negociación que es el 5%; entonces, yo quisiera preguntar si en este valor, en los 90 mil ya se contempló la deducción de la plusvalía por obra pública.

SRA. PAOLA RUIZ, COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Esa parte desconozco, porque esa parte lo avalúa Catastro. Lo que pasa es que el valor de la negociación son 4.310 que es el 5%.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Y por eso sube a 90 mil, porque originalmente era 86.216, pero el artículo 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, habla sobre este precio; es decir, no tiene que pasarse el 10%, y no se pasa, eso está clarísimo, pero lo otro que tiene que cumplirse es de que se deducirá la plusvalía proveniente de obra pública, ¿eso está incluido?.

SRA. PAOLA RUIZ, COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD: Desconozco.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: En los noventa mil debería ya estar, es decir, es posterior a lo que hacemos nosotros, no tiene que venir con eso antes.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Es decir, la plusvalía genera a la compra-venta de bienes inmuebles, esto no es una compra-venta, esto es una venta coactiva que hacemos. Le decimos: “señor, le expropio y usted tiene que darme ese terreno”, no genera ni impuestos, ni nada, peor plusvalía; la plusvalía es a la compra-venta de bienes entre particulares, claro, y los impuestos cuando vaya a catastrar, el Financiero le va a decir: “pague lo que debe”.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna otra observación?. No siendo así, señor Secretario proceda con la votación ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores concejales integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la autorización respecto del acuerdo arribado en la negociación del valor a cancelarse por la expropiación en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el expediente en referencia, señora Presidenta.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), ANALIZÓ EL ACTA DE NEGOCIACIÓN SUSCRITA, POR UNA PARTE, POR LA SEÑORA MARÍA ESTHER AREQUIPA LAGLA Y OTROS, CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, RELACIONADA CON EL PRECIO FINAL QUE SE HA DE PAGAR POR EL PREDIO No. 5192017, CLAVE CATASTRAL No. 10307-03-003, UBICADO EN LA CALLE OE-18B, LA TOLITA, SECTOR FRANCISCO DE MIRAVALLE, PARROQUIA CUMBAYÁ, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES/AS MARÍA ESTHER AREQUIPA LAGLA, SEGUNDO ERNESTO TITUAÑA TOAPANTA, SEGUNDO EDUARDO AREQUIPA LAGLA, ELVIA MARÍA GUILCAMAIGUA TACO, SEGUNDO NÉSTOR AREQUIPA LAGLA, MARÍA OBDULIA TIGSE LEMA, EL CUAL FUE DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA DESTINARLO PARA EL PROYECTO “PLAN DE RELOCALIZACIÓN EMERGENTE DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO”.

EN TAL VIRTUD Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 LITERAL N), Y 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:**

1.- APROBAR LA NEGOCIACIÓN DEL PRECIO A PAGAR POR EL PREDIO No. 5192017, CLAVE CATASTRAL No. 10307-03-003, UBICADO EN LA CALLE OE-18B, LA TOLITA, SECTOR FRANCISCO DE MIRAVALLE, PARROQUIA CUMBAYÁ, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES/AS **MARÍA ESTHER AREQUIPA LAGLA, SEGUNDO ERNESTO TITUAÑA TOAPANTA, SEGUNDO EDUARDO AREQUIPA LAGLA, ELVIA MARÍA GUILCAMAIGUA TACO, SEGUNDO NÉSTOR AREQUIPA LAGLA, MARÍA OBDULIA TIGSE LEMA**, EL CUAL FUE DECLARADO DE UTILIDA PÚBLICA PARA DESTINARLO PARA EL PROYECTO “PLAN DE RELOCALIZACIÓN EMERGENTE DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO”, POR EL VALOR TOTAL DE USD 90.527,12 EL MISMO QUE HA SIDO ACEPTADO POR LOS EXPROPIADOS, CONFORME CONSTA DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN CITADA EN EL PÁRRAFO INICIAL.

2.- SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ART. 456 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN POR EL PRESENTE TRÁMITE NO SE GENERARÁ PAGO ALGUNO EN CUANTO A IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE REGISTRO, INSCRIPCIÓN O PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE PRODUZCAN O DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE EJECUTEN .

3.- EL PAGO DEL VALOR ACORDADO SE REALIZARÁ A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 60 DÍAS TÉRMINO DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO Y AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LEY.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracia señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

XI. Conocimiento del expediente relacionado con la sentencia No. 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional, y analizado por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; y, resolución al respecto.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcaldesa. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, voy a comentar un resumen de lo que tiene relación con esta sentencia de la Corte Constitucional, y que fue tratada en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

Debo decir que en el mes de julio de 2018 se recibe en la Comisión que presido el documento suscrito por el propietario del inmueble, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Lincon, y en conocimiento de la Comisión, la sentencia dictada por la Corte Constitucional. A partir de esa fecha se han realizado varias comisiones y mesas de trabajo, en las que se concluye lo siguiente:

El 16 de marzo de 2010, el señor Marcelo Herdoíza Guerrero como Gerente General de la Constructora Herdoíza Guerrero S.A, presentó una acción de protección en contra del Informe de Regulación Metropolitana IRM-289682 de 27 de enero de 2010, emitido por el Director del entonces FONSA, en lo referente a la observación de que el inmueble ubicado en la dirección mencionada, de propiedad de la Constructora referida, constaba como predio inventariado, y que para cualquier intervención debe contar con el informe favorable de la Comisión de Áreas Históricas, y que por ningún motivo podrá derrocarse total o parcialmente el edificio registrado en el inventario de áreas históricas. La sala de la Corte Constitucional, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección impuesta por el Municipio de Quito, mediante auto de admisión dictado el 29 de febrero de 2002.

La fundamentación de la acción extraordinaria de protección y la defensa como tal del Municipio fue que la sentencia de 6 de julio de 2016, impugnada en la sala penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en el 2016, violentó derechos fundamentales consagrados en la Constitución como es debido proceso, la pretensión del Municipio fue que se deje sin efecto la decisión judicial impugnada.

Mediante sentencia la Corte Constitucional se pronunció respecto al fondo del asunto, esto es verificar si la decisión judicial impugnada vulneró derechos constitucionales, declarando que no existe vulneración de derechos constitucionales; dos: negó la Acción de Protección

Extraordinaria planteada; y, tres: en virtud de la argumentación efectuada a la Corte Constitucional dispone que toda declaratoria de bien patrimonial debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad, en este caso del Cantón Quito, donde está ubicado el bien afectado. Ante esto, queda en firme la sentencia de la Corte Provincial que dispuso aceptar la acción de protección propuesta por Marcelo Herdoíza y deja sin efecto aquellas consecuencias jurídicas que afectaron los derechos constitucionales de éste, es decir, del señor Marcelo Herdoíza como representante de la Empresa.

Con todos estos antecedentes, y por cuanto hasta la fecha se desprende que no se ha dado cumplimiento con la sentencia de la Corte Constitucional, y por cuanto el órgano que incluyó dentro del inventario patrimonial el inmueble mencionado, fue el Concejo en pleno el que resolvió la inclusión, es el Concejo en pleno quien debe resolver sobre el cumplimiento de la sentencia.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En realidad, este es un tema muy parecido al que discutimos y que Luisa nos dio una clase en derecho, es igualito, es idéntico, aquí no es cuestión de análisis sino cuestión de cumplimiento, porque el análisis ya se lo hizo en la contienda legal de las tres instancias, hay una primera instancia que acude el Municipio, gana el Municipio, una segunda instancia en la Corte Superior, gana el accionante; y, una tercera instancia en la que se manifiesta que no se ha dado el debido proceso, porque no se le ha notificado a los representantes legales del Municipio, como son: el Alcalde y el Procurador Síndico, eso lo presentan ya cuando terminó el plazo y la Corte Constitucional en una forma muy estudiada dice que no se ha violentado ni vulnerado absolutamente nada, por lo tanto queda vigente la sentencia de segunda instancia en donde claramente como dice el concejal Granda, manifiesta:

“En el caso que nos ocupa es evidente que el actor contraviniendo principios y derechos constitucionales consagrados, por lo que la garantía de acción de protección es plenamente justificable ante la evidencia de la violación del derecho constitucional a la propiedad del accionante, quien ha visto este derecho vulnerado al haberse privado de forma ilegítima de la posibilidad de disponer del bien inmueble de su pertenencia en la forma que él lo considere conveniente, sin que esta limitación cumpla lo mínimo que la ley dispone, administrando justicia por pueblos soberanos, etcétera, dejar sin efecto aquellas consecuencias jurídicas que afecten los derechos constituidos por éste”. Es decir, que la Corte Constitucional al negar la petición del Municipio queda vigente este asunto. A mí lo

que me preocupa es que no se ha dado cumplimiento a la sentencia, y cuando no se da cumplimiento a la sentencia viene lo que manifestábamos anteriormente y voy a leer:

Art. 86.- De la Constitución de la República.- Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

Art. 162.- De la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, señala: Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales.- Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación y sin perjuicio de modulación.

Aquí lo que cabría era pedir ampliación o aclaración, pero el Municipio nunca pidió aclaración ni ampliación, es decir, es una sentencia netamente ejecutada y ejecutoriada, y si no se da cumplimiento el accionante puede ir al Tribunal Constitucional y decir, señores: no han dado cumplimiento, destitúyase a tales funcionarios que no hicieron eso; ahora en la sentencia de última instancia también se manifiesta y recomiendan los jueces que, por favor, este tipo de bienes que son inventariados se inscriban en el Registro de la Propiedad, pero no se inscriben y eso es bueno tomar en cuenta que para cumplir con los requisitos legales y constitucionales el Municipio no tiene que vulnerar la propiedad privada, porque la propiedad privada es un derecho universal, no sólo constitucional y los derechos humanos, todos hablan de la propiedad privada, por eso es la expropiación, podemos solamente adquirir un bien nosotros como ente público por expropiación nada más, ¿por qué?, porque respetamos la propiedad privada.

Entonces, francamente hemos discutido este tema en mesas de trabajo, nos ha llevado mucho tiempo, ha habido criterios divididos, pero definitivamente es una sentencia que debemos dar el cumplimiento correspondiente.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Cuál es la moción, señor concejal?

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Que se dé cumplimiento a la sentencia.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A mí me parece grave, y crea un precedente terrible, nefasto para el manejo de los bienes patrimoniales; esa casa fue inventariada por resolución del Concejo, y estuvo en el inventario de algunos años y de pronto una mañana empezaron

a destruirla; un ex Director del FONSAL me llamó rápidamente, y yo asistí con la Agencia de Control, detuvimos el derrocamiento de esa edificación, la Casa Coloma un hermoso bien patrimonial, y a partir de eso se establecieron dos procedimientos: el uno: para que la Agencia de Control sancione un derrocamiento absolutamente arbitrario, y de un bien inventariado y ciertamente que los propietarios curiosamente utilizando el nombre de otra persona que aparecía como propietario, lo cual a mi modo de ver es un agravante, sacaron a colación la resolución de un juzgado en el sentido de que se estaba violentando el derecho a la propiedad.

Entonces, mi primera pregunta es: la propiedad es un derecho universal y reconocido constitucionalmente, pero también los límites que tiene la propiedad, también es un derecho y es una obligación, el ser propietario de algo no le permite actuar sobre este bien de manera omnímoda cómo le da la gana, sino que tiene que estar enmarcada en la ley, y el uso de esa propiedad tiene un montón de límites, como por ejemplo: tiene que tener autorización para el derrocamiento; otro límite es el ser declarado en patrimonio, que es una norma también sustantiva de carácter no sólo del ordenamiento jurídico municipal, sino del ordenamiento jurídico nacional y, por lo tanto, de aplicación obligatoria.

La Agencia de Control dispuso inmediatamente el cese del derrocamiento y estableció alguna sanción de carácter administrativo, porque era parte de su competencia y por sugerencia mía y con el apoyo del Alcalde de ese entonces, se inició un enjuiciamiento al propietario, se había ya convertido en delito según en nuestra interpretación el haber actuado de esa manera; ese procedimiento ha terminado en lo que ahora conocemos como la Resolución de la Corte Constitucional, que efectivamente entiendo que es inapelable, pero lo que va a permitir es que si así se actúa de ahora en adelante, facilito, voy reclamo el derecho a la propiedad, derecho universal, derecho constitucional, y se acabó, eso es grave, es que no ha habido el seguimiento suficiente de los funcionarios de la Procuraduría, de la anterior Administración, de esta Administración no ha habido seguimiento suficiente, hay que reclamar sin duda, quienquiera que haya sido que no cumplió rigurosamente el deber de defender el patrimonio, tiene que ser sancionado, no sé en qué momento este procedimiento fue descuidado.

Yo no voy a votar a favor de la moción de Pedro Freire, por principio, voy a presentar una denuncia en el Consejo de Participación Ciudadana, para que tenga un argumento más, el precedente que podemos sentar con esto es grave, yo puedo entender el argumento jurídico

de Pedro, en el sentido de que hay una resolución de la Corte Constitucional, y hay que cumplirla; el Procurador dice que no, me gustaría escuchar su criterio, porque ceder ante esto, sería gravísimo para la ciudad de Quito y me parece que hay que mover todos los hilos para oponerse a esta Resolución.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señorita Presidenta.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Audio, por favor, para el concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Tal vez se me escapó decir que otra resolución de la Agencia de Control fue exigirle que reconstruya la vivienda, ese fue el otro componente que tomó la Agencia de Control, como alguna vez se lo hizo, claro que un poco vivamente con la Casa Navarro, le movieron un poco para adelante, para permitir que en el resto del terreno se construya el Supermaxi, terrible, pero incluso en esas condiciones, al menos, se le obligó a reconstruir la vivienda; en este caso es: “vaya y termine de derrumbar”.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Quería pedir la palabra antes, para hacerle las preguntas al Procurador sobre el alcance del cumplimiento de esta sentencia; es decir, a mí sí me queda la duda, esta sentencia establece que se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, cuando hay una declaratoria de bien patrimonial que me parece además sensato, razonable, es decir, yo entiendo perfectamente que debe existir un debido proceso para la declaratoria de un bien patrimonial, y que debe estar justificado y toda la serie de cosas, y que se debe haber tomado el proceso y demás, pero a mí lo que me preocupa es si es que este cumplimiento significa que ya no tendría la condición de bien patrimonial, “la Casa Coloma”, y ¿cuál sería la consecuencia jurídica en términos de otras personas?, por ejemplo, que quieran demandar por a), b), c), motivos, que ya no quieren que el bien sea patrimonial.

Yo entiendo que la sentencia establece que por qué no hubo un proceso adecuado que establezca que había la declaratoria patrimonial del bien, y no porque la declaratoria del bien patrimonial implique la restricción a los derechos de propiedad, es decir, los derechos de propiedad pueden ser restringidos en términos del cumplimiento de la normativa, y en este caso cuando se hace una declaratoria del bien patrimonial y se establece una restricción a la propiedad privada en la medida en que esa declaratoria se hace siguiendo el procedimiento que está establecido por el Concejo Metropolitano, entonces el Concejo no

tendría por qué tener temor de que esto cause una cadena de demandas de personas que van decir ya no quiero que mi bien se patrimonial, porque afecta mis derechos de la propiedad privada, y por tanto nos fregamos, porque yo he escuchado mucho sobre ese tema; además, ha sido un tema que se ha estado discutiendo en estos días en redes sociales y hay mucha confusión respecto a cuál es el alcance de la sentencia, y qué implica para la protección de patrimonio y para las facultades que tiene el Concejo Metropolitano, al respecto de las declaratorias de bienes patrimoniales-versus simplemente una sentencia que diga que hay que registrar la declaratoria patrimonial de un bien en el Registro de la Propiedad.

Entonces, yo sí quisiera pedirle al Procurador que sea muy preciso en explicarnos el alcance de la sentencia, porque a mí también me preocupa que si es que nosotros también tenemos un pronunciamiento en este sentido, entonces esto implique unas afectaciones posteriores y que más bien lo que tengamos que hacer es que, es decir, no podemos negarnos a cumplir la sentencia porque sería desacato, pero entonces ¿qué es lo que tenemos que hacer inmediatamente?, ¿volver a declarar el bien patrimonial?. Es decir, estas son las dudas que tengo porque yo sí creo que como Concejo, más allá de cumplir con la sentencia, también tenemos que tener una posición y una postura respecto de la Casa Coloma como bien patrimonial, entonces, esas dos cosas van de la mano y sería interesante saber, ¿qué decisión podrá tomar el Concejo para asegurar la protección patrimonial de la Casa Coloma?.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Gracias Alcaldesa, con todas y todos muy buenas tardes. El tema más que un análisis jurídico es un tema del dilema jurídico, porque cuando nosotros leemos de manera literal el tema de las sentencias, se establece la inscripción y la restitución de los derechos, pero habíamos analizado nosotros en la misma Comisión, que es demasiado general porque no hay específicamente la determinación de que se levante o que se ha sacado del inventario para que se proceda con el derrocamiento.

Si ustedes me permiten, quiero ser absolutamente literal en lo que dice la sentencia, y si nosotros revisamos la sentencia lo que ahí dice: "Inscríbase y vuélvase al estado original", pero si vamos a ser absolutamente literales, el estado original es la apertura del expediente, y ahí tendrá que volverse a discutir si es o no patrimonial; entonces, si lo que nosotros, para salvarnos del tema jurídico se puede solicitar la inscripción del bien como patrimonial, como lo establece la sentencia de la Corte Constitucional, yo asumo que podemos entrar o caer en un tema de interpretación de una sentencia, lo cual también puede ser en determinado momento susceptible de algún tipo de acción legal, es decir, la distancia entre lo que dice la sentencia, y lo que se va a permitir es una cosa bastante grande, y recordemos que se volvió

a analizar dos y tres veces que no era muy clara la sentencia emitida por la Corte Constitucional. Recordemos que en la Comisión analizamos, incluso, el primer pronunciamiento del Procurador, en donde nos dejaba prácticamente en las mismas, y sin resolver el tema de este dilema jurídico.

Yo quiero decirles, abonando el tema de la gravedad, ya existen otros propietarios de otros bienes patrimoniales que están a la espera de lo que vaya a hacerse acá en el Concejo Metropolitano, y sobándose las manos, es decir, yo les voy a poner un ejemplo: La discoteca “La Juliana” es un bien patrimonial que está inventariado, que está en la Av. 12 de Octubre al lado de la residencia de la Embajada, si han de conocer, yo sí he ido porque fuimos a hacer una inspección allá. Entonces, lo que sucede ahí es terrible, porque se hicieron adecuaciones, luego se presentó un proyecto arquitectónico, y ahora sigue funcionando, y nadie sabe quién le dio la autorización para que vuelva a funcionar esa discoteca ahí, así de increíble son las cosas.

Entonces, yo me sumo a lo que dice Jorge, realmente es un precedente, es un hito de un antes y un después, en base a esta resolución que se tome ahora. Yo sugiero ser absolutamente literales, mandar a inscribir lo que dispone la Corte Constitucional y posteriormente se va a derivar otro problema u otro tema legal en el cual van a empezar a intervenir los propietarios, pero ahí el Municipio tiene que ponerse en posición para defender el carácter patrimonial de la edificación, esa es en una primera entrada, en una primera línea lo que se podría plantear.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señorita Presidenta, señores concejales. Creo que es importante de lo que se ha expuesto en esta sala, primero: aclarar que la acción de protección así como su resolución, y el recurso posterior que se hizo a la Corte Provincial, todo eso se manejó alrededor del año 2010. El Municipio en manos de la Procuraduría anterior, el Dr. Ernesto Guarderas presentó un recurso y la acción extraordinaria de protección, fundamentado básicamente en que no había sido notificado el Municipio, y fue la línea de defensa institucional.

A partir de ello, se tramitó dentro de la Corte Constitucional y esa fue la línea de defensa y sobre eso es que se pronunció finalmente la Corte Constitucional.

La Corte Constitucional en su Resolución, creo que es importante leer, qué es lo que resuelve, porque es la parte resolutive de la sentencia lo que hay que atender, hacia una serie de análisis previos, pero en su decisión determina:

“Administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República, el pleno de la Corte Constitucional expide la siguiente sentencia:

1. Declarar que no existe vulneración de derechos constitucionales”. Esto, en torno a la protección que había presentado el Dr. Guarderas.
2. “Negar la acción extraordinaria de protección planteada.
3. En virtud de las argumentaciones efectuadas, la Corte Constitucional dispone que toda declaratoria de bien patrimonial debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón, donde está ubicado el inmueble afectado.- Notifíquese y publíquese”.

Esa es la parte resolutive de la sentencia, más allá de que los argumentos previos que recoge la sentencia, habla de una violentación al derecho de propiedad, visto de esta manera esta sentencia fue emitida el 5 de julio de 2016.

En el análisis correspondiente, yo he presentado dos informes al respecto, de los cuales ratifico y particularmente uno, de fecha 8 de mayo de 2017, que me fue requerido en ampliación, en el que yo, entre otros elementos, también indicaba que lo que está disponiendo la Corte en primera instancia es que se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que haya los requisitos de publicidad y conocimiento, que impida que el administrado se sienta violentado en su derecho de propiedad.

Es decir, la Corte hace relación a un derecho de publicidad, respecto del inventario de los bienes; y, segundo, que este registro sea público para que no afecte estos derechos, con lo cual estamos recogiendo lo que ha resuelto la Corte Constitucional.

Independientemente de aquello, también me permití indicar que a finales del 2017, de hecho el 30 de diciembre de 2016, entró en vigencia la Ley Orgánica de Cultura. Antes, el Concejo aprobaba el ingreso al patrimonio y podía en tal virtud también desclasificar del inventario.

La Ley Orgánica de Cultura hoy por hoy, en torno a la desclasificación, desvinculación y pérdida de calidad de un bien de patrimonio, especifica en el artículo No. 78, y voy a leerlo textualmente:

“El ente rector de la cultura y el patrimonio podrá resolver de manera sumaria la desvinculación y pérdida de la calidad de un bien como parte del patrimonio cultural, nacional, ya sea porque no mantiene valores culturales, históricos, artísticos, científicos, a pesar de cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley o por haber perdido las características que sustentaron su declaratoria, sin que sea factible su reconstrucción”.

Para ambos casos, se requerirá el informe técnico sustentado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, hoy por hoy quien tiene la competencia para hacer una desclasificación o una extracción del inventario de un bien que hubiera sido declarado como patrimonial, y se integre al inventario es el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y además el rector del sistema. Lo que estoy leyendo yo, es el informe mío de 8 de mayo; y, la Ley Orgánica de Cultura entró en vigencia como indiqué el 30 de diciembre del 2016. La sentencia está disponiendo para lo venidero la inscripción en el Registro de la Propiedad, pero tampoco podía disponer que se hubiera hecho con carácter retroactivo. Entonces, la sentencia dispuso hacia adelante, el cumplimiento de que se haga la inscripción en el Registro de la Propiedad; y, finalmente entró en vigencia una norma que independientemente de que contemos con la sentencia constitucional, está estableciendo el organismo que tiene competencia para hacer la desvinculación del bien. Es por ello, que el criterio de la Procuraduría Metropolitana, que fue también consignado y remitido para la Comisión de Áreas Históricas, el competente es el INPC.

Entonces, en realidad, vuelvo a ratificar el criterio al Concejo, ya actualmente no tendría nada que resolver al respecto, porque la competencia está radicada hoy en otro órgano, y es el INPC. El Concejo no puede resolver ya en este momento el desclasificar del inventario, ya no es posible que el Concejo lo haga, porque la competencia nace de la Ley, y en base al principio de legalidad, el Concejo ha perdido esa competencia una vez que entró en vigencia la Ley Orgánica de Cultura.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Ese mismo marco legal se mantuvo anteriormente y nosotros teníamos como Comisión de Áreas Históricas una delegación del Instituto Nacional de Patrimonio y precisamente es porque basado en el principio de que el INPC no puede abarcar el control y el análisis de todos los bienes patrimoniales, por eso se va delegando este tipo de funciones, esa misma norma no es nueva, esa norma se ha mantenido y precisamente por eso la Comisión de Áreas Históricas tiene esa delegación para resolver sobre el tema de la vinculación o no en el en el inventario patrimonial, gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: La Ordenanza No. 260, que regula la administración de los bienes patrimoniales, no considera, no concibe, no permite la desclasificación, eso es lo vigente en la Ordenanza, no hay forma de desclasificar un bien, ni hay forma de derrocar un bien; un bien declarado patrimonial no puede ser desclasificado, ni derrocado, eso es lo que dice la Ordenanza, y me parece que las fechas de los juicios sería bueno conocer, porque hay varios procedimientos que se hicieron, incluso se llegó a cuestionar el comportamiento de la Corte Penal que fue la que primera actuó y, efectivamente, fue anterior al derrocamiento que ellos intervinieron, y le pidieron un pronunciamiento de una de las Cortes de los Tribunales Penales, antes de botar el bien, aduciendo el derecho a la

propiedad. Es decir, en pleno conocimiento de que el bien estaba inventariado, se derrocó; yo lamento de que haya habido la defensa a la propiedad en su momento, pero habrá que sancionar eso, pero alegar que no conocían, es de falsedad absoluta, usaron un testafierro, recién han vuelto a reconocer quiénes son los propietarios, los señores Herdoíza.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Procurador, en contestación al punto de información.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Concejal Guayasamín, en la misma línea de lo que explicaba al concejal Albán, la Ley está previendo precisamente las delegaciones para la incorporación, pero respecto de la desvinculación del inventario, mantiene la competencia exclusivamente para el INPC, es el único órgano con competencia para poder hacer una desvinculación.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Primero, quiero estar de acuerdo con la preocupación de Jorge Albán, esto tiene que ser totalmente analizado, porque podríamos dejar un precedente que permita que la viveza criolla funcione, porque igual no es posible que coja y derrumbe un bien patrimonial, y hay que tomar en cuenta, Jorge, que hay que retomar y vamos a hacerlo en el sentido de que, ¿qué pasó con la exigencia de que se construya?, porque ya ha habido esa exigencia en otros casos, entonces, la responsabilidad tiene que determinarse para todo el mundo, por qué no se continuó con la exigencia de la reconstrucción, y esto es peligrosísimo, por eso independientemente de pensar en que podamos ser declarados como desacatadores de la norma, en este caso de la disposición o de la sentencia constitucional, yo sí creo que debemos imponer el bien patrimonial en este caso de la Casa Coloma, y con esa consideración yo quisiera preguntar, ¿qué ha hecho la Procuraduría para dar cumplimiento a lo que dispone la Corte Constitucional?, que se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, y que no se me venga a decir, no es nuestra competencia, porque cuando conocemos, puede ser la competencia, pero yo Municipio de Quito a través de la Procuraduría participé en el proceso, en el juicio, y si yo estoy seguro y de acuerdo en que tiene que inscribirse en el Registro de la Propiedad, yo digo: señores INPC, y lo que sea, ustedes tiene que dar cumplimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional, y haga el favor de inscribir, esa es una pregunta que yo le hago al Procurador.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Muchas gracias señorita Presidenta. Señor concejal, con el debido respeto, efectivamente la Procuraduría no es competente. Con fecha 28 de septiembre y después de haber realizado varias mesas de trabajo con la Administración General, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el Director Metropolitano Tributario, el señor Registrador de la Propiedad, el Director Metropolitano de Catastro, la Agencia Metropolitana de Control, y el Instituto Metropolitano de Patrimonio, entre otros, se realizaron varias mesas de trabajo y el 28 de septiembre se presentó, y se les remitió oficialmente la Sentencia para el cumplimiento de los fines legales correspondientes.

Dentro del cumplimiento tenían que efectuar el registro de este bien, y de esta Sentencia, esa era la competencia inmediata, y asumió la Procuraduría, llamó a los talleres, y en conocimiento, exigiendo que se dé cumplimiento.

La otra parte: al Registrador de la Propiedad y a sus delegados, está remitido a cada uno de ellos y con la firma de recepción de todos los delegados, porque son efectivamente en el Registro los competentes para dar el cumplimiento de registro que había dispuesto la Corte Constitucional, en adelante.

Segundo: respecto a lo que me indicaba el señor concejal, disponerle al INPC, como Procurador del Municipio es un poquito difícil, el INPC tiene una estructura orgánica, es creado por Ley, tiene su propia competencia, yo no le puedo disponer que cumpla la Sentencia de la Corte Constitucional.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Punto de información, concejal Granda, por favor.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: El que conoce del tema debía haber hecho lo que usted me acaba de informar, y eso a mí me satisface, esto es llamar a sesiones o a mesas de trabajo para decirles: señores, hay una sentencia de la Corte, ustedes tienen que hacer el favor de inscribir, eso sale de su competencia.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Le agradezco señor concejal, y me disculpo si estuvo fuera de contexto, pero di cumplimiento a esto.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Ha sido el día de las disculpas.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Cuando corresponde, por supuesto, es de hombres de bien. En definitiva, el INPC lo que debería hacer es, en la eventualidad de que existiera alguno de los supuestos para pedir la desvinculación del patrimonio, es el administrado quién tendría que recurrir ante el INPC para conseguir precisamente su pretensión, no el Concejo Metropolitano, porque el Concejo Metropolitano, como he indicado, ya no tiene la competencia para topas esa Resolución, es el INPC.

Nosotros hemos dado cumplimiento en lo que corresponde, y deberá dar cumplimiento el Registro de la Propiedad en lo que corresponde con el registro a futuro, de lo que dispuso la Corte Constitucional, y es lo que puedo informar señorita Presidenta.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejal Freire, tiene el uso de la palabra.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias. La última intervención muy corta. A mí me asusta cuando el Procurador dice: no es potestad de la Procuraduría o no es obligación de la Procuraduría asuntos eminentemente legales; el Procurador es la autoridad máxima en materia legal, por eso antes en la Ley de Régimen Municipal era el representante legal, ahora es representante judicial, y si me dice, no es competencia como en algunos informes dice, que no es competencia de la Procuraduría, sí me asusta bastante, porque si no tenemos un informe de alguien que nos guíe en la parte jurídica, estaríamos acabados. Ahora, también el informe del Procurador no es vinculante tampoco, si queremos le aceptamos, sino, no le aceptamos, pero sí puede ser una guía para que nos ilustre a nosotros los concejales, que no sabemos mucho de Derecho.

Sin embargo, en el informe del Procurador yo veo un análisis solamente de la tercera instancia, no me sirve de nada ese análisis, lo que me sirve del análisis de la que está ejecutoriada, de la segunda instancia, donde claramente dice que se ha violentado los derechos y que dice: "Se deja sin efecto aquellas consecuencias jurídicas que afecten a los derechos constitucionales de esto", eso debe analizarse, porque esa es la ejecutoriada, y esa es la que se debe dar cumplimiento. Usted me hace un informe de la tercera instancia, que solamente dice se vulneraron los derechos, y lo que le dice la Corte Constitucional es, no se han vulnerado los derechos, le niega la acción extraordinaria y le recomienda que para el futuro inscriba todos los bienes patrimoniales en el Registro de la Propiedad, es decir, si usted no me hace un análisis de la segunda instancia que está en vigencia, y que se ejecutorió

porque pusieron el informe después, en término, no me sirve de nada, yo leí su informe, no me sirvió de nada, consecuentemente yo me mantengo en que no se ha dado cumplimiento.

Yo le doy la razón a Jorge, doy razón a Mario, a todos les doy la razón, no se puede permitir que se nos quite del patrimonio un inmueble, ya no es mi culpa, eso es culpa de la Procuraduría que no hace bien la defensa, no le estoy culpando, porque esto viene desde el año 2010, o desde el 2012, a usted no le culpo, pero yo qué culpa tengo si la Procuraduría no hace una buena defensa, hay una sentencia, y esa sentencia tiene que darse cumplimiento; ahora, que la sentencia es oscura para algunos concejales, para mí no es oscura, para mí es clara, porque dice que está violentando la propiedad privada; entonces, al no permitirle intervenir, le está diciendo eso a la segunda instancia, y la Corte Constitucional no se refiere a la segunda instancia, lo que se refiere es que no se han vulnerado los derechos, que se le ha notificado al señor del FONSAL, y cuyo Presidente del FONSAL era el Alcalde, es decir, se le ha notificado al Alcalde.

Yo lo que necesito es un análisis jurídico de la segunda instancia, que esa es la que está en vigencia y que esa es la que está ejecutoriada, y sobre eso es lo que yo quiero que me den un informe al respecto, en cuanto a la tercera instancia no es necesario.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Les pido de favor especial, que en todo caso elevemos a moción lo que está diciendo el Dr. Pedro Freire, es decir, que haga un informe el señor Procurador y lo volvamos a tratar en el Concejo, pero no resolvamos el día de hoy, tenemos dirigentes que están esperando aquí desde las 8 de la mañana, por autorizaciones de expedientes, les pido de favor especial, en todo caso, si hace falta más análisis porque es un tema que nos interesa, porque es importante, porque es necesario, que amplíe el informe el señor Procurador, tal cual se ha planteado acá y volvamos a tratarlo en otra sesión, por favor compañeros mociono.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo no sé quién puede darnos una interpretación sobre una sentencia, es decir, yo tengo un criterio, el señor Procurador tiene otro criterio; entonces, acudamos alguna instancia, posiblemente a la Corte Constitucional mismo, para que nos aclare, ¿qué es lo que quiso decir?, porque tiene un criterio que yo no comparto, yo tengo un criterio que estoy seguro no comparte; entonces, no puedo yo pedirle al Procurador un criterio, cuando, primero, no es vinculante; segundo, no está haciendo análisis completo, está haciendo análisis sólo de la Corte Constitucional, me parece una locura, entonces pidamos a la Corte Constitucional, yo voy a analizar eso, para ver a quién pedimos un criterio, y que nos aclare qué quisieron decir; para mí, es claro, pero para todos los concejales que les diga una autoridad competente, y que sea vinculante para tomar una decisión, porque es un tema sumamente delicado.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Eleva a moción concejal?. ¿Hay apoyo a la moción?. Concejal Garnica tiene la palabra.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias. A mí me parece que la delicadeza con lo que hay que tratar este tema, evidencia que con todo respeto, no sólo a la Procuraduría de esta Administración, sino también de la anterior, no se generó un seguimiento adecuado frente a lo que se venía tramitando en la Corte Constitucional. Aquí se hace un análisis, desde mi punto de vista, no del contexto total de lo que es el cuerpo de la Sentencia, sino sólo estamos remitiéndonos a la parte declarativa, los puntos: 1, 2, 3 y 4, y no es así, yo creo que compartiendo el criterio con Pedro, deberíamos pedir al mismo Procurador una ampliación del criterio, en lo que tiene que ver con el acatamiento a la decisión promulgada.

Nosotros estamos revisando la Ordenanza, y hay que referir lo que frente al caso 97714-DP de 3 de febrero del 2016, la Corte dicta una regla con efecto, y señala: “Una vez que la Sala de Admisión ha admitido a trámite una acción extraordinaria de protección, y por tanto se ha superado la fase de admisión, el pleno de la Corte Constitucional en la fase de procedibilidad, deberá dictar sentencia, en la cual se analiza el fondo del asunto”, esto es, se verifique la vulneración de los derechos en decisión judicial impugnada, sin que se pueda volver a analizar los supuestos de admisibilidad, es decir, aquí hay que entrar a que la Procuraduría emita un informe sobre la decisión judicial impugnada, y ahí vamos a satisfacer precisamente la inquietud que manifiesta el concejal Pedro Freire.

Así mismo, más allá del tema del informe, sí deberíamos considerar sobre lo que dice la Sentencia en la página 16, respecto a que es importante considerar la resolución al derecho de dominio al estar relacionada con la facultad de disposición del inmueble, con la finalidad de su protección y conservación, implica la necesidad de que esta limitación al derecho de dominio deba ser conocida, no sólo por el dueño del bien catalogado como patrimonial, sino que debe alcanzar un efecto general de publicidad, en razón de su valor cultural, arquitectónico, histórico, etcétera.

El artículo 76, número 7, De la Constitución. Respeto al principio de publicidad dispone que procedimientos serán públicos, salvo las excepciones previstas en la Ley, aquí ya nos va dando ciertas determinaciones sobre el tema, y el procedimiento que se debe adoptar, más allá de lo que esto está recogido, establecido o está esclarecido a través de la Ley.

Nosotros necesitamos, y ahí la pregunta al Procurador, ¿si es que esta Sentencia también fue notificada al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural? o solamente fue parte, entonces no

debe haber sido notificada, pero sí deberíamos nosotros correr traslado de esta Sentencia también al Instituto, para que mantenga conocimiento sobre todo en lo que tiene que ver con la premisa sobre la publicidad, que es lo que hace referencia esta Sentencia, y de ahí seguir tratando, porque me parece que esto podría generar una serie de preocupaciones, y también algo que es importante, que nos pasen una información de ¿cuántos bienes patrimoniales o declarados como patrimoniales tenemos inventariados dentro del Distrito Metropolitano?, desde la fecha que fue notificada la sentencia en adelante, para ver si se ha dado cumplimiento desde 2016 a la fecha, lo que está establecido o recogido en esta Sentencia que amerita el debate y discusión en la sesión del día de hoy, eso no más.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Hay una moción en firme, en el sentido de que regrese el tema a la Comisión y se presente un informe aclaratorio de la misma Procuraduría, entiendo yo. Que regrese a la Comisión, y la Comisión haga las gestiones pertinentes para la aclaración.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo tengo dos informes de la señora Dora Arízaga, son pedidos a la señora María Gabriela para que intervenga sobre dos casos de derrocamiento en la Floresta, en el 2014, ¿conocía la Comisión esto?. Los bienes patrimoniales tienen que ser manejados con particular exigencia, se derrumbó el 15 de diciembre la Casa Coloma, en Quito, el 2011; los otros son casos posteriores, son ya del 2014, 2015, con firma de Dora Arízaga, que fue la primera responsable, ya no del Fonsal, del IMP, porque el Fonsal no era autoridad pública, era un fondo, justamente se eliminó el Fonsal, y se le cambió a IMP, para que tenga autoridad sobre los bienes patrimoniales, por eso se eliminó el Fonsal, no porque no nos gustaba el nombre, o porque desestimábamos la labor que había hecho el Fonsal, durante muchos años lo valorábamos mucho, pero no era autoridad.

Entonces, los jueces dijeron que se les había notificado, que se le había notificado al Fonsal, el Fonsal no era autoridad pública y tenía competencia sobre el tema, era un ejecutor de ciertas tareas de recuperación del Centro Histórico.

Entonces, yo lo que sugiero es que hay que buscar los mecanismos para adecuar el seguimiento a los temas patrimoniales, que va más allá de la Comisión de Áreas Históricas, yo fui miembro de la Comisión de Áreas Históricas, a mí me informaron no por ser miembros de la Comisión de Áreas Históricas, sino porque estaba de Alcalde encargado, y me lo hizo saber un ex Director del Fonsal, conocido, amigo, que me llamó preocupado por el asunto, hay que desentrañar todo esto.

Yo voy a pedir, voy a sugerir que le pidamos, no sé a quién, yo tengo una reseña de algunos de los acontecimientos, no sé si la propia Procuraduría conjuntamente con el IMP, entonces hago una reseña detallada de todos los casos, y todos los procedimientos que se siguieron en el tema de la Casa Coloma, y también en los otros casos de derrocamientos denunciados, y sobre los cuales no se ha hecho nada.

Yo he pedido que se haga, y estos informes me llegan porque yo con fecha 11 de enero de 2016, cuando me enteré, pedí información al IMP, y ahí me contestaron toda esta documentación respecto a casos derrocados, incluido una referencia, te voy a pasar una copia Mario, para que les ayude un poco a tener este asunto. Por favor, hay que sacar una copia, y creo que hay que blindar un poco el manejo de los temas patrimoniales.

Me parece a mí que hay que examinar también el tema de las competencias. Yo me acuerdo haber discutido con bastante detenimiento el tema de la Ley de Cultura, ahí se cometió un error un poco grave, porque realmente no sé acata lo que dice la Constitución, y es que los bienes patrimoniales son de manejo de los gobiernos seccionales, de los municipios, y con la Ley se retrocede un poco, dejando nuevas competencias al INPC. En la Constitución, todo lo que es patrimonio edificado pasa a competencia de los municipios.

Hay otro error también un poco complicado, creo que hay que hacer un examen del alcance de esa norma, y me parece que hay que presentar, sugiero, podría ser iniciativa de la Comisión, una propuesta de reforma a la Ley de Cultura, en este aspecto, restituyendo plenamente respecto al patrimonio unificado, la potestad y la competencia municipal sobre todos los elementos que forman parte de esa gestión. Sugiero que se revise un artículo en donde declara a los bienes de propiedad del Estado como inalienables, imprescriptibles e inembargables, suena bien, pero eso impide que por ejemplo las viviendas que se construyeron como vivienda de interés social en el antiguo Hotel Colonial en el Cumandá, hoy no puedan venderse, se hicieron viviendas de interés social, entonces creo que hay que categorizar un poco los bienes.

Me parece, y sugiero que tengamos la postura muy proactiva, yo te había pedido, Mario, que me invites a alguna reunión que iban a tratar estos temas, luego suspendieron la reunión, algo puedo aportar con experiencia, pero sobre todo puedo aportar con tu pelea, porque sobre esto creo que hay que pelear y hay que pelear duro, ese es mi punto de vista y a lo mejor ese ánimo, a veces, también ayuda.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, hay una moción, por favor ponga a

consideración, resolvamos sobre el primer punto. La moción es que regrese a la Comisión de Áreas Históricas. Por favor, señor Secretario tome votación.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Con una acotación, que era específicamente que cuando hablábamos del pedido de aclaración que se planteaba para la Corte Constitucional, yo considero que no es suficiente que la Comisión de Áreas Históricas la plantee, sino que aprobando la moción que regrese, y que nosotros como Concejo Metropolitano, porque va a estar bajo el mismo nivel jerárquico, lo pueda solicitar a la Corte Constitucional una definición sobre este tema.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejal Freire, usted es el proponente, por favor que se aclare la moción.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo quiero que esto regrese a la Comisión de Áreas Históricas para analizar bien, y ver a quién pedimos el criterio, porque podemos pedirle a la Corte Constitucional y posiblemente la Corte nos diga: no es de mi competencia interpretarlo o alguna cosa; es decir, quiero analizar un poco más en la Comisión de Áreas Históricas con nuestros abogados, para ver si le pedimos al mismo Procurador o pedimos a la Corte Constitucional, y eso tendríamos que analizar, me parece que esa es la moción.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Se mantiene la moción. Señor Secretario, proceda por favor con la votación ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la moción formulada por el concejal Pedro Freire López.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓

8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señora Presidenta, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD, LUEGO DE CONOCER EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA SENTENCIA No. 197-16-SEP-CC, EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, Y ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO, **RESUELVE:**

1. DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO, A FIN DE QUE REALICE UN NUEVO ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE; Y,
2. DISPONER A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA Y AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, ELABOREN UN INFORME RESPECTO DE TODO LO ACTUADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD EN RELACIÓN AL CASO OBJETO DEL EXPEDIENTE EN REFERENCIA, EL CUAL SERÁ

PRESENTADO EN EL SENO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, por favor, proceda poner a consideración la moción presentada por el concejal Albán, en el sentido de que la Procuraduría Metropolitana y el IMP elaboren un informe y un detalle de todos los registros patrimoniales que tiene el Distrito Metropolitano, de lo actuado en este caso, sobre el caso específico de la Casa Coloma.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 17h15 (13 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Me parece que es un tema relevante, creo que si el Concejo lo está tratando, eso genera la opinión pública que se requiere para defender, en este caso, el tema patrimonial, así es que yo le sugiero que no sólo nos entreguen, sino que se presente a este Concejo.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo, aceptada la propuesta. Señor Secretario, por favor, tome votación ordinaria sobre la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Albán, con la observación del concejal Páez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			

11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señora Presidenta, queda aprobada la moción.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día, por favor.

XII. Conocimiento y resolución sobre los informes emitidos por las Comisiones del Cuerpo Edificio que se detallan a continuación:

a) Comisión de Uso de Suelo:

1. IC-2017-077. Dictamen favorable para que el Concejo conozca y resuelva del contenido del dictamen del informe, conforme las especificaciones constantes en las mismas.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Esto fue modificatorio al orden del día, presentado por el concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias señora Alcaldesa, fue incluido en el orden del día, para ser consolidado el tratamiento de este tema. Exactamente el 16 de mayo del 2018, requerí por primera vez la inclusión de este punto del orden del día, y me voy a remitir

directamente a la parte resolutive del dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo, y como todos conocemos es respecto al trazado vial de la calle Boussingault, dentro de la denominada solución Guayasamín.

La Comisión emite dictamen favorable para que el Concejo conozca y resuelva:

1. Rechazar el inicio de obras antes de que exista el trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano, respecto de la prolongación de la calle Boussingault.
2. Solicitar a la Contraloría General del Estado, se realice un examen especial por la construcción anticipada de la prolongación de la calle Boussingault.
3. Incorporar en el expediente el oficio número 036 CRBCMMO de 13 de julio del 2016, por el cual el apoderado de CRBC remite los estudios definitivos de la calle Boussingault, mismo que deberá contar con su debido respaldo responsable, y foliación.
4. Que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva sobre el trazado vial de la prolongación de la calle Boussingault, vía local que corresponde a la Fase 1 del proyecto integral de acceso a Quito, desde los Valles Orientales, y construcción del puente Guayasamín, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio STHUDMGT-00579 de 7 de febrero del 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

Fase 1: prolongación de la calle Boussingault, vía local de sección transversal 10,90; calzada 6.30; acera 2; espaldón interno 50; espaldón externo 1.50; cuneta 0.60.

5. Dejar expresa constancia que el dictamen favorable que emite la Comisión de Uso de Suelo, para la aprobación de la prolongación de la calle Boussingault, no constituye de ninguna manera aprobación del proyecto denominado solución Vial Guayasamín, ya que aquello es de competencia exclusiva del señor Alcalde Metropolitano de Quito, quien deberá observar y velar por el cumplimiento de la normativa jurídica vigente, y de las responsabilidades contractuales del mismo.
6. Exhortar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP -, a fin de que se destituya al Gerente General, y Gerente Comercial por incurrir en negligencia manifiesta en el procedimiento para la aprobación del trazado vial integral del Proyecto Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del Puente Guayasamín.

7. Que la Comisión de Uso de Suelo analizará y resolverá lo que corresponda respecto de la restitución del trazado vial de la antigua Vía Interoceánica y construcción del puente Guayasamín, vía local Fase Dos; ampliación de la avenida Interoceánica y construcción nueva de estación peaje, vía colectora Fase Tres e intervención de la Plaza Argentina, y construcción de la Plaza Argentina, y construcción del Intercambiador en la Avenida 6 de Diciembre, entre la avenida de los Shyris y Eloy Alfaro, Fase Cuatro del Proyecto de Acceso a Quito desde los Valles Orientales, cuando la EPMMOP remita los estudios definitivos. .

Como vemos, esto responde a una realidad de hace más de 450 días, que se adoptó este dictamen y lo que me permito elevar a moción es que conozcamos y aprobemos los puntos que se han mencionado, excepto el 4, 5 y 6, en virtud de que, por ejemplo: el punto 6, queda extemporáneo el exhorto al Directorio, para la destitución, dado que ya no es el Gerente con quien tratamos y conocimos este tema en un momento determinado.

Sobre el punto 5, al igual que el punto 4, en virtud de que ya se ha dicho que se va a tratar cuando tengamos todos los trazados definitivos, y la Comisión tenga que volver a estudiar y presentar un dictamen para conocimiento y resolución del Concejo, hasta ahí la presentación.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Bien dice el concejal Garnica, esto tiene ya un momento distinto, en ese momento nos aseguraron que los estudios definitivos estaban siendo presentados; el día de ayer el Alcalde nos dijo que ahora sí ya tienen los estudios definitivos, es decir, un año y medio después que actuamos con información, además, falsa por parte de la Gerencia de la EPMMOP, de la época, porque decían que ya había presentado los estudios definitivos la Empresa CRBC; entonces, en ese contexto les decíamos: bueno, hay que ver cómo resolvemos el tema Boussingault, estableciendo todas las sanciones. En este rato, como reza el contrato, me parece que lo pertinente es que el Concejo analice con informe de la Comisión, obviamente previo a analizar cuando estén todos los estudios presentados. Entonces, ponerse a aprobar por partes, además eso es lo que dice el contrato, ponerse a aprobar por partes este rato ciertos tramos en una obra que está hecha, y que algún momento tendrá que tener una solución, eso ya es otro tema, pero por lo pronto más vale “tarde que nunca”, dejar constancia clara de que esa prolongación fue realizada de manera irregular y que deben seguir ciertos procedimientos a nivel de Contraloría, para que se establezcan las sanciones pertinentes.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: A mí francamente me parece que no es procedente aprobar el trazado vial, y no es procedente porque en la Ordenanza que aprobamos respecto al uso del peaje en la vía Guayasamín, para resolver la conectividad de los Valles de

Cumbayá y Tumbaco con Quito, en el artículo 1 se estableció que la prioridad es para el transporte público, y así como el concejal Granda, con buen juicio vio en el diccionario qué significa, yo también en el diccionario revisé el significado de prioridad, y quiere decir antes de, es decir; tenía que resolverse el tema del transporte público antes de intervenir en este proyecto.

Por tanto, yo estoy plenamente de acuerdo con los puntos 1, 2 y 3 del planteamiento de la Comisión de Uso de Suelo y, claro, el punto 7 que es cuando se tengan los estudios que se proceda, lo otro digo por extemporáneo, estando de acuerdo, pero es extemporáneo, en ese momento debía efectivamente haberse resuelto exhortar que se destituyan a las personas que han cometido semejante ilegalidad, y semejante atentado contra la movilidad en la ciudad de Quito, así es que yo quiero respaldar estos puntos, pero quiero señalar que el Concejo no debería aprobar este nuevo trazado, puesto que contraviene una Ordenanza vigente, y esto debería ser inmediatamente puesto en conocimiento de la Contraloría, para que determine los incumplimientos, establezca las responsabilidades y las medidas de carácter pecuniario, legal, que de ellos se derivan.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes, nuevamente. Sólo para tener claridad qué es lo que se va a aprobar del informe, porque yo concuerdo con las observaciones que se han hecho aquí, de que no deberíamos aprobar el trazado vial, entonces, sólo se aprobaría el punto uno, que es el tema del rechazo por el inicio de obras antes del trazado vial; el 2, que es la solicitud a la Contraloría sobre el examen especial; el 3, que es la incorporación de oficios al expediente; y, el 7, que es del tema de que estos trazados viales se resolverán en su momento cuando exista toda la información, y la presentación de los estudios, y se analice eso en su momento. Entonces, no estaría dentro del dictamen que emita el Concejo hoy día, ni el punto 4, 5, ni el 6.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 17h17 (14 concejales).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Solamente para ratificar, eso es lo que precisamente mocioné al inicio de los siete puntos, excluir el 4, 5 y 6, en virtud de la extemporaneidad del conocimiento del Concejo, de estos temas, son otras realidades, y mantener en firme la aprobación de este dictamen de los puntos: 1, 2, 3, y 7, eso es lo que elevé a moción.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo, ¿hay apoyo a la moción?. Señor Secretario, proceda con la votación ordinaria, por favor.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Dice: solicitar a la Contraloría General del Estado, quiero aclarar que el Concejo tiene la potestad para solicitar eso, porque después nos dicen, no son competentes, y por tanto lo ponen en la cola, y esto se resuelve para el año 2040. Yo creo que conforme nos informó el Auditor Interno del Municipio, esto corresponde a la máxima autoridad, yo creo que es el Concejo, pero ahí en la comunicación del Auditor Interno, señalaba que corresponde al Alcalde el pedir que hayan estos exámenes especiales, y que se agenden de manera inmediata, pero eso fue anterior a la comunicación del Auditor Interno, por eso quisiera precisar.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo. Por favor, señor Secretario proceda con la votación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión de Uso de Suelo, en el sentido señalado por el concejal Garnica.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓

22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señora Presidenta, queda aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2017-077, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** 1. RECHAZAR, EL INICIO DE OBRAS ANTES DE QUE EXISTA TRAZADO VIAL APROBADO POR EL CONCEJO METROPOLITANO, RESPECTO DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOUSSINGAULT; 2. SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE REALICE UN EXAMEN ESPECIAL POR LA CONSTRUCCIÓN ANTICIPADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOUSSINGAULT; 3. INCORPORAR EN EL EXPEDIENTE EL OFICIO No. 0036-CRBC-EPMMOP DE 13 DE JULIO DE 2016, POR EL CUAL EL APODERADO DE CRBC, REMITE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA CALLE BOUSSINGAULT, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON SU DEBIDO RESPALDO, RESPONSABLE Y FOLIACIÓN; Y, 4. QUE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO ANALIZARÁ Y RESOLVERÁ LO QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LA RESTITUCIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA ANTIGUA VÍA INTEROCEÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE GUAYASAMÍN - VÍA LOCAL (FASE II); AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA INTEROCEÁNICA Y CONSTRUCCIÓN NUEVA ESTACIÓN DE PEAJE - VÍA COLECTORA (FASE III); E, INTERVENCIÓN DE LA PLAZA ARGENTINA Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR EN LA AV. 6 DE DICIEMBRE ENTRE LAS AVS. DE LOS SHYRIS Y ELOY ALFARO (FASE IV) DEL PROYECTO DE ACCESO A QUITO DESDE LOS VALLES ORIENTALES, CUANDO LA EPMMOP REMITA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto del orden del día.

2. IC-2018-004. Dictamen de la Comisión, desfavorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración de los señores y señoras concejales. Si no existen observaciones, tome votación ordinaria señor Secretario.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 17h20 (13 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia, en el sentido del dictamen emitido por la Comisión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓

22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe No. IC-2018-004, señora Presidenta.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-004**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZAS Nos. 432 DE 2013, 160 DE 2017 Y 210 DE 2018; **RESUELVE:** NEGAR EL PEDIDO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO AUTORICE LA PARTICIÓN JUDICIAL DEL PREDIO No. 627357, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO ALTO, PARROQUIA CHILIBULO DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO POR CUANTO NO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LO REFERENTE A LOTE Y FRENTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto, por favor.

3. IC-2018-041. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración de los señores y señoras concejales. Proceda con la votación ordinaria, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe No. IC-2018-041, señora Presidenta.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-041**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y),

326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZAS Nos. 432 DE 2013, 160 DE 2017 Y 210 DE 2018; **RESUELVE:** AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DE PREDIO REQUERIDO POR LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL PREDIO No. 785820, BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO POR MARCELO SILVA PROAÑO Y CARMITA GRACIELA RUIZ CAJAS, MEDIANTE SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE 3 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA POR LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA EL PRESENTE CASO SE DEBERÁ ESTABLECER LA COMPENSACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS VERDES, TOMANDO EN CUENTA SOLAMENTE LA SUPERFICIE ADQUIRIDA MEDIANTE SENTENCIA, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 79, NUMERAL 4 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiente punto, por favor.

4. IC-2018-054. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración de los señores y señoras concejales. Tome votación ordinaria por favor, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓

6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el Informe No. IC-2018-054, señora Presidenta.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-054**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** APROBAR LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO LA LUZ, PARROQUIA CONOCOTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN INFORME TÉCNICO No. 111-CT-AZCH, DE 04 DE ABRIL DE 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS; Y, EN EL OFICIO

No. STHV-DMGT-5965 DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE FRAY ANTONIO FERNÁNDEZ

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u

CALLE Oe9D CARLOS MÁRIA DE LA TORRE

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u

CALLE N5 GENERAL FRANCISCO ROBLES

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.00m
CALZADA:	8.40m
ACERAS (2):	1.30m c/u

CALLE Y ESCALINATA Oe8C ATAHUALPA

SECCIÓN TRANSVERSAL:	6.00m
CALZADA:	4.00m
ACERAS O ESPALDONES (2):	1.00m c/u

CALLE Oe8E

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00m
CALZADA:	5.60m
ACERAS (2):	1.20m c/u

CALLE Oe7H

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

CALLE Oe7H HUAYNAPALCON

SECCIÓN TRANSVERSAL:	6.00m
CALZADA:	4.00m
ESPALDONES (2):	1.00m c/u

PASAJE Oe7G

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00m
CALZADA:	5.60m

ACERAS (2): 1.20m c/u

CALLE Oe8

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00m
CALZADA: 6.50m
ACERAS (2): 1.25m c/u

CALLE Oe8A PRINCESA TOA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m
CALZADA: 4.00m
ACERAS (2): 1.00m c/u

CALLE Oe8C ATAHUALPA

TRAMO ENTRE LAS CALLES GENERAL
FRANCISCO ROBLES Y NAG HUALCOPO
DUCHICELA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m
CALZADA: 4.00m
ACERAS (2): 1.00m c/u

PASAJE PEATONAL Oe8D

SECCIÓN TRANSVERSAL: 4.00m

CALLE Oe8F EPLICACHIMA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA 1 CARRIL: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u

**CALLE NAG HUALCOPO DUCHICELA
HACIA EL SUR TERMINA EN CURVA DE
RETORNO**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u
CURVA DE RETORNO: 8.00m

DEBIENDO MANTENERSE LAS CAMINERÍAS EXISTENTES EN EL ESPACIO PÚBLICO CONFORME LO SOLICITADO POR LA COMUNIDAD DURANTE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiete punto, por favor.

5. IC-2018-057. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración. Tome votación ordinaria, señor Secretario.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 17h28 (14 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓

17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Es el 057, concejala, es trazado vial del barrio América, parroquia Conocoto, ¿su voto favorable?. Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el Informe No. IC-2018-057.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-057**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DEL PASAJE N4F, BARRIO AMÉRICA, PARROQUIA CONOCOTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN INFORME TÉCNICO No. 110-AZCH-CU, DE 04 DE MAYO DE 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-7053 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PASAJE N4F
SE MODIFICA DE 8.00m a 6.00m
 SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiente punto, señor Secretario.

6. IC-2018-078. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración. Tome votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓

VOTACIÓN TOTAL	15			7
----------------	----	--	--	---

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe No. IC-2018-078.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-078**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZAS Nos. 432 DE 2013, 160 DE 2017 Y 210 DE 2018; **RESUELVE:** AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 1223974, CLAVE CATASTRAL 32607-01-002, UBICADO EN EL SECTOR LA BRETAÑA, PARROQUIA TURUBAMBA.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA EFECTOS DE ALCANZAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, SERÁ NECESARIO EL INFORME RESPECTIVO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA COMPENSACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO FINAL DEL ART. 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto, señor Secretario.

7. IC-2018-080. Dictamen de la Comisión, favorable.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Cabe señalar que este es el informe cuya inclusión en el orden del día fue solicitada por la concejala Luisa Maldonado, con relación a una autorización de fraccionamiento en el sector Nueva Aurora 2, parroquia Guamaní.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes nuevamente, les voy a pedir sólo un poquito de atención sobre este punto, yo sé que ya estamos alzando la mano rápido para terminar, pero quiero contarles rápidamente la historia de este predio. Luisa y yo hemos estado trabajando en esto y quiero que quede muy claro la posición que voy a tener yo aquí el día de hoy, y por qué he encontrado problemas en este proceso.

Este es el informe No. IC-2018-080, este es un informe en el cual se empieza a efectivizar lo que se empezó hace muchos años atrás que era el buscar espacios para establecer unidades educativas en el sur, en relación a la falta de una infraestructura que respondiera las demandas educativas de la parroquia de Guamaní, y el Municipio suscribió un convenio con el Ministerio de Educación, en el cual se le entregaba dos predios al Ministerio para que se instalarán ahí las unidades educativas, no sé si son Siglo 21 del Milenio, no recuerdo, pero son Siglo 21, son aquellas que la infraestructura viene ya armada y hay que instalarla en un espacio que sea plano.

En función de este trabajo, yo recibí la visita de varios moradores de la zona Nueva Aurora, es decir, estos dos predios: uno, es en la Breña; y, el otro, es la Nueva Aurora, el de la Breña es el que acabamos de apoyar, y este es el de Nueva Aurora.

En el caso de Nueva Aurora, existe todavía un conflicto social en el barrio, porque desde el inicio que se empezaron a buscar los predios, se escogió a un espacio público, a un parque en la Nueva Aurora. Si ustedes conocen el parque la Nueva Aurora, es un parque bastante grande, bastante bonito, que tiene ojos de agua, y uno de los problemas que ha existido es, y en esto estoy segura que Luisa coincidirá conmigo, es que no hubo nunca un adecuado tratamiento por parte de la Municipalidad sobre lo que significaba dialogar y trabajar con la comunidad, para que en el espacio público que ellos tienen se instalara una Unidad Educativa, y esto generó una serie de conflictos y lo más interesante es que justamente en agosto el 2014, cuando empieza este proceso de buscar los predios, es el mismo Ministerio de Educación quién después de hacer una inspección dice: no deberíamos construir la Unidad Educativa en el parque Nueva Aurora, porque es un espacio público, busquemos otras alternativas.

Sin embargo, no se da esa búsqueda tan concreta a otras alternativas, un mes después vuelven a hacer la inspección, y en esa nueva inspección que hacen, se señala que el predio está descuidado, que el lugar no contiene infraestructura, ni construcción de ningún tipo, que está lleno de kikuyos, cuando en realidad la negligencia por parte del Municipio sobre

el mantenimiento de los espacios públicos no debería ser la justificación para que no se analice si es que lo más propio es quitarle a una comunidad un espacio público, para también atender una necesidad importantísima como es la educación, que quede muy claro que, ni la comunidad, ni yo, se opone a que se instale una unidad educativa en la zona.

El problema surgió justamente porque tenía que ser en el parque, y no podía ser en ningún otro lado, y más aún cuando existen estas justificaciones de que está lleno de kikuyo el espacio público, y a la final se resuelve que ese es el predio que se debe utilizar, y empieza una serie de intercambio de información, entre el Ministerio de Educación, la Administración Zonal, las entidades municipales, para poder llevar adelante ya la ejecución, en este caso lo que se va a decidir hoy día, que es el fraccionamiento del predio, para que una parte del parque sea ocupado por la escuela.

Otro de los problemas que encontramos en todo este proceso es que, y mi cuestionamiento aquí es, y por eso que he pedido esta intervención y sólo para que ustedes dimensionen que cuando no se hacen las cosas bien desde el principio, se generan estos conflictos sociales, que son necesarios además, no existió, la verdad, la capacidad del Municipio desde un inicio de decir: aquí hay un espacio público, el derecho a la recreación, y el derecho a la educación son derechos importantes, son derechos complementarios, son derechos necesarios y tampoco se hizo un análisis de la cantidad de espacios públicos que tiene la zona.

Yo le pedí a la Secretaría de Territorio, cuál es la cantidad de espacios públicos que tiene la zona y ellos me enviaron a mí una información realmente triste en el sentido de que la cantidad de espacios públicos que tiene la zona, es tan pequeña. Yo les voy a pasar esta información sólo para que la tengan, que el parque Nueva Aurora es el parque de la ciudad, y es el parque principal de la parroquia a la que asisten aproximadamente 40 barrios. Claro, al no haber calidad y suficientes espacios públicos también se está afectando un derecho, y le ponen a la comunidad a enfrentarse y a debatir sobre si el derecho a la educación o tener un espacio público, deberías de escoger, que eso es lo más triste de este proceso, que la comunidad se vio enfrentada a escoger entre tener parque más allá de que la unidad educativa no va a ocupar todo el espacio del parque, y que el parque es grande y todas esas cosas que se han dicho, sino que en realidad le ponen a la comunidad a decidir si es que hay que darle educación a los niños o hay que tener un parque, y eso es lo que a mí parece pernicioso y que ha generado estas divisiones.

Entonces, obviamente yo tengo aquí también documentación de la comunidad, donde claramente ellos, la gran parte la comunidad que se ha opuesto a que la Unidad Educativa se instale en el parque, donde claramente se señala que no se oponen a la construcción de las aulas, sino que se busque lugar distinto.

Intentamos con Luisa buscar un lugar distinto con el Ministerio de Educación, se hicieron los esfuerzos, y yo sí quiero agradecer al Ministerio de Educación por la apertura de encontrar otro espacio que lamentablemente no se encontró, porque las condiciones de los predios que existen alrededor de la zona, son de tal orografía o como se diga, que no son planos y por tanto no permiten la instalación de estas unidades que ya vienen prefabricadas, entonces, bajo esa lógica se siguió con el proceso de que sea este predio, y lamentablemente tampoco se acogió la solicitud, dado que el predio del parque Nueva Aurora es grande, que la Unidad Educativa puede instalarse lo más abajo, para que no ocupe tanto espacio del parque, y no ocupe, sobre todo, la zona habilitada del parque, porque este parque es un parque que tiene montañas y etcétera, lamentablemente eso tampoco se acogió, que fue también un pedido de la comunidad.

Yo sé que estamos cansados, ya termino en dos segundos, y aquí está la propuesta que envió la Secretaría de Territorio, para que se considerara que si ya se iba a tomar la decisión de construir la escuela en el parque, que en vez de construirla aquí en el medio, donde está la zona más hábil por así decir, plana del parque, se lo construyera más bajo, donde además hay una ocupación ilegal del espacio público por parte de una Cruz Verde, y el Municipio no ha querido tomar acción para recuperar el espacio público aquí; el espacio público ilegal que está siendo ocupado por esta Cruz Verde, y poder darle al Ministerio de Educación la posibilidad de construir la Unidad Educativa ahí, y que se recupere la paz en el barrio.

Se decía que además los que protestan por el parque son 4 personas, entonces como ahora, si es que eres 4, 3, 2, 1, nadie te hace caso, entonces siempre se trató de generar un conflicto, en razón de que si somos más o si somos menos, pero aquí lo que nunca primó es el debido proceso de una toma de decisión, respecto de qué es lo que se quiere promover en las comunidades.

Entonces, yo sólo quería contarles esta historia para que conozcan, porque además las vecinas y los vecinos que se han estado oponiendo a la construcción de la Unidad en el parque, insisto, no a la inclusión de una Unidad Educativa en la zona, también querían que su historia sea contada y yo me comprometí a eso, y el día de hoy yo voy a votar en contra de este informe, no porque no quiera que se haga una Unidad Educativa en la zona, sino porque yo me debo a estas personas que acudieron a mi despacho en busca de ayuda, y que buscaron encontraron una solución, pero que lamentablemente no hubo la voluntad política para encontrarla, y que además como se hizo todo mal desde el principio, ya llegamos a un punto en que no había una solución que pudiera traer la paz a todos.

Entonces, sólo quería dejar eso sentado en claro, que me parece importante, y señalar nuevamente que de todas maneras es importante el contar con la Unidad Educativa Nueva Aurora, pero que lamentablemente lo mal que se ha llevado el proceso, yo diría principalmente desde Municipio, creo que nos debe llamar la atención a todos, para que siempre tratemos de exigir que las cosas desde un inicio se hagan bien, para que no seamos nosotros mismo como entidad municipal quienes creemos conflictos sociales.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Solamente para agradecer a los concejales y concejalas que se han quedado hasta el final, aquí están los representantes de la comunidad también, recordarle a la concejala Chacón que efectivamente juntas caminamos todo el sector, y no encontramos un solo predio que responda a la necesidad del Ministerio de Educación, conozco bien la zona, de la "A a la Z", y no encontramos ningún predio. Con los asesores de la concejala caminamos para resolver este tema, decirles que los niños y las niñas están estudiando en la iglesia, están estudiando en la casa barrial, y acinados en un aula adicional que puso el Ministerio, es como ha dicho la concejala Chacón, ahí está la Cruz Verde, que no tiene ningún comodato, ningún convenio de uso, ni nada, y que más bien si aprobamos ahora este expediente, vamos a obligar al Municipio para que actúe.

De ninguna manera se pretende decir que el derecho a la educación a los niños, estaría por sobre el derecho a tener un parque o cosas por el estilo, de ninguna manera, se pidió inicialmente 20.000 metros, ahora lo que se va a aprobar son fraccionamientos, son un poco más de 9.000.

Lo último que quiero decirles es que ya no va ahí una Unidad Educativa del milenio, sino una Siglo XXI, que viene siendo ese lugar un sitio seguro, sirve esa escuela inclusive como albergue para esa zona del sur de Quito, entonces no va a afectar al parque, más bien va a apoyar. El Alcalde en este momento está haciendo una inversión importantísima, más de \$1.000.000 en ese parque. El Ministerio se ha comprometido con la comunidad desde el 2012, entonces lo que debemos hacer en justicia es por los niños, así que yo les invito a votar a favor, gracias concejales.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Únicamente para evidenciar señora Alcaldesa, que los concejales nos hemos mantenido aquí en la sesión, y no hay ni un funcionario que se relacione con este caso que pueda explicar, el señor Secretario de Seguridad presenta y adjunta al informe el proceso de contratación de una consultoría de diseño arquitectónico, urbanístico, paisajístico, seguridad, lo que quiero evidenciar es que así como permanecemos nosotros aquí, lo funcionarios deben estar para explicar el alcance, la dimensión y a qué se debe el por qué la Secretaría de Seguridad esté contratando temas que están más relacionados con otras áreas, territorio, espacio público, etcétera.

Entonces, únicamente para que se haga llegar esta inquietud y esta preocupación, de que nos merecemos respeto y que también deben acompañar funcionarios al debate de los diferentes puntos del orden del día, señora Alcaldesa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal, se acoge la observación del concejal Sánchez. Señor Secretario, por favor, tome consideración, que desde esta presidencia se emita un comunicado a los señores funcionarios indicando que deben estar presentes en los casos y puntos que ameriten los informes respectivos.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: De acuerdo. Luisa yo quiero tener claridad sobre este tema, y a mí me parece que por el apuro no deberíamos nosotros dejar pasar una cosa tan importante en la que seguramente deberíamos apoyar, pero solamente para aclarar y quizás no lo puedan hacer porque no están aquí los funcionarios tu exhibías un mapita Daniela, que no está aquí, porque es muy importante tener una idea de cuánto es la dimensión total del terreno, y cuánto va a hacer la dimensión que se usa para la Unidad Educativa, ese ese tema no hay; hay una área de intervención por parte de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad que aparentemente es de 41.500 metros cuadrados, y hay un total de todo el área de 61.481.058, estoy leyendo lo que nos pasaron hace un ratito al iniciar, estoy leyendo eso, no ha habido oportunidad de mirar los detalles, área total de la escritura dice: 59.696, entonces la pregunta es, ¿esta área de intervención que está haciendo la Secretaría de Seguridad, es sobre el espacio público?.

La pregunta es, si tú estás proponiendo en este momento que no sea ocupado el centro o una parte del centro como se tenía proyectado, ¿se va a ocupar donde está la Cruz Verde, esa es la idea?, cuántos metros son de eso y estos 41.500, ¿a qué corresponde?; es decir, saber exactamente, y eso así mirando rápidamente.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Punto de información concejala Maldonado, por favor.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Muchas gracias. Yo me lamento que esto suceda, pero es el señor Alcalde el que hace el orden del día con todos los informes favorables, totalmente favorables, no ponen en el orden del día; por último, si se tiene que votar, que se vote o que no, pero que se ponga en el orden del día. Este parque tiene 50.000

metros, sin duda está construida la iglesia, ya está la liga deportiva, ya hay bastante área compañeros, se ha pedido inicialmente 20.000 metros, ahora lo que se está pidiendo es 9.600 metros, es para la Unidad Educativa.

El parque, el diseño del cual hablaba el concejal Sánchez, el diseño que hizo riesgos o seguridad ya respeta, en el informe dice: “se respeta el área para la escuela, pedido por el Ministerio de Educación, porque el Ministerio de Educación junto con el Municipio, fueron, hicieron el estudio de suelos para ver cuál es el mejor suelo para la Unidad Educativa; es decir, todo eso se ha realizado, porque no estamos tratando este momento, se ha hecho un proceso de 2 años; claro, ustedes señores concejales no necesariamente conocían esto porque no se puso en el orden del día, pero me parece el colmo e injusto, la Comisión de Suelo antes de firmar el dictamen ha pedido informes a todo el mundo sobre todo el tema de la socialización, este proyecto ha sido socializado 4 veces, donde ha participado el Ministerio de Educación, explicando hasta de qué material se va a poner el clavo en la escuela. Yo les ruego, señores concejales, porque además ahora aprobaríamos la subdivisión, tiene que volver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y luego nuevamente al Concejo.

Por último, si desean pararlo, dense el tiempo más luego para poder analizar, si quieren, pero aquí está toda la información, todos los informes de la Dirección de Bienes Inmuebles, de Procuraduría, de la Secretaría de Territorio, de Seguridad y de la Comisión de Suelo, son favorables, les ruego, por favor, someter a votación en todo caso señora Presidenta.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Me parece importante que quede claro, y me parece pernicioso que la concejala Maldonado quiera señalar que tal vez hay una intención de parar algo, me parece pernicioso, Luisa, tú sabes perfectamente todo lo que hemos trabajado por este proceso, entonces, sí me parece importante que quede muy claro, por qué es la intervención, y simplemente yo fui muy clara en mi intervención al señalar que yo les quería contar la historia de cómo se dio este proceso justamente.

Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 17h30 (13 concejales).

Entonces, simplemente me parece que debe quedar aquí muy claro el sentido de haber solicitado la palabra y de que se conozca, qué fue lo que pasó en este proceso, para que no se vuelva a repetir, por supuesto que es importante tener una Unidad Educativa, y aquí el Concejo tomará la decisión, yo ya he sentado mi postura, pero no se trata de que se quiere parar algo, y a mí sí me parece también terrible por parte del Alcalde que genera el orden el

día, que no se pongan estos puntos en el orden del día, y no nos den el tiempo para debatir, entender y discutir el tema.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Bueno, efectivamente esto conoció la Comisión de Uso de Suelo, se recibió a dos grupos de gente, unos, efectivamente, cuestionaban el establecimiento de la Unidad Educativa en el parque; y, otros, que eran favorables a que se desarrolle esta Unidad Educativa, de tal manera que el conflicto había. Yo no tengo la sensación de que ese conflicto sea absolutamente resuelto, se pidió efectivamente informes donde se veían otras opciones de relocalización, y se nos informó que no había otras opciones, y se planteó y esa fue la última información que tuvimos, es que se reducía efectivamente el tamaño del terreno que se destinaba a la Unidad Educativa, y también se corría hacia un costado, y sobre esa base se aprobó, y yo voté a favor, ciertamente de que se establezca la Unidad Educativa en ese sitio.

El conflicto hay, no sé qué magnitud tenga, la verdad no puedo yo dimensionar la magnitud que pueda tener ese conflicto, no es raro que hayan conflictos cuando se producen esas cosas, yo en ese sentido voy por un mínimo de consecuencia, hasta lo que conocimos en la Comisión de Suelo, eso nos llevó a dictar un informe favorable, y consecuentemente con eso voy a hacerlo; entonces, no es para mí nuevo, y por eso no cambio de criterio de que hay una tensión entre pobladores, si eso lo pudimos constatar; y, finalmente, con todas las observaciones que he hecho, y que pidieron desde la Comisión de Suelo, llegamos a ese dictamen, en el que me mantendré.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Nada más indicar que hemos estado cercanos al proceso y creo que se han hecho los esfuerzos necesarios para también atender al otro sector, en el sentido de que existe el diseño de todo un parque que era una de las preocupaciones, me parece que se está atendiendo a los dos sectores, y sobre todo un tema educativo siempre tiene que contar, entiendo yo, con el apoyo de todos. Señor Secretario, proceda, por favor, a tomar votación ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del Informe No. IC-2018-080, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓		
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13	1		8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con trece votos a favor, señora Presidenta, por lo tanto, queda aprobado el informe en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-080**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZAS Nos. 432 DE

2013, 160 DE 2017 Y 210 DE 2018; **RESUELVE:** AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 324760, CLAVE CATASTRAL 32708-19-010, UBICADO EN EL SECTOR NUEVA AURORA II, PARROQUIA GUAMANÍ.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA EFECTOS DE ALCANZAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, SERÁ NECESARIO EL INFORME RESPECTIVO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA VERIFICACION DE LA COMPENSACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 17h35 (12 concejales).

1. IC-2018-009. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración. Votación ordinaria, por favor, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			

10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señora Presidenta queda aprobado el Informe No. IC-2018-009, de la Comisión de Propiedad.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-009**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 LITERAL D), 323 Y 441 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; 2077 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL; Y, ARTICULO I.308 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL, **RESUELVE:** DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE COMODATO DADA POR EL CONCEJO METROPOLITANO EL 9 DE ENERO DE 1996 MEDIANTE LA CUAL SE ENTREGÓ EN COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA "INNFA" EL PREDIO NO. 589612, CLAVE CATASTRAL 12709-25-003, UBICADO EN LA CALLE AV. JORGE GARCÉS Y CALLE JOAQUÍN PAREJA, DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO No. 1, PUES DICHA INSTITUCIÓN YA NO EXISTE LEGALMENTE; Y, POR LO TANTO, EL REFERIDO INMUEBLE DEBERÁ REVERTIRSE AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

DE IGUAL MANERA, SE RESOLVIÓ AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA QUE REALICE EL PROCESO QUE CORRESPONDA A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE POR PARTE DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS; ASÍ MISMO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMODATO QUE SE DEJA SIN EFECTO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Quisiera hacer un pequeño comentario respecto de los comodatos. El Municipio está entregando comodatos que son préstamos de uso, pero en esos comodatos está exigiendo garantías que no pueden legalizar, es decir, son garantías tan grandes que no hay cómo, claro, hay que leer el artículo No. 461, que habla de garantía de cumplimiento para la suscripción de los contratos, a los que se refiere el artículo anterior: “las autoridades competentes del gobierno autónomo descentralizado, de ser necesario, y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo condiciones de entidades”.

Estoy hablando Luisa, tú has de conocer de un terreno que se dio a la Asociación de Astronomía, pero le piden una garantía terrible, en los terrenos no podemos pedir garantía, porque en la misma minuta se pone la condición resolutoria: en el caso de que no construya en el plazo de 2, 3, 4, 5, se revierte automáticamente; garantías sí en las casas que entregamos en comodato, para que me entreguen en las mismas condiciones que les doy, pero en terrenos, es una locura, y este señor está ya 5 años atrás de este comodato, y no puede legalizar porque Procuraduría dice que es cuestión de Bienes; Bienes dice no, es cuestión de Procuraduría, y el señor no puede legalizar.

Yo pido al Concejo, por favor, y a la Comisión, que inmediatamente se quite la garantía en terrenos, porque en terrenos no surte efecto, en los terrenos ya hay una cláusula resolutoria, no le ponen en el orden del día esta petición, y sí sería necesario que el señor Procurador tome cartas sobre el asunto, eso no más.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejal. Señor Procurador, considerar esta observación.

Siguiente punto del orden del día, por favor.

2. IC-2018-010. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración señores y señoras concejales. Tome votación ordinaria, por favor, señor Secretario.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿En dónde se pide la reversión?, porque no es del usuario, pero la idea es que se proceda a establecer un comodato similar a los nuevos usuarios, hay un procedimiento en curso en ese sentido.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Parece el beneficiario, entonces lo que se ha acostumbrado es revertir el comodato, porque ya desaparece la personería jurídica, y luego, si hay la petición, se lo hace.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Pero no hay petición en estos casos.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Existen unas peticiones, pero se las trata por separado; el criterio jurídico dice: “no podemos entrar a tratar el nuevo comodatario, si no hemos cerrado el anterior”.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo, proceda con la votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del Informe No. IC-2018-010.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			

11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe IC-2018-010 de la Comisión de Propiedad.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-010**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 LITERAL D), 323 Y 441 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; 2077 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL; Y, ARTICULO I.308 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL, **RESUELVE:** DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE COMODATO DADA POR EL CONCEJO METROPOLITANO EL 13 DE JULIO DE 1998, MEDIANTE LA CUAL SE ENTREGÓ A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL POLICÍA (FUNDEBIP) EL PREDIO No. 327401, CLAVE CATASTRAL 12508-01-009, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LA ELOISA, DETRÁS DE LA AV. ELOY ALFARO Y CALLE SIN NOMBRE, PARROQUIA EL INCA; Y, POR LO TANTO, EL REFERIDO INMUEBLE SE REVIERTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

DE IGUAL MANERA, SE RESOLVIÓ AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA QUE REALICE EL

PROCESO QUE CORRESPONDA A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE POR PARTE DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS; ASÍ MISMO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMODATO QUE SE DEJA SIN EFECTO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiete punto, señor Secretario.

3. IC-2018-043. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración. Tome votación ordinaria, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓

17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el Informe No. IC-2018-043.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-043**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 1 DE LA ORDENANZA No. 171, REFERENTE A LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE LAS ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, **RESUELVE:** AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE “EUGENIO ESPEJO” Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NAYÓN, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, DEL COMPLEJO RECREACIONAL “MONTEAROMO”, UBICADO EN LAS CALLES ABDÓN CALDERÓN Y SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR, PREDIO No. 5028508, CLAVE CATASTRAL No. 11017-06-004, UBICADO EN EL SECTOR TACURI, DE LA PARROQUIA NAYÓN CUYOS DATOS TÉCNICOS CONSTAN EN LA FICHA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, MEDIANTE OFICIO No. DMC-CE-7566 DE 26 DE JULIO DE 2017, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR PROCURADURÍA METROPOLITANA, MISMAS QUE CONSTAN EN EL OFICIO REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2017-02320, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiete punto, señor Secretario.

4. IC-2018-044. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: A consideración. Tome votación ordinaria, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Esto es reversión de donación de un inmueble ubicado en el barrio Los Andes, parroquia Chimbacalle. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓

VOTACIÓN TOTAL	13		9
----------------	----	--	---

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el Informe No. IC-2018-044.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-044**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 87 LITERAL D) Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTICULO I.308 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL, **RESUELVE:**

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, DONACIÓN DADA POR EL CONCEJO METROPOLITANO EL 3 DE MARZO DE 1977, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESOLVIÓ AUTORIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, EL PREDIO No. 800789, CLAVE CATASTRAL 30502-24-002 UBICADO EN EL BARRIO LOS ANDES, DE LA PARROQUIA CHIMBACALLE (ANTES ELOY ALFARO), PUES DICHA INSTITUCIÓN NO HA CUMPLIDO CON EL OBJETO DE LA DONACIÓN; Y POR LO TANTO, EL REFERIDO INMUEBLE SE REVIERTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA QUE REALICE EL PROCESO CORRESPONDIENTE A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE POR PARTE DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS, LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE PICHINCHA.
- 3.- DISPONER A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN QUE SE DEJA SIN EFECTO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

5. IC-2018-049. Dictamen de la Comisión, favorable, para autorizar la venta directa de inmuebles.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Me parece que hay que revisar.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Debo informar que conforme al artículo No. 436 del COOTAD, para autorizar venta de bienes municipales se requiere dos tercios de los integrantes del órgano legislativo.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo quiero hacer una consulta al Procurador en este sentido, y es que los vecinos que han estado aquí desde las 8 de la mañana, ya han pagado esta propiedad, pagaron hace 12 años al Municipio, porque esta es una lotización o urbanización hecha por el Municipio, en Quitumbe, lo que resuelve la Comisión es la autorización para la venta de los predios, pero ya pagaron.

Lo que se tiene que hacer es la autorización para el otorgamiento de las escrituras. Si bien es cierto ya no tenemos los votos, sin embargo es urgente que se actualice el informe de Procuraduría en ese sentido; los vecinos, insisto, ya tienen pagado, ya tienen cancelado todos los valores; entonces, lo que dice la Comisión es que autoricemos nosotros la venta; la venta ya no cabe, ellos ya pagaron, lo que se tiene que autorizar es la escrituración de sus predios.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejala, mocione que regrese a la Comisión, y en ese sentido lo podemos hacer.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Entonces, mociono que regrese a la Comisión, por favor, para que la Comisión revise el dictamen, en función de que los vecinos de estas propiedades ya pagaron sus terrenos.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo. ¿Hay apoyo a la moción?

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Si hay la autorización de venta, debe haber una Resolución en la cual se dice que se venden estos terrenos; entonces, en base a esa Resolución se emite los títulos de crédito, y se procede al pago correspondiente, eso ya no es cuestión del Concejo, ya es cuestión administrativa. Yo demuestro que he pagado todo, y

Procuraduría o la persona me da la escritura pública, eso es todo. Regresa a la Comisión para que de ahí directamente salga a la venta.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Es un procedimiento previo que había que obtenerlo, que es la autorización, porque lo otro es declararle nulo lo que se había hecho, porque no se ha hecho la autorización, punto número uno; entonces, la ley dice, Procuraduría, si no se ha obtenido, no se anula, pero se procede a recabar la autorización pertinente, punto número dos; y, creo que nos faltan otros datos que tienen que ver con fichas catastrales, amerita que regrese a la Comisión, pero en el término también de que sí se va a autorizar la venta directa, porque no se ha tenido la respectiva autorización, que es requisito para hacerlo.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: De acuerdo. Señor Secretario, por favor, proceda con la votación ordinaria de la moción, para que regrese a la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ				✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓

19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada la moción, señora Presidenta.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-049**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 87 LITERAL D) Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTICULO I.308 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL, **RESUELVE:** DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN NUEVO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN REAL DE LOS PETICIONARIOS.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias a todos por su participación. Hemos concluido con el orden del día establecido.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL JUEVES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓

5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ		✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO		✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ING. ANABEL HERMOSA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

DR. PEDRO FREIRE LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	

22.DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	
--	---	--